



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.17.11
**RECICLADO DE RESIDUOS
URBANOS**
Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Octubre 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.17.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Reciclado de Residuos Urbanos.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2016

EQUIPO DESIGNADO

Directores de Proyecto:

Arq. Gerardo López Arrojo (hasta el 4/4/18)

Lic. Adriana Giovanetti

Arq. Verónica Hachmann (a partir de 4/4/18)

Auditor Supervisor: Ing.Dardo Alejandro Vindman

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 24 de septiembre.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 24 de octubre de 2018.

APROBADO POR: Disidencia Parcial

RESOLUCIÓN N°: 398/18

OBJETIVO: Evaluar en términos de eficiencia. Eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

Etapas de la Ejecución Presupuestaria.

35 – Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
Programa N° 11			
8834 - Dirección General de Reciclado			
PERIODO AUDITADO: 2016			
Crédito del programa (\$)		N° de Inciso	Crédito del Inciso (\$)
Sancionado (Original)	755.344.540,00	1.-Gastos en Personal	11.015.335,00
		2.-Bienes de Consumo	55.793.463,00
		3.-Serv. No Personales	228.989.848,00
		4.- Bienes de Uso	6.377.894,00
		5. Transferencias	453.168.000,00
Vigente	777.723.120,00	1.-Gastos en Personal	27.677.776,00
		2.-Bienes de Consumo	27.064.714,00
		3.-Serv. No Personales	183.265.853,00
		4.- Bienes de Uso	7.581.045,00
		5. Transferencias	532.133.732,00
Definitivo	772.853.147,51	1.-Gastos en Personal	27.677.758,70
		2.-Bienes de Consumo	27.045.705,85
		3.-Serv. No Personales	178.704.827,97
		4.- Bienes de Uso	7.560.560,00
		5. Transferencias	531.864.294,99
Devengado	769.634.484,93	1.-Gastos en Personal	27.677.758,70
		2.-Bienes de Consumo	27.039.246,25
		3.-Serv. No Personales	176.856.299,97
		4.- Bienes de Uso	7.401.780,00
		5. Transferencias	530.659.400,01

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF 29/08/17, Cuenta de Inversión 2016 y Presupuesto Sancionado 2016.

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2018.														
Código del Proyecto	1.17.11.														
Denominación del Proyecto	"Reciclado de Residuos Urbanos".														
Período examinado	Año 2016.														
Programas auditados	Programa 11 “Reciclado de Residuos Urbanos”.														
Unidad Ejecutora	8834 - Dirección General De Reciclado (DGREC) dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (Jurisdicción 35).														
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.														
Presupuesto	<table><tr><th>Descripción</th><th>Crédito de Sanción \$</th><th>Crédito Vigente \$</th><th>Definitivo \$</th><th>Devengado \$</th></tr><tr><td>Dirección General De Reciclado</td><td>755.344.540,00</td><td>777.723.120,00</td><td>772.853.147,51</td><td>769.634.484,93</td></tr></table>					Descripción	Crédito de Sanción \$	Crédito Vigente \$	Definitivo \$	Devengado \$	Dirección General De Reciclado	755.344.540,00	777.723.120,00	772.853.147,51	769.634.484,93
Descripción	Crédito de Sanción \$	Crédito Vigente \$	Definitivo \$	Devengado \$											
Dirección General De Reciclado	755.344.540,00	777.723.120,00	772.853.147,51	769.634.484,93											
(expresado en pesos)															
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires . Auditoría de Gestión.														
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Entre el día 23/11/2017 y el día 31/05/2018.														
Limitaciones al alcance	El organismo auditado, además de la información no remitida, dilató la entrega de la misma, a través de solicitud de prórrogas que en general no cumplió y dio lugar a notas reiteratorias.														
Aclaraciones previas	Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Los RSU son aquellos elementos, sustancias y objetos generados y desechados, como resultado de las actividades humanas en diferentes ámbitos: doméstico, comercial, institucional (público y privado), industrias (residuos no especiales, asimilables a los de origen domiciliario) y vía pública, de las ciudades, pueblos y en el ámbito rural. Los métodos o técnicas de tratamiento de los RSU más conocidos son: - Generación. - Recolección y transporte. - Tratamiento / reciclado. - Disposición final. - Reinserción en el mercado o industria. El presente proyecto de Auditoría se centra en el Reciclaje o Reciclado de los RSU de la CABA.														

Principales Observaciones	<u>Metas Físicas.</u> 1. Incumplimiento del Art. 12, incisos b), c) y d) de la Ley N° 70 por cuanto no se cuenta con información debidamente respaldada para evaluar el cumplimiento de las metas físicas, de acuerdo a lo estimado en el Presupuesto General. Ninguna de las áreas administrativas y operativas de la DGREC poseen información oportuna y confiable sobre el manejo del programa. <u>Estructura Organizativa Funcional de la DGREC.</u> 2. Falta de una estructura organizativa formal para los niveles inferiores al de las Gerencias y Subgerencias Operativas y áreas que dependen directamente del Director General. <u>Recursos Humanos. Capacitación en la DGREC.</u> 3. Falta de planificación de actividades de capacitación para el personal de la DGREC fundada en las necesidades en pos de los objetivos del organismo. Durante el período auditado, se registra un bajo índice (4 %) de capacitación del personal, en cursos relativos a temas específicos con las áreas propias del organismo. <u>Ambiente de Control Interno de la DGREC.</u> 4. Débil Ambiente de Control Interno en la gestión de la DGREC. Esto se basa en: ✓ Falta de un sistema de planificación de las actividades y operaciones anuales de la DGREC. Este es, de acuerdo a lo expresado por la DGREC y a lo verificado en la presente auditoría. ✓ Falta de una Estructura Organizativa formalizada en todos sus niveles. ✓ Falta de datos y estadísticas operativas. ✓ Inexistencia de un Manual de Procedimientos para la gestión de la DGREC. ✓ Inexistencia de un sistema de información unificado, integrado y accesible a todos los actores y áreas del Organismo. ✓ Falta de procesos y actividades de control interno en el Organismo.
----------------------------------	--

	<u>Visitas Técnicas a Centros Verdes - condiciones generales.</u> 5. Se observaron irregularidades, de mantenimiento y conservación, en cuanto a las condiciones generales de los Centros Verdes (CV): <u>CV Retiro Norte:</u> ✓ En el solado de la playa de maniobra exterior, se observan sectores rotos y sin pavimentar, situación que se agrava en caso de lluvia, produciendo el anegamiento del sector. Asimismo, se aprecia material enfardado, mal estibado, con peligro de caída. ✓ Área de clasificación con espacio reducido por elementos en pasillo de salida, falta de luz de emergencia. ✓ Balanza para camiones y máquina registradora de peso, no operativas. <u>CV Parque Patricios:</u> ✓ Se aprecia material enfardado, mal estibado, con peligro de caída. ✓ Balanza para camiones y máquina registradora de peso, no operativas <u>Visitas Técnicas a Centros Verdes - Medidas relativas a la Higiene y Seguridad del Trabajo</u> - Cumplimiento Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. 6. Se apreciaron deficiencias en la Higiene y Seguridad del Trabajo en los CVs visitados, hallándose las siguientes situaciones que incumplen con la Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79¹²⁰: <u>CV Retiro Norte.</u> ✓ Falta de higiene en el establecimiento, corroborándose invasión del material en zonas de circulación, pisos, etc. ✓ Deficiencia en la iluminación. Luminarias con lámparas apagadas/quemadas. ✓ Deficiencias en Protección contra Incendios: Se hallaron nichos hidrantes inaccesibles o con difícil acceso. ✓ Falta de luz de emergencia, en pasillo de salida de máquina de separación manual. ✓ Se encontraron materiales recuperados, reutilizables y
--	--

reciclables que llegan al Centro Verde, mezclados con residuos húmedos (emanaciones varias).

- ✓ Deficiencia en la iluminación. Luminarias con lámparas apagadas/quemadas.
- ✓ Son poco visibles las marcaciones sobre el piso delimitando las superficies de circulación.
- ✓ Se verificó que la mayoría del personal no dispone ni cuenta con los Elementos de Protección Personal (EPP).

CV Parque Patricios:

- ✓ Falta de higiene en el establecimiento, evidenciándose invasión de basura en zonas de circulación, pisos, etc.
- ✓ Ausencia de planos de evacuación y desprolijidad en Carteles de señalización para salidas de emergencia.
- ✓ Inexistencia de las marcaciones sobre el piso en color, delimitando las superficies de circulación peatonal y vehicular.
- ✓ Ausencia de planos de evacuación y desprolijidad en Carteles de señalización para salidas de emergencia.
- ✓ Deficiencias en Protección contra Incendios: Se hallaron nichos hidrantes y extintores obstaculizados con objetos y manguera sin la conexión a la tubería (de agua de incendio).
- ✓ Falla de seguridad en Maquinaria: Así, por ejemplo, falta de reja en la baranda de la plataforma superior de la máquina de clasificación manual.

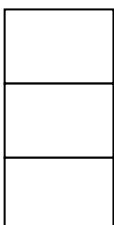
Análisis de los CONVENIOS DE USO PECARIO Y GRATUITO de los Centros Verdes.

7. Para el caso de cuatro CVs (uno de ellos alquilado por el GCBA), no consta que posean algún instrumento legal que regule el uso de los mismos, por parte de las Cooperativas, durante el año 2016. Esto se verificó para los siguientes casos:

COOPERATIVA	CV
CARTONEROS DEL SUR	SOLIS
EL TREBOL	RIO CUARTO
TRABAJO Y DIGNIDAD	JOSE MARTI
"EL AMANECER DE LOS CARTONEROS"	PARQUE PATRICIOS (Predio alquilado)

8. Se detectaron los siguientes faltantes en los Convenios Específicos entre el GCABA y Las COOPERATIVAS:

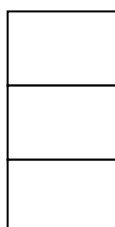
	✓ Falta de firma de las partes y de fecha en el Convenio Específico entre el GCABA y LA COOPERATIVA EL CEIBO. En efecto, se constató la falta de firma de responsables y fecha, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico. ✓ Falta de N° de Resolución: En efecto para el caso del Convenio Específico con la Cooperativa de Trabajo las MADRESELVAS Limitada; la Cláusula Quinta, expresa: "el producido en la zona adjudicada por la resolución n° xxxx de la recolección diferenciada dispuesta por resolución n°50/SPTYDS/2005". No informan a qué número de resolución se refieren (la resolución n° xxxx). <u>Verificación del cumplimiento (de los Convenios) de uso sobre la obligación de las Cooperativas de llevar registro diarios de operación de los CVs.</u> 9. La DGREC no posee la información requerida (en una cláusula de los Convenios) sobre la cantidad y origen de los materiales ingresados provenientes de la recolección de RSU, las cantidades vendidas por tipo de material y su precio de venta. A su vez, la DGREC incumple con su función (o acción) de <i>Generar la información operativa y de gestión de los centros de reciclado</i> (Centros Verdes). <u>Verificación de las Acciones de Control y Supervisión, de la DGREC sobre la operación de las cooperativas de los CVs.</u> 10. La DGREC No cumple, eficazmente, con uno de los principales objetivos del Programa 11, auditado, que es el de <i>Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado</i>. En efecto, la DGREC no proveyó información sobre el procedimiento de control e inspección de los Centros Verdes. <u>Análisis de las Acciones de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs.</u> 11. El mantenimiento Preventivo y Correctivo de los CVs, que debe proveer el GCBA a través de empresas contratistas, en 2016, fue discontinuo, incompleto y, en definitiva, deficiente. En efecto, del relevamiento de la documentación referente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Centros Verdes, en 2016, se hallaron,
--	---



	entre otras, las siguientes situaciones: ✓ No consta que existan contratos de mantenimiento que cubran todos los meses del año (2016). ✓ Los trabajos se realizan de manera discontinua. ✓ No hay evidencias de que estén previstos contratos de mantenimiento para todos los CVs operativos en 2016. Se halló constancia de trabajos previstos sólo en los CVs de Cortejarena, Solís, Barracas y Retiro y Constituyentes. ✓ No se previó el mantenimiento de las maquinarias, en CVs, como ser enfardadoras, cintas clasificación manual de residuos, balanzas, etc. ✓ En la visita realizada a los CVs (específicamente en CV Retiro) se apreció que no fueron cumplidas ni aplicadas las especificaciones técnicas que el contratista debió mejorar. Por ejemplo: ○ No realizan ningún tipo de mantenimiento en maquinarias. ○ No se encontraron Certificados de constancia de verificación de la limpieza de los tanques de agua. ○ No se encontraron Certificados de constancia de fumigación, desinsectación y desratización del Centro Verde. 12. Los trabajos de Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs no se tramitan a través de un proceso licitatorio como es prescripto por la Ley N° 2.095 (de "Compras y Contrataciones"). Se abonan aprobando gastos por el Decreto N° 556/10 y modificatorias, posteriormente derogado y sustituido por el Decreto N° 433/16. <u>Análisis de las Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.</u> 13. No consta que el proceso de elegibilidad de los recuperadores urbanos, que respalda las transferencias de recursos presupuestarios a las cooperativas, sea adecuado, por cuanto la información con la cual se toma la decisión autorizante es incompleta, contiene agregados escritos a mano -no salvados- sin procedimientos de control de la exactitud o verosimilitud de los datos. 14. No consta que la DGREC ejecute algún control sobre las "pretensiones individuales" elevadas por las cooperativas, en cuanto a los montos de subsidio solicitados, ni la verificación de
--	--

	su liquidación y pago. 15. Los expedientes electrónicos que respaldan la autorización de la liquidación de los subsidios a las Cooperativas no son íntegros. En efecto, se verificó que: ✓ Existen agregados y/o tachaduras o cambios de beneficiarios que no son salvados por la DGREC o autoridad competente, ✓ No constan en el expediente, la documentación respaldatoria relativa a los montos de subsidios solicitados por las cooperativas. ✓ Falta de documentación relativa a datos personales de los recuperadores, domicilios, oficios, en los formularios de registro de Recuperadores Urbanos, etc. <u>Análisis de las Acciones de Control de Centros Verdes sobre Cumplimiento de normas ambientales.</u> 16. Los Centros Verdes, no cumplen con la normativa exigida por la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental de la CABA y sus reglamentaciones. La DGREC informó que había iniciado las tramitaciones de cumplimiento de las exigencias de la Ley N° 123, ante la Autoridad de Aplicación. No obstante, su respuesta no incluye la documentación respaldatoria correspondiente.
Conclusiones	En base a la Auditoria de Gestión realizada en el presente Informe, en la Dirección General de Reciclado (DGREC) y para el periodo auditado (2016), se arriba a las siguientes conclusiones: Dificultades para evaluar el cumplimiento de las metas físicas por falta de información oportuna y confiable, falta de una estructura organizativa formal para los niveles, falta de planificación de actividades de capacitación para el personal, Asimismo, se verificó un débil Ambiente de Control Interno. La DGREC muestra grandes falencias en el manejo de Información operativa correspondiente a sus responsabilidades primarias y acciones. En este sentido, la DGREC respondió, en repetidas oportunidades, que: <i>"No posee Información que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2016"</i>. Respecto a los Centros Verdes, se verificaron irregularidades y faltas en el mantenimiento y conservación, y deficiencias en la Higiene y Seguridad del Trabajo. Asimismo, se encontraron fallas

	en la confección de los Convenios de Uso de los predios de los CVs, así como, en algunos casos, la inexistencia de los mismos. La DGREC mostró grandes falencias en las Acciones de Control y Supervisión: sobre la operación de las Cooperativas de los CVs como así también sobre el pago de subsidios a las Cooperativas. Asimismo, se hallaron falencias en los Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs, sobre el Cumplimiento de normas ambientales y sobre las Medidas relativas a la Higiene y Seguridad del Trabajo. En resumen, se observó que durante el año 2016, la DGREC no ha cumplido eficazmente, ni eficientemente con muchas de sus responsabilidades primarias. Consecuentemente, la DGREC no pudo proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de los objetivos planteados, ni en la eficacia y eficiencia de las operaciones realizadas por las Cooperativas. De tal forma, la DGREC no logró ejercer un adecuado control con el objetivo de prevenir posibles fraudes que afecten los recursos presupuestarios que son transferidos (a las Cooperativas) por el GCBA.
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS”
PROYECTO N° 1.17.11**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego César Santilli
S / D

1. Introducción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar Auditoría de Gestión en la Dirección General de Reciclado, con el objeto que a continuación se detalla.

2. Objeto.

Programa Obras y Actividades realizadas en el marco del programa 11 “Reciclado de Residuos Urbanos”.

3. Objetivo.

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

4. Alcance.

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires .

De acuerdo a las Normas de Normas básicas de auditoria externa de la AGCBA, *“La auditoría de gestión es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización*

gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas”.

La tarea se centra en la gestión desarrollada por la Dirección General De Reciclado.

Las tareas de auditoría de campo fueron realizadas entre el día 23/11/2017 y el día 31/05/2018.

4.1. Procedimientos aplicados.

Los procedimientos de auditoría, para el desarrollo del presente Informe de auditoría se enumeran a continuación:

- Presentación formal del equipo de auditoría al organismo (Nota de presentación del equipo).
- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Establecimiento de los requerimientos de información inicial y solicitud de la misma.
- Envío de notas de requerimientos iniciales.
- Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades-
- Análisis de Ambiente de Control Interno del Organismo (DGREC).
- Análisis de Recursos humanos afectados al Programa (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista etc.)
- Examen de la Información Presupuestaria, los recursos financieros asignados.
- Evaluación de las Metas físicas establecidas para el período bajo examen.
- Examen de los Recursos físicos (Infraestructura edilicia, equipamiento, etc.).
- Análisis la siguiente información y documentación, para cumplimentar y complementar varios procedimientos mencionados:
 - Listado de Transacciones SIGAF al 29/08/17.
 - Parametrizado de Crédito al 12/09/17.
 - Cuenta de Inversión 2016.
 - Página Web GCBA.

- Respuesta a Notas de la DGTALMAEP y la OGEPU.

- Reuniones con el auditado para aclarar enfoque de la auditoría, alcance de preguntas formuladas al programa, respuestas y documentación brindadas.
- Visitas a Técnicas a Centros Verdes Retiro Norte y Parque Patricios). Relevamiento visual y fotográfico.
- Selección de una muestra de actuaciones gestionadas por la DGREC.
- Solicitud de la documentación correspondiente a las muestras de auditoría, año 2016.
- Análisis de las actuaciones de la/s muestra/s de auditoría.
- Reiteración de Notas de requerimientos complementarios.
- Consultas sobre información y repuestas incompletas
- Relevamiento y análisis final de la Información recibida.

4.2. Limitaciones al Alcance

El presente Informe se vio limitado por los siguientes hechos y situaciones:

- ✓ **Estructura organizacional informal:** La DGREC, no ha remitido la descripción de las tareas llevadas a cabo por cada una de las áreas, que integran la estructura informal.
- ✓ **Distribución de los RRHH por áreas:** Si bien la DGREC, en sus respuestas a notas informa el nivel de escalafón de su planta permanente y situación de revista del personal; el presente Informe se vio limitado en cuanto al análisis de la distribución de los agentes por áreas; dado que la DGREC omitió dicha información solicitada por esta auditoría¹. De tal forma, no se puede apreciar cómo está distribuida la fuerza de trabajo para cumplir con las misiones y funciones del Programa 11.
- ✓ No fue puesto a disposición uno de los elementos de la muestra solicitada: el CG 18628228/16 – EDESUR (por \$671.282,78), tal como estaba identificado en SIGAF.
- ✓ No fue provista la delimitación (indicando calles límite) de las zonas de operación de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos². Esto dificultó conocer cabalmente en qué barrios y zonas opera cada una de las Cooperativas de Recuperadores.

En general, cabe mencionar que, durante el desarrollo de la presente auditoría, el organismo auditado dilató la entrega de la información solicitada a través de los

¹ Nota AGCBA N° 2512/17

² Solicitado en Visitas Técnicas y mediante correo electrónico del 16/4/ 2018 a las 10:06 hs., e insistido por correo electrónico del 17/4/2018

distintos requerimientos (a través de solicitud de prórrogas que en general no cumplió y dio lugar a la necesidad de enviar notas reiteratorias).

4.3. Riesgos de Auditoría

Se denominan riesgos de auditoría a aquellas circunstancias, de carácter cuantitativo o cualitativo, que pueden influir, aumentando las posibilidades de error en las conclusiones de la auditoría³.

La Unidad Ejecutora del Programa N° 11 “Reciclado de Residuos Urbanos”, objeto de la presente auditoría, es la Dirección General de Reciclado (DGREC).

El **Riesgo de Control**⁴ del Organismo a auditar (DGREC) se evaluó como **alto**, dadas las siguientes situaciones:

- ✓ La DGREC, desde su creación, ha sufrido importantes cambios en su estructura y en el cargo de Director General. Estos hechos fueron alterando tanto su capacidad operativa como su capacidad de control⁵. Como consecuencia de esos cambios e indefiniciones de estructura **se introduce cierta precariedad operativa que tiende con el tiempo a desdibujar responsabilidades concretas.**
- ✓ La información recibida, en respuesta a Notas de requerimientos, en varias ocasiones, fue contradictoria o incompleta (por ejemplo: número de Centro Verdes existentes), y hubo casos en las que el auditado manifestó no poseer la información requerida (por ejemplo sobre el Control de Centros Verdes).
- ✓ La inexistencia de Manuales de Procedimientos en uso en la DGREC resulta ser una clara manifestación de un débil ambiente de control interno de la Organización.

5. Aclaraciones Previas.

5.1. Definiciones – Marco conceptual

5.1.1. Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

Todas las actividades de los seres humanos generan residuos, es decir, elementos que resultan de esas actividades pero no forman parte de los objetivos

³ Fuente: Normas Básicas de Auditoría Externa (AGCBA).

⁴ **Riesgo de control:** Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumentan a priori el riesgo de auditoría. Fuente: Normas Básicas de Auditoría Externa (AGCBA).

⁵ Ver punto 5.7 Estructura organizativa, del presente Informe.

de las mismas. Por su parte, también se considera “residuos” a toda materia que, para quien la desecha, carece de valor estético, sanitario y/o económico⁶.

Según los estados en que los encontremos, estos residuos pueden ser sólidos, semi-sólidos, líquidos o gaseosos.

Los residuos sólidos urbanos (RSU), o Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD): pueden definirse como los desechos generados en la comunidad urbana, provenientes de los procesos de consumo y desarrollo de las actividades humanas, y que normalmente son sólidos a temperatura ambiente.

Por su parte la Ley Nacional⁷ los denomina como Residuos Sólidos Domiciliarios y los define como *“aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados”*.

En general, son aquellos desechos sólidos o semi-sólidos generados en los domicilios particulares, por la actividad comercial, industrial, y constructora, y por el barrido, limpieza de calles, sumideros y espacios verdes. Representan la gran mayoría de los desechos que produce una comunidad, de los que quedan excluidos los que la Ley Nacional 24.051 denomina como “Residuos Peligrosos”. Estos últimos, originados en industrias y establecimientos de salud, deben su eventual peligrosidad al carácter de los mismos: “patológico”, “inflamable”, “corrosivo”, “reactivo”, “tóxico”, “cancerígeno”, “mutagénico”, “teratogénico⁸” o “radioactivo”. La citada ley exige para ellos una manipulación y un tratamiento especiales previos a su disposición final.

Los residuos industriales que no entran en la denominación de “Residuos Peligrosos”, citados en el párrafo anterior, se los identifica como “residuos industriales asimilables a domiciliarios”.

En resumen, los residuos pueden clasificarse de distintas formas según el criterio que se utilice:

- ✓ por su naturaleza física: secos o húmedos – sólidos, líquidos o gases
- ✓ por su composición química: orgánicos e inorgánicos
- ✓ por sus potenciales riesgos: peligrosidad alta, media o baja
- ✓ por su origen: domésticos, de podas y limpieza de la ciudad, residuos especiales como aceites, pilas, neumáticos, residuos hospitalarios y de

⁶ Pérez, Gamallo; 1994.

⁷ Ley 25.916. Establécense presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios...

⁸ Un teratógeno se define como un agente ambiental que causa anomalías morfológicas en la gestación.

centros de salud, residuos generados en las industrias y residuos provenientes de obras civiles (escombros)

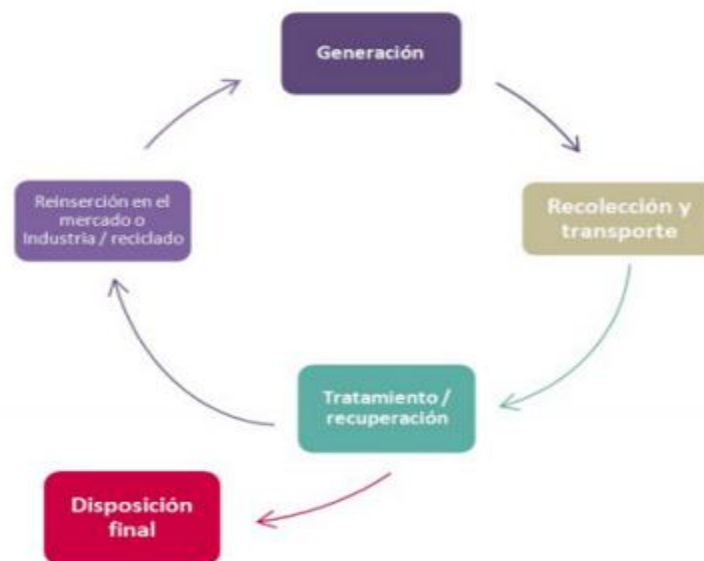
5.1.2. Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU):

Este modelo presenta un sistema que contempla todo el ciclo y aplica un conjunto de instrumentos –legales, económicos, técnicos, sociales, etc. con especial énfasis en:

- ✓ la **reducción o minimización** de la generación de residuos,
- ✓ la implementación de **sistemas de recolección y transporte eficientes**,
- ✓ la maximización de la **recuperación** de materiales para su reúso y **reciclado** en la industria y
- ✓ la aplicación de **sistemas adecuados de disposición final**, para promover que sólo sea necesario disponer de aquellos residuos que no pueden ser valorizados.

Este sistema de GIRSU se esquematiza en el siguiente Gráfico:

Gráfico 3: Gestión Integral de los RSU



Fuente: Diagnóstico sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos en municipios de la Argentina. CIPPEC.

La GIRSU es entonces, un sistema de manejo de los RSU que se basa en el desarrollo sostenible y su objetivo primordial es la reducción de los residuos que pasan a disposición final a través de la incorporación de un sistema de pautas que minimizan la cantidad de residuos, promueven su recuperación, reúso o reciclado

con fines productivos. Según esta definición, la GIRSU se organiza en cinco etapas que incluyen diferentes mecanismos para optimizar la gestión de residuos:

- Generación.
- Recolección y transporte.
- Tratamiento / reciclado.
- Disposición final.
- Reinserción en el mercado o industria.

En este sentido, la GIRSU se basa en tres elementos básicos:

- i. **los aspectos funcionales:** como reducción en la fuente generadora, segregación, recolección, distribución y disposición final que operan de manera coordinada
- ii. **las actividades de manejo de residuos:** deben estar coordinadas en el espacio y en el tiempo, y
- iii. **las instancias institucionales:** deben trabajar juntas, en todos los niveles de gobierno y con el sector privado que tiene los mismos objetivos y políticas para el manejo de residuos sólidos con el sentido de recuperación de materia o energía, lo que representa valor económico.

El primer paso para una gestión integral de residuos es conocer los residuos. Para ello, es necesario conocer sus **características**, es decir de qué materiales están compuestos y cómo se comportan ante diferentes alternativas, las **cantidades** que se generan y **dónde** son generados. Con esta información se podrá diseñar una gestión adecuada que asegure el buen funcionamiento del sistema.

El involucramiento de la población y de los grandes generadores de residuos es muy importante, siendo necesario realizar una buena educación ambiental donde se transmita la importancia de **no generar residuos y disminuir la cantidad generada** (prevenir la generación de residuos). Luego, es fundamental motivar al **reciclado** de los materiales, para volver a utilizarlos en su función original o para alguna nueva posibilidad, siempre y cuando no requiera de un procesamiento previo.

En un marco más general, **los factores a ser considerados para la sostenibilidad de la gestión de residuos sólidos**, referentes a la reducción de la generación de residuos, son:

- incorporar el concepto de **minimización** de residuos en la fuente generadora en las políticas del sector productivo, buscando la sostenibilidad ambiental en la definición del producto (“ecodesign”), en la selección de materias primas, en el consumo de agua y energía y en la opción de tecnologías de producción;

- instituir la **responsabilidad extendida del sector productivo**, considerando que todo proceso de producción, importación, distribución y comercialización genera contaminación y pasivos ambientales;
- incentivar el **uso de embalajes o envases retornables**, de materiales no combinados o pasibles de reciclado y la producción de bienes con mayor durabilidad;
- creación de instrumentos económicos que tributen o incentiven a los productores con relación a la cantidad y calidad de los residuos generados en el post-consumo;
- instituir la responsabilidad de la sociedad a través del cobro de tasas municipales, referente a la cantidad de residuos producidos por los diversos generadores;

La administración de los residuos sólidos urbanos debe contemplar las actividades de reutilización, reciclaje y tratamiento con recuperación energética o de biomasa, procurando reducir al máximo la cantidad de residuos destinados a su disposición en rellenos, minimizando los costos operacionales y los impactos ambientales y a la salud.

La **reutilización** se refiere a prácticas y procesos que dan prioridad a la retornabilidad en caso de embalajes. Otra práctica que debemos destacar es la **optimización del uso** de los productos, cuyo ejemplo más común es la reutilización del papel, impreso en apenas un lado. El reacondicionamiento también es una forma de viabilizar la reutilización de los productos para la extensión de la vida útil de los mismos a través de la sustitución de piezas, componentes y por arreglo o restauración.

El **reciclaje o Reciclado** implica que el residuo se recogió de manera selectiva y se encaminó para un reprocesamiento industrial para transformarse en un nuevo producto.

De esta forma son **factores importantes en el ámbito del Reciclado**:

- incentivar la participación de los generadores en la segregación de los residuos en la fuente e implementación de recolección diferenciada para los diversos segmentos de residuos separados por tipo;
- crear centros de separación de materiales reciclables, para promover su valorización y optimizar el reciclado;
- incentivar la creación de organizaciones de separadores (recuperadores, “cartoneros”) que participen de la recolección selectiva, separación y pre-tratamiento de residuos, en la colaboración con la sociedad civil, el sector privado y el sector público municipal;
- incorporar materiales recolectados en los procesos productivos;

- incentivar la implantación de empresas de reciclaje y el consumo de materiales reciclados;
- desarrollar y emplear tecnologías de reciclaje de desechos sólidos urbanos, que sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, económico y de salud;
- crear instrumentos y mecanismos oficiales de control de las cantidades y de la calidad de los materiales efectivamente reciclados, junto a las industrias de reciclado;
- producir pronósticos confiables de desarrollo del mercado de reciclables, con proyecciones de oferta y demanda de los productos reciclados, para poder definir estrategias de reciclaje que se adapten a las necesidades, recursos y condiciones locales;
- instituir mecanismos que hagan viable la estructuración de polos de reciclado, mediante acciones de los gobiernos local, provincial y federal en sintonía con el sector privado.
- La **recuperación** energética o de materia presupone el aprovechamiento de los residuos sólidos que ya no pueden ser aprovechados en los pasos anteriores. Esa recuperación abarca las etapas de tratamiento y disposición final, que incorporen el tratamiento del lixiviado y recuperación de los gases generados⁹, así como eliminación de la disposición de residuos sólidos al aire libre.

En definitiva, cabe expresar que el presente proyecto de **Auditoría** se centra en el **Reciclaje o Reciclado de los RSU de la CABA**.

5.2. Proyectos anteriores

El presente informe de Auditoría de Gestión, tiene como antecedente el Proyecto de Auditoría Informe N° 1.12.14., de Relevamiento de la DGREC, “*para obtener información de base para la realización de futuras auditorías*”.

5.3. Marco Regulatorio – Normativa.

5.3.1. Normativa general

La Normativa aplicable a la temática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y al Reciclado de los mismos se presenta a continuación:

⁹ La recuperación de energía se puede obtener a partir del aprovechamiento de biogás de rellenos proveniente de degradación anaerobia de los residuos orgánicos o, aún, de la incineración de residuos combustibles. Se considera a la recuperación de materia la biomasa resultante de métodos de tratamiento de residuos sólidos, como, por ejemplo, el compuesto orgánico resultante del compostaje.

- ✓ **Ley Nacional N° 25.916/04¹⁰. Gestión de Residuos Domiciliarios.** Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios.
- ✓ **Ley N° 1854/05¹¹, de Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos, de la CABA.** Conocida como de “Basura Cero” tiene como principio la “reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos”. Entre otras cosas, establece, “Incentivos” en su Capítulo XII, en los que tienen prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, RSU Secos, los recuperadores urbanos. En este sentido, la Ciudad debe establecer líneas de créditos y subsidios destinados a las cooperativas. A su vez, como contraprestación por su servicio, las cooperativas pueden comercializar el material reciclable acopiado por los recuperadores.

Esta Ley estableció "el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes. En este sentido, la Ciudad adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de Basura Cero." (art. 1º) Este concepto está definido en su Artículo 2º, manifestando que: “Se entiende como concepto de **Basura Cero**, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado”.

La **reglamentación de la Ley N° 1.854¹²** promueve la adopción, en forma gradual, de las siguientes medidas:

- a. En una **primera etapa** se implementa la **disposición inicial selectiva y la recolección diferenciada** de los residuos en húmedos y secos conforme a lo dispuesto en la presente reglamentación, enviándose los primeros a disposición final, previa separación de la parte aprovechable siempre que sea técnicamente factible, y los segundos a centros de selección para su posterior valorización comercial, enviándose la fracción de descarte a disposición final.
- b. En una **segunda etapa**, los residuos secos deben **separarse en origen** en las categorías que determine la Autoridad de Aplicación. Para ello se establecerán las siguientes medidas:

¹⁰ BO N°30.479, del 07/04/04.

¹¹ BOCBA N° 2357.

¹² REGLAMENTADA POR: DECRETO N° 760/GCABA/08, DECRETO N° 639/GCABA/07, DECRETO N° 128/GCABA/14

- ✓ Organizar la recolección selectiva según las categorías determinadas por la Autoridad de Aplicación.
 - ✓ Potenciar el desarrollo y expansión de los mercados finales para los materiales reciclables.
 - ✓ Toda otra medida que la Autoridad de Aplicación estime conveniente.
- c. En una **tercera etapa**, los residuos deben **separarse en origen la fracción orgánica** de los residuos húmedos para su recolección diferenciada. Para ello se establecerán las siguientes medidas:
- ✓ Implementar la disposición inicial selectiva y la posterior recolección diferenciada de residuos orgánicos en el tiempo y forma que determine la Autoridad de Aplicación.
 - ✓ Arbitrar las acciones necesarias a los fines de valorizar la fracción orgánica.
 - ✓ producción de compost, para su introducción en el mercado el mismo deberá contar con la certificación pertinente.
 - ✓ Toda otra medida que la Autoridad de Aplicación estime conveniente.

En definitiva, cabe recordar y resaltar, que por la Ley 1854, no se fijan objetivos de reciclaje, sino de reducción del enterramiento (en disposición final):

Estos Objetivos de reducción son:

- 30% 2010
- 50% 2012
- 75% 2017
- Basura Cero 2020

Línea de base = cantidad de residuos enterrados en 2004 (1.497.656 Tn.)

En mayo de 2018, se produjo una **modificación de varios artículos de la Ley 1854**, que básicamente se resume en:

La modificación agrega a la **valorización energética**¹³ (prohibida en la Ley N° 1854 original) como una de las medidas orientadas a la reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos

También se modifican las metas de reducción progresiva de la disposición final de

¹³ La **valorización energética** es un proceso que minimiza el volumen de los residuos mediante su combustión y aprovechando la energía que genera este proceso, para producir vapor y electricidad.

residuos sólidos urbanos (art. 2° de la Ley 1854).

Estas **nuevas metas a cumplir** serán:

- ✓ **50% para el 2021,**
- ✓ **65% para el 2025**
- ✓ **80% para el 2030,**

Línea de base: los niveles enviados al CEAMSE durante el año 2012 (2.200.000 Tn).

Se **prohíbe para el año 2028 la disposición final** de materiales tanto reciclables como aprovechables.

- ✓ **Ley N° 992/2002¹⁴, de Recuperadores Urbanos.** Declara como un Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporando a los recuperadores de residuos reciclables a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente. Crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME).

Esta Ley 992 está Reglamentada por:

- ✓ **Decreto N° 622/GCABA/03:** en su Art. 1, aprueba el Reglamento de la Ley 922.
- ✓ **Decreto N° 84/GCABA/06:** en su art. Art. 3, designa a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley 992 y del Programa Buenos Aires Recicla, creado por el Art. 1.

En su Anexo II aprueba el Reglamento de funcionamiento del Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables, y del Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas empresas.

- ✓ Conforme al **Decreto N° 424/GCABA/09**, que crea el Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, subsidia a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las cooperativas adjudicatarias dedicadas a la recuperación y el reciclado de productos y

¹⁴ BOCBA N°1619, del 29-01-2003, TEXTO CONSOLIDADO por Ley N° 5.666 al 29-02-2016.

materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que estén registradas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), a fin de brindarles asistencia técnica y financiera para el adecuado cumplimiento de su actividad principal.

- ✓ **Resolución N° 727-MAYEPGC-14**, Aprueba- Régimen Operativo para Generador Especial - Residuos Secos- Orgánicos- Húmedos - Ejecución Progresiva- Generadores Especiales - Empresas - Servicio Privado de Recolección – Transporte de Residuos Sólidos Urbanos - Basura Cero - Implementación de Etapas - Plazos de Adecuación será de 30 días – Deja sin efecto las Resoluciones 50-SPTYDS-05 - 640-MMAGC-07 - 808-MMAGC- 07 - 191-MMAGC-06 - 777-MAYEPGC-11 – Modifica la Resolución 746-MMAGC-07 – Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Otras Normas utilizadas en el desarrollo del presente Informe:

- ✓ **Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo**, Decreto reglamentario N° 351/79 y complementarias.
- ✓ **Ley 24449 Ley de Tránsito**
- ✓ IRAM 10005 PARTE 1y2 - Demarcación de desniveles.
- ✓ **Ley 1346/01 Plan de evacuación y simulacro** INTI –Dirección Nacional de Comercio Interior Norma IRAM 2444 Ley 19.587 y Ley 11.843, Ordenanza Municipal 33.266 y la Resolución 360/APRA/2011.

5.3.2. Cronología normativa hacia la adjudicación del Concurso Público N°1-SIGAF/10 (en adelante CP N°1) para la contratación del "Servicio Público de Higiene Urbana Fracción Secos"

Como ya se expresó, más arriba, mediante los artículos **1° y 2° de la Ley N°992¹⁵**, de fecha 12/12/02, se declaró como Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incorpora a los recuperadores de residuos reciclables a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente.

Por **Resolución N° 506-MAYEPGC/10**, de fecha 14/04/10, se Instauró un **proceso participativo** y de consulta abierta a toda la comunidad respecto de la "Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Fracción Húmedos" (LPHU) y "**Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos**" (CP N°1); y se ordenó la publicación de la licitación a efectos de que la ciudadanía pudiera emitir opiniones

¹⁵ Publicado en el BOCBA N° 1619

y recomendaciones.

A posteriori, por **Decreto N° 425-GCABA/10**¹⁶, de fecha 21/05/10, se convocó a **audiencia pública**; en los términos de la Ley N° 6 y sus modificatorias, para el día 27 de julio de 2010 con el objeto de analizar el proyecto relativo a la **contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios secos y húmedos** por parte del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad.

Por **Resolución N° 823-MAYEPGC/10**¹⁷, del 29/06/10, se aprobaron los nuevos Proyectos de **Pliegos** de Bases y Condiciones Particulares para la LPHU y para el CP N°1.

Mediante **Decreto N° 636-GCBA/10**¹⁸, de fecha 13/08/10, se aprueba el **Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas** para el llamado a la LPHU y el CP N°1.

El **plazo contractual (del CP N°1)** se previó “*de cuatro (04) años*¹⁹, *contados desde la formalización de la pertinente Acta de inicio de Actividades. El GCABA se reserva el derecho discrecional de prorrogar el convenio, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, por un periodo adicional de hasta un (01) año*”.

Por la Resolución N° 1207-MAYEPGC/10²⁰, de fecha 1° de septiembre de 2010, se llama a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1780/2010 correspondiente al “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos” (LPHU), para el día 14 de diciembre de 2010.

Mediante **Resolución N° 1208-MAYEPGC/10**²¹, de fecha 01/09/10, se **llama al CP N°1** y se establece que la apertura del Sobre N° 1 se llevara a cabo el día 14 de diciembre de 2010.

Por **Resolución N° 1535-MAYEPGC/10**²², de fecha 03/12/10, **se posterga el llamado para la apertura del Sobre N° 1** de LPHU y el llamado para la apertura del Sobre correspondiente al CP N°1, fijándose el mismo para el 22 de febrero de 2011.

Por **Resolución 227-MAYEPGC/11**²³, de fecha 14/02/11, **se posterga**

¹⁶ Publicado en el BOCBA N° 3427

¹⁷ Publicado en el BOCBA N° 3454

¹⁸ Publicado en el BOCBA N° 3483

¹⁹ Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.- Artículo 10.-

²⁰ Publicado en el BOCBA N° 3496

²¹ Publicado en el BOCBA N° 3496

²² Publicado en el BOCBA N° 3559

²³ Publicado en el BOCBA N° 3607

nuevamente el llamado para la apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1780/2010 y el llamado para la apertura del Sobre correspondiente al **CP N°1**, referidos a las contrataciones del “Servicio de Higiene Urbana Fracción Húmedos” (SHUFH) y del “Servicio Público de Recolección de residuos Sólidos Urbanos Fracción Secos” (SRSEC), fijándose el mismo para el día 29 de marzo de 2011.

Por **Resolución N° 307-MAYEPGC/11**²⁴, de fecha 22/03/11, **se amplía la cantidad de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, creada por Resolución N° 258-MAYEPGC/10²⁵ y ampliada por Resolución N° 862-MAYEPGC/10²⁶, y se designan sus miembros. Asimismo, deja establecido que la presente norma complementa la Resoluciones N° 258-MAYEPGC/10 y 862-MAYEPGC-10.

Mediante **Resolución N° 308-MAYEPGC/11**²⁷, de fecha 22/03/11, se crean las **Comisiones de Evaluación de Ofertas**.

Mediante **Resolución N° 309-MAYEPGC/11**²⁸, de fecha 22/03/11, se crean las **Comisiones de Recepción y Apertura de Ofertas**,

El 29 de marzo de 2011 se llevó a cabo **el Acto de Apertura de los sobres del Concurso Público N° 1/2010** para el SRSEC, donde se presentaron trece (13) ofertas correspondientes a las siguientes cooperativas:

- ✓ **Oferta N° 1:** presentada por COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES DEL OESTE LIMITADA, concursa por la Zona 4.
- ✓ **Oferta N° 2:** presentada por COOPERATIVA LAS MADRESELVAS LIMITADA, concursa por la Zona preexistente.
- ✓ **Oferta N° 3:** presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO CARTONERA DEL SUR LIMITADA, concursa por la Zona 5
- ✓ **Oferta N° 4:** presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADOR URBANO EL TREBOL LIMITADA, concursa por la Zona 6.
- ✓ **Oferta N° 5:** COOPERATIVA EL CEIBO, concursa por la Zona preexistente.
- ✓ **Oferta N° 6:** COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE LIMITADA, concursa por la Zona preexistente.
- ✓ **Oferta N° 7:** presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA, concursa por la Zona 11

²⁴ Publicado en el BOCBA N° 3630

²⁵ Resolución N° 258-MAYEPGC-10, de fecha 01/01/10: Crea la Comisión de Evaluación de Ofertas, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la CABA y de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad en virtud de lo establecido por la Ley N° 70. (se deja sin efecto por Resolución N° 62-MAYEP-12)

²⁶ Resolución N° 862-MAYEPGC-10, de fecha 05/07/10: Amplia a nueve la cantidad de miembros que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por la Resolución N° 258-MAYEPGC-10, y detalla la personas que integran la misma. Asimismo, deja establecido que la presente norma complementa la Resolución N° 258/10.

²⁷ Publicado en el BOCBA N° 3630

²⁸ Publicado en el BOCBA N° 3630

- ✓ **Oferta N° 8:** presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS LIMITADA, concursa por las Zonas 1 y 2.
- ✓ **Oferta N° 9:** presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRES CERO COM LIMITADA, concursa por las Zonas 9 y 10.
- ✓ **Oferta N° 10:** presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA, concursa por las Zonas 7 y 8.
- ✓ **Oferta N° 11:** presentada por COOPERATIVA DE RECUPERADORES URBANOS EL ÁLAMO LIMITADA, concursa por la Zona preexistente y además por la Zona 3.
- ✓ **Oferta N° 12:** presentada por COOPERATIVA POR SIEMPRE UNIDOS, concursa por la Zona 1.
- ✓ **Oferta N° 13:** presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA, concursa por la Zona 8.

Desdoblamiento de Expedientes: Residuos Húmedos – Residuos Secos²⁹: el **Expediente N° 435.600/11** incluye el trámite el CP N°1 para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos...”.

Finalmente, mediante **Resolución N° 899-MAYEPGC/12** de fecha 08/08/2012 **se aprueba el Concurso Público N° 1-SIGAF/10**. En el siguiente cuadro se expone la **adjudicación de las zonas**, según surge del Art. 2° de la Resolución.

Cuadro N° 1 – Cooperativas y Zonas adjudicadas – CP N° 1

ZONAS	COOPERATIVAS
1 y 2	Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada.
3	Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada.
4	Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada.
5	Cooperativa de Trabajo Cartonera del Sur Limitada.
6	Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada.
7	Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada.

²⁹ Del Informe de Auditoría N° 1.12.14 – Nombre del Proyecto: Dirección General de Reciclado, surge que: “...la Directora Operativa de Compras y Contrataciones mediante informe DOCYC/11, decidió que resultaba imprescindible desdoblar las actuaciones en dos expedientes distintos a fin de propender a una mejor organización administrativa. En razón de ello es que, por el Expediente N° 435.422/11 comienza a tramitar la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos, y por el Expediente N° 435.600/11 tramite el Concurso Público N° 1/10 para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos...”. Asimismo, surge del mismo Informe de Auditoría, la vista de once (11) cuerpos del Expediente N° 435.600/11, los cuales contienen la constancia de recepción y apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las cooperativas intervinientes.

ZONAS	COOPERATIVAS
8	Cooperativa de Trabajo Reciclado Trabajo y Dignidad Limitada.
9 y 10	Cooperativa de Trabajo Baires Cero Limitada.
11	Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada.

Fuente: Elaboración propia según Resolución N° 899-MAYEPGC-12

Por **Resolución N° 978-MAYEPGC/12³⁰**, de fecha 31/08/12, reconoció a las **Cooperativas, entre otras, como prestadoras del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Secos**, en las zona preexistentes. De tal forma, se reconoce a: la Cooperativa Las Madreselvas Ltda., Cooperativa El Ceibo, Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Ltda., Cooperativa de Trabajo El Amanecer de los Cartoneros Ltda. y Cooperativa de Recuperadores Urbanos el Álamo Ltda., como prestadores del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos, en la zona preexistente, de conformidad con el artículo 7°³¹ del Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Decreto N° 636/10.

Teniendo en cuenta las **Resoluciones N° 899-MAYEPGC/12 y N° 978-MAYEPGC/12**, la **distribución de Zonas**, Cooperativas y Centros Verdes se presenta a continuación:

Cuadro N° 2 – Zonas, Centros Verdes y Cooperativas -

Zona	COOPERATIVA	CENTRO VERDE	Dirección
1 y 2	"EL AMANECEER DE LOS CARTONEROS"	BARRACAS	Herrera 2124
1 y 2	"EL AMANECEER DE LOS CARTONEROS"	PARQUE PATRICIOS	Cortejarena 3151
PREEXISTENT E - Res. 978/12	"MADRESELVA"	NUÑEZ	Av. General Paz 98
PREEXISTENT E - Res. 978/12	"EL CEIBO"	RETIRO NORTE	Colectora Arturo Illia y Salguero

³⁰ No publicada en el BOCBA

³¹ Establece que las zonas donde las Cooperativas de Recicladores Urbanos realicen el Servicio de manera preexistente no serán sujetas a Concurso Público y se adjudicarán contra la acreditación de los antecedentes que demuestren dicha preexistencia.

Zona	COOPERATIVA	CENTRO VERDE	Dirección
3	“EL ÁLAMO”	CONSTITUYENTES	Av. de los Constituyentes 6259
7	ALELI	CHILAVERT	Cnel. M. Chilavert 2745
9-10	BAIRES CERO	CHILAVERT	Cnel. M. Chilavert 2745
4	CARTONEROS DEL OESTE	SOLDATI	Barros Pazos 3701
PREEXISTENT E - Res. 978/12	RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE	VARELA	Av. Varela 2505
5	CARTONEROS DE L SUR	SIN CV asignado	
6	EL TREBOL	SIN CV asignado	
8	TRABAJO DIGNIDAD Y	SIN CV asignado	
11	PRIMAVERA	SIN CV asignado	

Fuente: Elaboración propia según Resolución N° 899-MAYEPGC-12 y ° 978-MAYEPGC-12

Según información provista por la DGREC³², posteriormente se incorporaron otros centros Verdes, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 3 – Otros Centros Verdes operados por Cooperativas en 2016-2017

COOPERATIVA	CENTRO VERDE	Dirección
CARTONEROS DEL SUR	Solís.	Solis 1919
EL TREBOL ³³	Rio Cuarto	Rio Cuarto 2774
TRABAJO DIGNIDAD Y	José Martí	José Martí 3425
PRIMAVERA	Balbastro	Balbastro, Esq. Perito Moreno

³² Email de la Gcia Operativa de Centros Verdes, DGREC, del lun 16/04/2018 16:48

³³ La Cooperativa “El Trébol” no tuvo CV hasta el Año 2017. El Trébol”, era la única cooperativa que hasta el año 2017 no tenía su Centro Verde dentro de la CABA

Fuente: Gcia de Centros de Reciclados - DGREC

Resolución N° 727-MAYEPGC-14, Aprueba- Régimen Operativo para **Generador Especial** - Residuos Secos- Orgánicos- Húmedos - Ejecución Progresiva- Generadores Especiales - Empresas - Servicio Privado de Recolección – Transporte de Residuos Sólidos Urbanos - Basura Cero - Implementación de Etapas - Plazos de Adecuación será de 30 días – Deja sin efecto las Resoluciones 50-SPTYDS-05³⁴ - 640-MMAGC-07 - 808-MMAGC- 07³⁵ - 191-MMAGC-06 - 777-MAYEPGC-11 – Modifica la Resolución 746-MMAGC-07 – Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Mediante **Resolución N° 2020-MAYEPGC/16**³⁶, de fecha 14/12/16, se **prorroga el CP N°1**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10³⁷ del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, **por el término de 1 año**, contado a partir del 2 de enero de 2017, o hasta tanto se formalice la prestación del “Sistema Público de Recolección Diferenciada” (SPRD).

Luego por **Resolución N° 2117-MAYEPGC/17**³⁸, de fecha 28/12/17, **se prorroga el CP N°1**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11³⁹ del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, **por el término de seis (6) meses**, contados a partir del 2 de enero de 2018, o hasta tanto se formalice la prestación del “Sistema Público de Recolección Diferenciada (SPRD).

³⁴ Resolución 50-SPTYDS-05: ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE SEPARAR RESIDUOS DOMICILIARIOS - HOTELES DE CUATRO Y CINCO ESTRELLAS - EDIFICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRATIVOS - CORPORACIÓN PUERTO MADERO - EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

³⁵ Resolución 808-MMAGC- 07: SE ESTABLECEN NUEVOS GENERADORES RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 640-MMA-07 - OBLIGATORIEDAD - OBLIGACIÓN - SEPARACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS - DISPOSICIÓN DIFERENCIADA - BASURA - COMERCIOS - INDUSTRIAS - EMPRESA DE SERVICIOS - BANCOS - ENTIDADES FINANCIERAS - ASEGURADORAS - SUPERMERCADOS - CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO - SHOPPING - GRANDES CENTROS COMERCIALES EN ESPACIOS CERRADOS - CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS - RESTAURANTES

³⁶ No publicada en el BOCBA.

³⁷ **Resolución N° 2020-MAYEPGC/16 - Artículo 10: Plazo Contractual.**

El plazo contractual será de cuatro (04) años, contados desde la formalización de la pertinente Acta de Inicio de Actividades. El GCABA se reserva el derecho discrecional de prorrogar el convenio. Bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, por un período adicional de hasta un (01) año.

La quiebra o disolución de una CRU, no conlleva la pérdida de derechos por parte de los RU asociados los cuales conservarán su ruta de trabajo en la medida en que se constituyan u organicen como una CRU, que cumpla con las condiciones del Pliego y del Convenio.

³⁸ Publicado en el BOCBA N° 5286.

³⁹ **Resolución N° 2117-MAYEPGC/17 - Artículo 11: Extensión del Plazo Contractual.**

Las Cooperativas estarán obligadas, a requerimiento del GCABA, a continuar la prestación del Servicio por un plazo de hasta seis (06) meses. En este caso, el GCABA notificará al concesionario con treinta (30) días corridos de anticipación por Orden de Servicio, el plazo de extensión del Servicio. La prestación del Servicio se regirá bajo las mismas condiciones que las imperantes durante el Plazo Contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el Convenio.

5.4. Descripción del Programa 11⁴⁰: **RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS – Año 2016**

A continuación se presenta y describe esquemáticamente el Programa presupuestario objeto de esta auditoría.

Principales objetivos del Programa 11

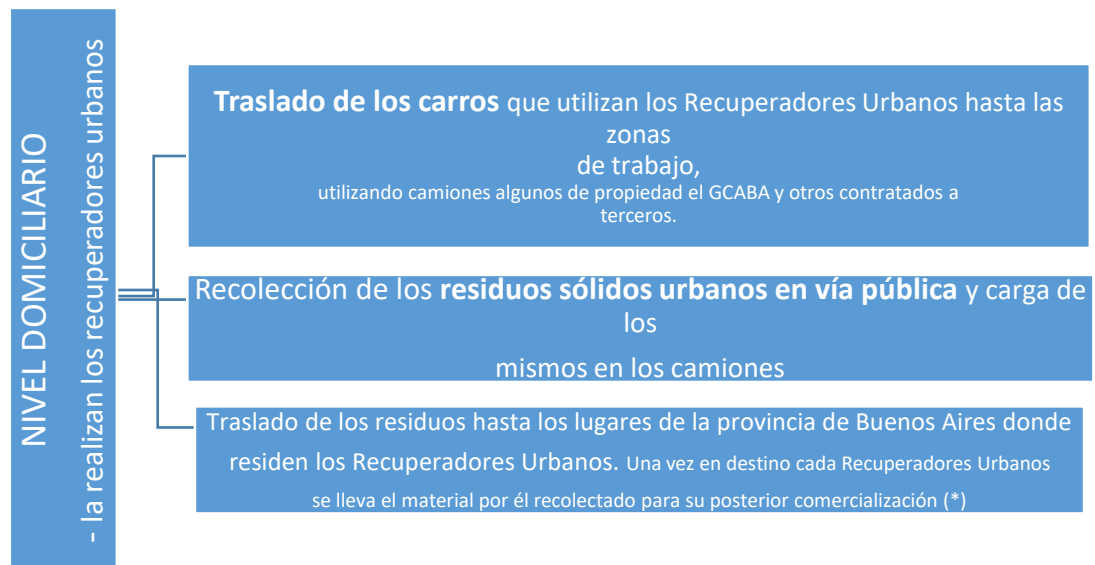


Un **generador de residuos** es cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos. Existen dos tipos de generadores: **los generadores individuales (o domiciliarios)** y **los generadores especiales**.

Los Edificios Públicos radicados en la Ciudad de Buenos Aires, son considerados **generadores especiales**, junto con los hoteles de 4 y 5 estrellas, los bancos, las entidades financieras y las aseguradoras, los supermercados, las cadenas de comida, los centros educativos privados y las universidades públicas, entre otros. Es tarea de los generadores especiales adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de RSU que generan presentando planes anuales de manejo responsable de residuos, además de separar y clasificar correctamente los residuos sólidos urbanos en origen, en fracciones húmedas y reciclables.

⁴⁰ Fuente: Ley de Presupuesto 2016

Proceso de recolección de material reciclable



(*)Se prevé eliminar este servicio, lo que tendrá como consecuencia inmediata la necesidad de vender el material recolectado en esta Ciudad, en lugar de trasladarlo y venderlo en la provincia de Buenos Aires, tal como ocurría para el año 2016.



Otros datos de contexto⁴¹:

Al momento de la redacción del Presupuesto 2016, funcionaban ocho Centros Verdes.

A cada Centro llega el material proveniente de la recolección de residuos efectuada por los Recicladores Urbanos mediante sus carros y bolsones y la proveniente de los recorridos de Generadores Especiales.

Exceptuando el Centro Verde ubicado en la calle Herrera 2124, donde sólo llega el material proveniente de los recorridos domiciliarios de la zona del macro y microcentro porteño; no se hace acopio ni prensado del material.

El material que llega de los Generadores Especiales es pesado al momento de su descarga y es objeto de una selección más refinada; luego es prensado y vendido en el mismo establecimiento (Centro Verde).

Se Tiende a la promoción de la separación en origen de residuos y a la captación de generadores especiales.

5.5. Ejecución presupuestaria.

A continuación se detallan los importes correspondientes al Crédito Sancionado, el Crédito Vigente, el Crédito Definitivo y el Crédito Devengado correspondiente al Programa 11 – Reciclado:

Cuadro N° 4– Ejecución presupuestaria.

35 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO PROGRAMA N° 11 8834 - DIRECCIÓN GENERAL DE RECICLADO PERIODO AUDITADO: 2016						
Inciso	Ejecución Financiera Anual por Inciso	Original (Sanción)	Vigente	Definitivo	Devengado	Crédito Devengado respecto del Vigente
	a	b	c	d	e	f=e/c
1	Gastos en Personal	11.015.335,00	27.677.776,00	27.677.758,70	27.677.758,70	99,99%
2	Bienes de Consumo	55.793.463,00	27.064.714,00	27.045.705,85	27.039.246,25	99,90%
3	Serv. no Personales	228.989.848,00	183.265.853,00	178.704.827,97	176.856.299,97	96,50%

⁴¹ Fuente: Descripción del Programa 11 – Presupuesto 2016

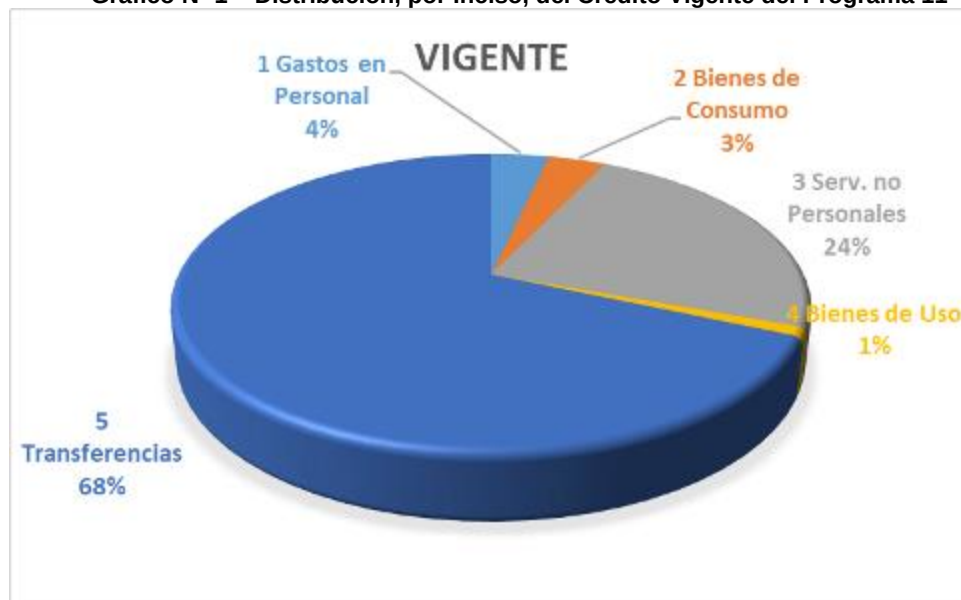
35 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO PROGRAMA N° 11 8834 - DIRECCIÓN GENERAL DE RECICLADO PERIODO AUDITADO: 2016						
Inciso	Ejecución Financiera Anual por Inciso	Original (Sanción)	Vigente	Definitivo	Devengado	Crédito Devengado respecto del Vigente
	a	b	c	d	e	f=e/c
4	Bienes de Uso	6.377.894,00	7.581.045,00	7.560.560,00	7.401.780,00	97,63%
5	Transfer.	453.168.000,00	532.133.732,00	531.864.294,99	530.659.400,01	99,72%
TOTAL		755.344.540,00	777.723.120,00	772.853.147,51	769.634.484,93	98,96%

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF 29/08/17, Cuenta de Inversión 2016 y Presupuesto Sancionado 2016.

En el cuadro anterior, se detalla el porcentaje del Crédito Devengado respecto del Crédito Vigentes. Así se aprecia que se devengó el 98,96% del Crédito Disponible. Esto implica que no se utilizaron \$8.088.635,07 de los recursos presupuestarios disponibles.

A continuación se grafican los montos de Créditos por Inciso, Vigente y Devengado. En los mismos se puede apreciar la preponderancia del Inciso 5: Transferencias:

Gráfico N° 1 – Distribución, por Inciso, del Crédito Vigente del Programa 11



Fuente: Elaboración propia en base a Listado de Transacciones SIGAF 29/08/17, Cuenta de Inversión 2016 y Presupuesto Sancionado 2016.

Gráfico N° 2 – Distribución, por Inciso, del Crédito Devengado del Programa 11



Fuente: Elaboración propia en base a Listado de Transacciones SIGAF 29/08/17, Cuenta de Inversión 2016 y Presupuesto Sancionado 2016.

El siguiente cuadro presenta, de manera desagregada, el Presupuesto Sancionado para el Programa N° 11, correspondiente al Año 2016.

Cuadro N° 5 - Presupuesto Sancionado para el Programa N° 11, correspondiente al Año 2016.

PRESUPUESTO FINANCIERO (Original – Sanción)	
Inciso / Partida contable principal	Importe (\$)
1-Gastos en Personal	11.015.335
Personal Permanente	10.701.509
Asignaciones Familiares	152.164
Asistencia Social al Personal	161.662
2-Bienes de Consumo	55.793.463
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	4.560
Textiles y Vestuarios	37.749.253
Pulpa, Papel, Cartón y sus productos	77.015
Productos de Cuero y Caucho	5.705.760
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	11.536.375
Otros Bienes de Consumo	720.500
3-Servicios No Personales	228.989.848
Alquileres y Derechos	33.826.233
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	167.908.197
Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	9.518.434
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	13.590.120
Pasajes, Viáticos y Movilidad	600.000

Otros Servicios	3.546.864
4-Bienes de Uso	6.377.894
Maquinarias y Equipos	6.377.894
5-Transferencias	453.168.000
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	445.934.275
Transferencias al Sector Público Empresarial	7.233.725
TOTAL PRESUPUESTO FINANCIERO 2016	755.344.540

Fuente: Presupuesto 2016 Web

A continuación, se realiza una comparación entre el presupuesto sancionado y ejecutado, correspondiente al Programa N° 11, durante el ejercicio 2016.

Se compara en forma desagregada por Inciso y por Partida Principal. Las cuentas contables corresponden al Plan de Cuentas del GCBA.

Las columnas describen lo siguiente:

- 1- Inciso desagregado por Partida Principal.
- 2- Presupuesto Sancionado.
- 3- Presupuesto Ejecutado.
- 4- Crédito Ejecutado respecto del Crédito Sancionado. Los signos (+/-) de los porcentajes indican el incremento o decremento de la relación. Esta columna detalla, en el caso del importe negativo, el saldo no utilizado respecto del Crédito Sancionado. En cuanto al importe positivo, representa el monto utilizado sobre lo presupuestado.

Cuadro N° 6 - Comparativo entre Presupuesto Sancionado y Ejecutado

1	2	3	4	5
Inciso y Partida Principal	Presupuesto Sancionado	Presupuesto Ejecutado (Devengado)	Incremento o Disminución	Saldo
1-Gastos en Personal	11.015.335,00	27.677.758,70	+151,26%	16.662.423,70
1.1-Personal Permanente	10.701.509,00	13.102.545,90	+22,44%	2.401.036,90
1.2-Personal Temporario	0,00	12.671.981,62	+100,00%	12.671.981,62
1.3-Servicios Extraordinarios	0,00	353.192,00	+100,00%	353.192,00
1.4-Asignaciones Familiares	152.164,00	225.930,00	+48,48%	73.766,00
1.5-Asistencia Social al Personal	161.662,00	367.173,48	+127,12%	205.511,48
1.7-Gabinete de Autoridades Superiores	0,00	956.755,70	+100,00%	956.755,70

1	2	3	4	5
Inciso y Partida Principal	Presupuesto Sancionado	Presupuesto Ejecutado (Devengado)	Incremento o Disminución	Saldo
1.8-Contratos por Tiempo Determinado	0,00	180,00	+100,00%	180,00
2-Bienes de Consumo	55.793.463,00	27.039.246,25	-51,54%	(28.754.216,75)
2.1-Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	4.560,00	256.506,58	+5.525,14%	251.946,58
2.2-Textiles y Vestuarios	37.749.253,00	25.737.339,83	-31,82%	(12.011.913,17)
2.3-Pulpa, Papel, Cartón y sus productos	77.015,00	10.183,58	-86,78%	(66.831,42)
2.4-Productos de Cuero y Caucho	5.705.760,00	0,00	-100,00%	(5.705.760,00)
2.5-Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	11.536.375,00	7.449,76	-99,94%	(11.528.925,24)
2.9-Otros Bienes de Consumo	720.500,00	1.027.766,50	+42,64%	307.266,50
3-Servicios No Personales	228.989.848,00	176.856.299,97	-22,77%	(52.133.548,03)
3.1-Servicios Básicos	0,00	3.521.813,73	+100,00%	3.521.813,73
3.2-Alquileres y Derechos	33.826.233,00	70.047.638,54	+107,08%	36.221.405,54
3.3-Mantenimiento, Reparación y Limpieza	167.908.197,00	74.592.895,88	-55,58%	(93.315.301,12)
3.4-Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	9.518.434,00	11.637.771,00	+22,26%	2.119.337,00
3.5-Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	13.590.120,00	2.654.720,00	-80,47%	(10.935.400,00)
3.7-Pasajes, Viáticos y Movilidad	600.000,00	640.000,00	+6,66%	40.000,00
3.9-Otros Servicios	3.546.864,00	13.761.460,82	+287,99%	10.214.596,82
4-Bienes de Uso	6.377.894,00	7.401.780,00	+16,05%	1.023.886,00
4.3-Maquinarias y Equipos	6.377.894,00	7.401.780,00	+16,05%	1.023.886,00
5-Transferencias	453.168.000,00	530.659.400,01	+17,10%	77.491.400,01
5.1-Transferencias al Sector Privado	445.934.275,00	530.659.400,01	+19,00%	84.725.125,01

1	2	3	4	5
Inciso y Partida Principal	Presupuesto Sancionado	Presupuesto Ejecutado (Devengado)	Incremento o Disminución	Saldo
para Financiar Gastos Corrientes				
5.5-Transferencias al Sector Público Empresarial	7.233.725,00	0,00	-100,00%	(7.233.725,00)
TOTAL	755.344.540,00	769.634.484,93	+1,89	14.289.944,93

Fuente: Presupuesto 2016 Web y Plan de Cuentas Contables de CABA

En el cuadro anterior se aprecia que:

Inciso 1 – Gastos en Personal: Se verifica un importante incremento en este inciso, destacándose el aumento de recursos presupuestarios para la **planta permanente**, en un **22,44%**; para la **planta temporaria** en un **100%** y para la **asistencia social** al personal en el **127,12%**. El total del incremento en este inciso (1) es del **151,26%** sobre lo presupuestado, situación no prevista en el anteproyecto de presupuesto. Tampoco fue contemplado en el anteproyecto la retribución correspondiente al **Gabinete de Autoridades Superiores** lo cual representa \$956.755,70.

Inciso 2 – Bienes de Consumo: Se utilizó el 48,46% del crédito disponible. Esto representa \$28.754.216,75 que no fueron utilizados del total sancionado para este inciso.

El detalle de las cuentas contables más representativas para este inciso es el siguiente:

En **Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales**⁴² se incrementó en el **5.525,14%**⁴³. Este ítem no resulta significativo en el monto total que integra el programa.

Es también destacable la reducción de recursos utilizados en **Textiles y Vestuarios**, siendo del **31,82% negativo**,

También se produjo un **aumento del 42,64%**, que representan \$307.266,50, en **Otros Bienes de Consumo**.

⁴² Cuenta Contable 2.1 – Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales: Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, casa y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo el reintegro de erogaciones en concepto de suministros, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

⁴³ Se presupuestó en \$ 4.560 y, mediante modificación presupuestaria, se devengaron \$256.506,58.

Inciso 3 – Servicios No Personales: Se utilizó el 77,23% del crédito disponible. Esto determina que no fueron utilizados \$52.133.548,03 del presupuesto sancionado.

En este inciso se incrementaron las siguientes cuentas contables en forma significativa:

Servicios Básicos: en el 100,00%, que no fue previsto en el presupuesto. 3.2 – Alquileres y Derechos se incrementó en el 107,08%.

Otros Servicios que se incrementó en el 287,99% que representan \$10.214.596,82.

Inciso 4 – Bienes de Uso:

El Inciso 4 se incrementó el 16,05%. Este incremento no es considerado representativo para el análisis.

Inciso 5 – Transferencias⁴⁴:

El Inciso 5, el más significativo dentro del Programa 11, se **amplió en el 17,10%**. Este Inciso se distribuye de la siguiente manera:

Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes es la partida contable en la cual se produjo el aumento del 19,00%.

Transferencias al Sector Público Empresarial. Esta partida fue presupuestada en \$7.233.725,00⁴⁵, y mediante una modificación presupuestaria se incorporó a la cuenta contable 5.1.

En el Anexo III.1 se realiza el análisis desagregado hasta la partida parcial de las cuentas contables detalladas anteriormente.

Se desagrega y analiza específicamente el **Inciso 5⁴⁶**, dado su importancia relativa que tiene dentro del Programa 11.

Cuadro N° 7 – Análisis del Inciso 5 del Programa 11

ANALISIS DESAGREGADO HASTA LA PARTIDA PARCIAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

⁴⁴ **Transferencias** Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Corresponden exclusivamente a transferencias de fondos y no a transferencias en especie.

⁴⁵ Ver Cuadro N° 4– Ejecución presupuestaria.

⁴⁶ Inciso 5 – Transferencias: Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal/ Partida Parcial	Presupuesto Ejecutado	Partida Principal	Partida Parcial	%
5-Transferencias	530.659.400,01			100,00
5.1-Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes		530.659.400,01		100,00
5.1.8-Transferencias a Cooperativas			530.659.400,01	

Fuente: Parametrizado de Crédito al 12/09/17 y Plan de Cuentas Contables de CABA

- Cuenta Contable 5.1 - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes: *Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarios y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.*

La Cuenta Contable 5.1.8 - Transferencias a Cooperativas se divide en dos **Actividades**.

Actividad 11 - Transporte de R.S.U.⁴⁷ y Recuperadores Urbanos por \$35.171.175,54 que representa el 6,63% del Inciso 5. Se refiere a los gastos en transporte y en capacitación.

Actividad 12 - Promoción y Fomento de la Actividad Realizada Por Los Recuperadores Urbanos por \$495.488.224,47, que representa el 93,37% del Inciso 5, de los cuales \$302.976.400,00 se detalla en el SIGAF como Ministerio de Ambiente y Espacio Público – PRU y el resto, que representan \$192.511.824,47 se distribuyen entre las cooperativas, la fundación y las asociaciones.

En los dos cuadros siguientes, se desagregan las Actividades 11 y 12:

Cuadro N° 8 – Desagregado de Actividad 11

PROGRAMA N° 11 – CUENTA CONTABLE 5.1.8		
Actividad 11 - Transporte de R.S.U. y Recuperadores Urbanos		
DESCRIPCION	DEVENGADO (\$)	%
Asociación Civil Cascos Verdes	702.000,00	1,99
Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada	1.924.140,60	5,47
Cooperativa de Proveedores de Servicio para Recolectores del Oeste Limitada	5.279.619,02	15,01

⁴⁷ R.S.U.= Residuos Sólidos Urbanos.

PROGRAMA N° 11 – CUENTA CONTABLE 5.1.8		
Actividad 11 - Transporte de R.S.U. y Recuperadores Urbanos		
DESCRIPCION	DEVENGADO (\$)	%
Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada	3.840.432,12	10,92
Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada	1.228.309,64	3,49
Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada	1.279.119,74	3,64
Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada	2.667.336,68	7,58
Cooperativa de Trabajo El Amanecer de los Cartoneros	10.453.922,58	29,72
Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada	376.712,93	1,07
Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol	188.316,35	0,54
Fundación Octubre Trabajadores de Edificios	2.904.000,00	8,26
Obra Social Asociación Mutual de los Obreros Católicos Padre Federico Grote.	2.512.545,03	7,14
Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada	1.814.720,85	5,17
Total Cuenta Contable 5.1.8 – Actividad 11	35.171.175,54	100,00

Fuente: elaboración propia AGCBA en base al Listado de Transacciones SIGAF del 29/08/17

Cuadro N° 9 - Desagregado de Actividad 12		
PROGRAMA N° 11 – CUENTA CONTABLE 5.1.8		
Actividad 12 - Promoción y fomento de la actividad realizada por los recuperadores urbanos		
DESCRIPCION	DEVENGADO (\$)	%
Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada	18.234.445,03	3,68
Cooperativa de Proveedores de Servicio para Recolectores del Oeste Limitada	18.243.002,54	3,69
Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada	16.649.197,62	3,36
Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada	4.338.107,35	0,87
Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada	11.735.884,69	2,37
Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada	12.183.028,63	2,46
Cooperativa de Trabajo El Amanecer de los Cartoneros	87.996.407,83	17,76
Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada	1.531.597,53	0,31
Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol	755.134,93	0,15
Ministerio de Ambiente y Espacio Público - PRU	302.976.400,00	61,15

PROGRAMA N° 11 – CUENTA CONTABLE 5.1.8		
Actividad 12 - Promoción y fomento de la actividad realizada por los recuperadores urbanos		
DESCRIPCION	DEVENGADO (\$)	%
Obra Social Asociación Mutual de los Obreros Católicos Padre Federico Grote.	13.634.807,88	2,75
Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada	7.210.210,44	1,45
Total Cuenta Contable 5.1.8 – Actividad 12	495.488.224,47	100,00

Fuente: elaboración propia AGCBA en base al Listado de Transacciones SIGAF del 29/08/17

Algunos de estos conceptos, incluidos en “Descripción”, **sombreados** en los 2 cuadros anteriores, se aclaran y detallan en el Anexo III.2.

5.6. Modificaciones presupuestarias

El criterio y los procedimientos aplicados, para la presentación de las modificaciones presupuestarias, se basan en la descripción y el análisis de la información suministrada por la OGEPU, que consta de Reportes presupuestarios, Resoluciones, Disposiciones.

Las modificaciones presupuestarias realizadas a los créditos aprobados en el Presupuesto 2016 fueron aprobadas por la Resol-2016-1763-MHGC.

En el Distributivo de Créditos presupuestarios y en la Cuenta de Inversión del año 2016 se informa que el Crédito de Sanción es de \$755.344.540,00 y que de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas durante ese ejercicio, el Crédito Vigente es de \$777.723.120,00, por lo cual resulta un **aumento del Crédito disponible de \$ 22.378.580,00, como se presenta en el siguiente cuadro:**

Cuadro N° 10 – Resultado Neto de la Modificaciones Presupuestarias. Programa 11 – Año 2016

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Crédito Sancionado	755.344.540
Aumento presupuestario	22.378.580
Crédito Vigente	777.723.120

Fuente: Cuenta de Inversión 2016.

Los Incrementos y reducciones presupuestarias se distribuyeron por Inciso, tal como se expone en el siguiente Cuadro:

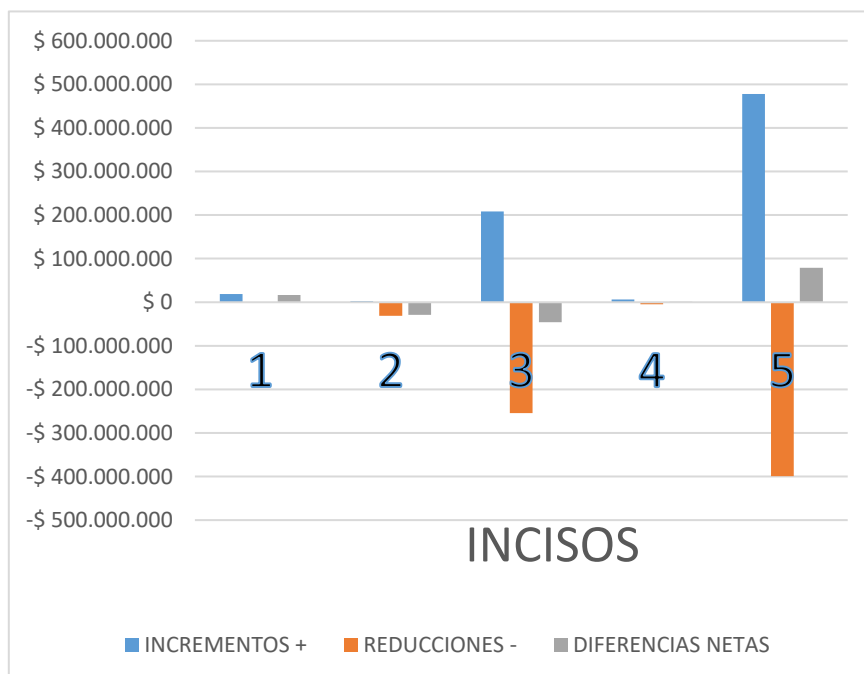
Cuadro N° 11 – Modificaciones presupuestarias clasificadas por Inciso

INCISO	INCREMENTOS + (\$)	REDUCCIONES – (\$)	DIFERENCIAS NETAS (\$)
1	18.530.460	-1.868.019	16.662.441
2	2.680.438	-31.409.187	-28.728.749
3	208.331.194	-254.055.189	-45.723.995
4	6.106.921	-4.903.770	1.203.151
5	477.985.720	-399.019.988	78.965.732
Total general	713.634.733	-691.256.153	22.378.580

Fuente: Cuenta de Inversión 2016.

Se aprecia que los mayores montos de modificaciones presupuestarias se hallan en el Inciso 5 de Transferencias que, como se detalló en el punto anterior de Ejecución Presupuestaria, corresponde a transferencias a Cooperativas (de Recuperadores Urbanos). Esto mismo, se presenta en el Gráfico siguiente:

Gráfico N° 3 – Modificaciones Presupuestarias, por Inciso.



Fuente: Cuenta de Inversión 2016.

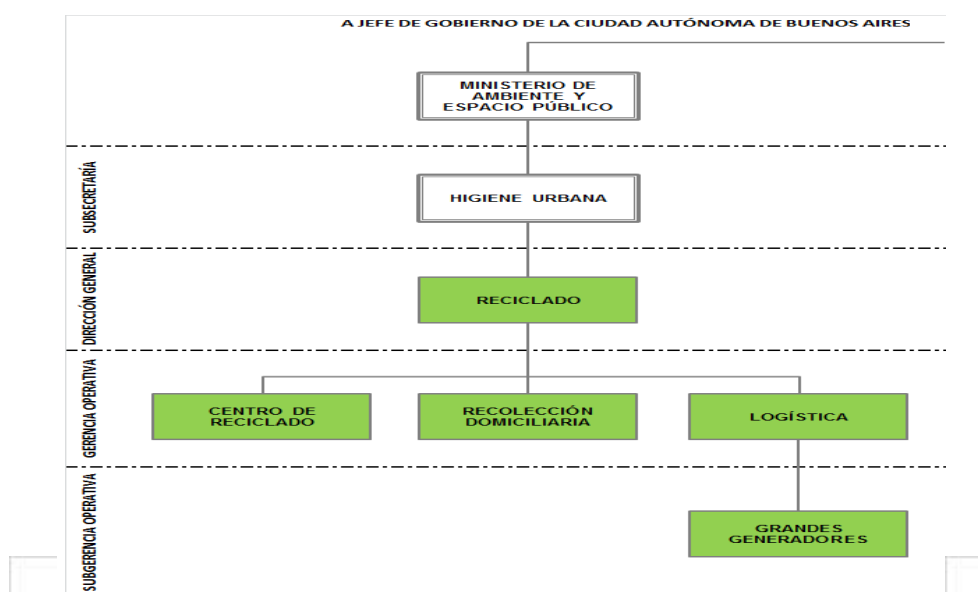
5.7. Estructura Organizativa Funcional de la DGREC

Mediante el Decreto N° 363-GCABA/15⁴⁸ y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General; luego, por Decreto N° 329-GCABA/16⁴⁹ se aprueba la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del MAYEPGC, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios. A continuación se describe la conformación de la estructura de la DGREC para el período 2016:

- la **Dirección General**.
- **3 Gerencias Operativas:**
 - ✓ Centros de Reciclado
 - ✓ Recolección Domiciliaria
 - ✓ Logística
- **1 Subgerencia Operativa**
 - ✓ Grandes Generadores

Dicha estructura es la que se expone a continuación:

Figura 1 – Organigrama DGREC - 2016



Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N° 329-GCBA-2016

⁴⁸ publicado en el Boletín Oficial N° 4783 de la CABA

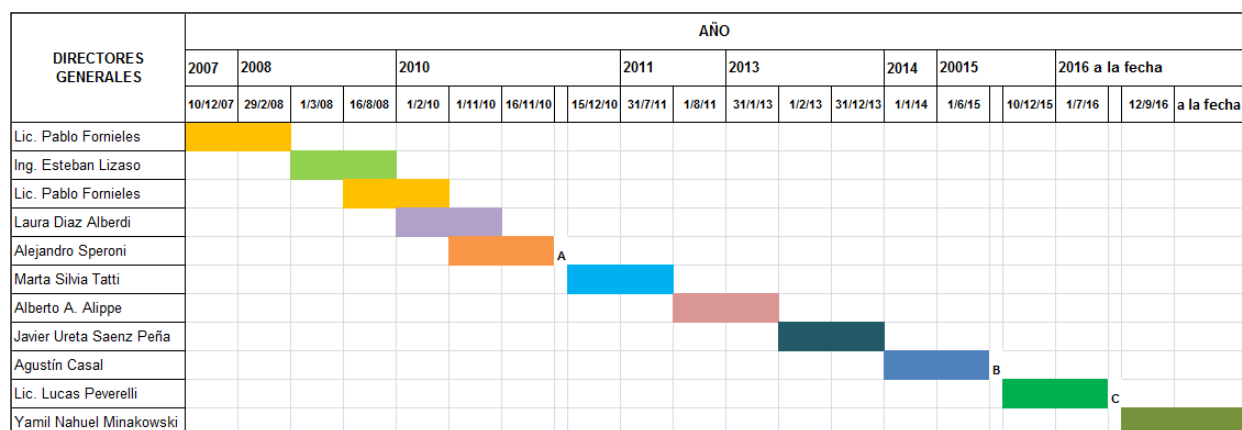
⁴⁹ publicado en el Boletín Oficial N° 4896 de la CABA

La creación de la DGREC data de 2007 y sufre varias transformaciones hasta llegar a la estructura vigente en el año 2016, mostrada más arriba. Un detalle de estas transformaciones se presenta en el Anexo II.

Asimismo, del análisis realizado según normativa, se comprobó que en la DGREC, desde su creación en 10/12/2007, a la fecha de la redacción del presente Informe, se han efectuado **once (11) nombramientos para el cargo de Director General**. A su vez, del estudio se observan tres (3) períodos en los cuales, el cargo de Director General se encontraba vacante. Es decir que en 9 años (Diciembre de 2007 a Diciembre de 2016) la DGREC tuvo un **promedio de 1,2 Directores Generales por año**⁵⁰.

A continuación, se expone a través de una línea de tiempo, los períodos de cada Director General designado.

Cuadro N° 12 – Línea de tiempo de Periodos de gestión de Directores Generales de la DGREC



Fuente: Cuadro de elaboración propia según normativa – Períodos de nombramientos de los Directores Generales de la DGREC.

La discontinuidad administrativa en la Dirección de un Organismo, produce la ausencia de un sentido de pertenencia, impide que se legue a tener el conocimiento mínimo necesario para realizar un adecuado diagnóstico de la realidad para gestionar los presupuestos, planes y programas asignados

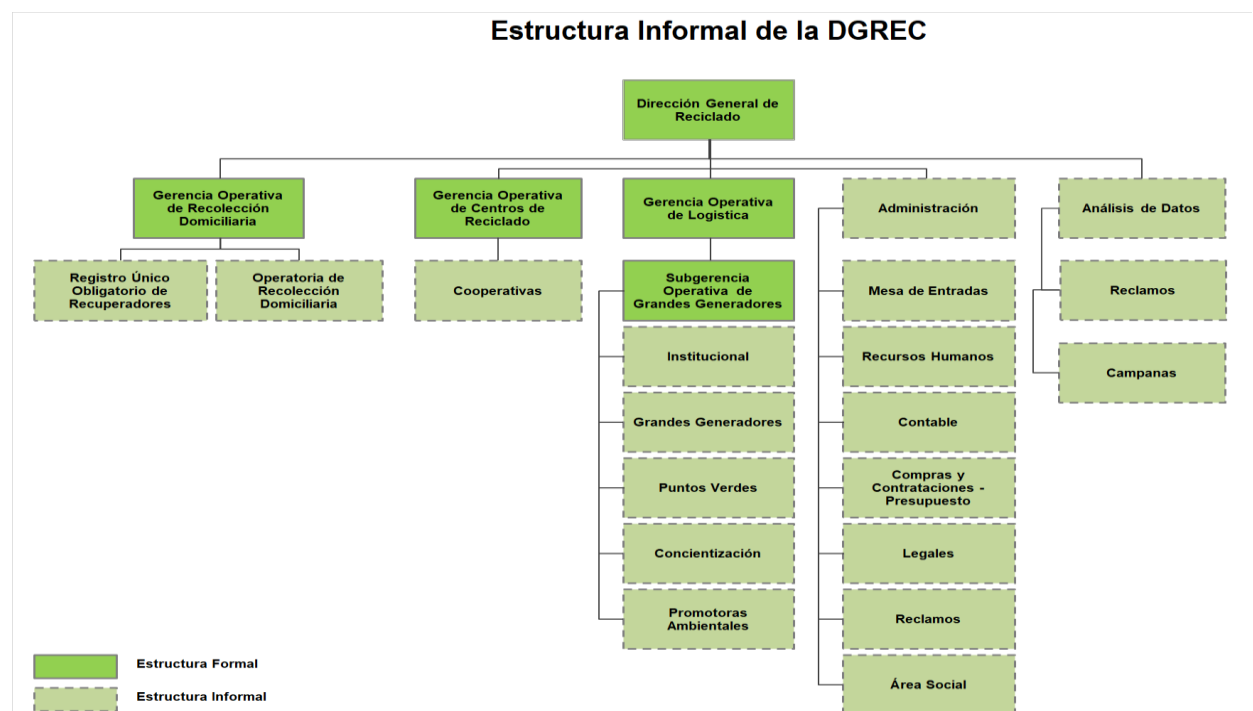
⁵⁰ Ver el Anexo II para detalles de Decretos de Nombramiento, fechas, etc.

Estructura Orgánica Funcional Informal (“de hecho”) de la Dirección General de Reciclado.

Si bien, la estructura formal de la DGREC alcanzó al primer nivel de Gerencias Operativas y Subgerencia Operativa (Decreto N° 329-GCABA-16), se consultó a la DGREC sobre la organización operativa, “de hecho”, con que se gestiona la DGREC por debajo de esos niveles.

Sobre la estructura informal, la DGREC informa⁵¹ que: “...Además, de las gerencias operativas que brindan soporte técnico a la Dirección General de Reciclado, las funciones de la repartición se encuentran subdivididas en las siguientes áreas: Capacitaciones, Promotoras Ambientales; Cooperativas; Registro Único Obligatorio de recuperadores Urbanos (RUR); y Administración (legales, contable, presupuesto, RRHH, reclamos, compras y contrataciones)”.

En la siguiente Figura, se expone el organigrama de la organización informal enviado por la DGREC⁵²:



⁵¹ En respuesta a Nota AGCBA N° 2512/17 y la a Nota AGCBA N° 126/18

⁵² En respuesta a la reiteratoria a la Nota AGCBA N° 126/18, recibida por mail el día 09/05/18

Figura 2 – Estructura Formal e Informal DGREC
 Fuente: Elaboración propia con datos enviados en respuesta Nota AGCBA N° 126/18

Con respecto, a las tareas que lleva a cabo cada una de las áreas que componen la estructura informal. La DGREC en la respuesta⁵³ no ha remitido la descripción de las mismas.

La falta de una estructura formal para los niveles inferiores al de las Gerencias y Subgerencias Operativas y áreas que dependen directamente del Director General, hace que no se cuente con una adecuada definición de responsabilidades, funciones y acciones para los cargos inferiores; observando que se estructuran áreas cuyas responsabilidades se encuentran definidas de hecho sin ningún sustento normativo; debilitando, a su vez, el ambiente de control interno del organismo.

5.8. Responsabilidades Primarias y Acciones

De acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 363/15 y modificatorias, la DGREC tiene a su cargo las siguientes responsabilidades primarias:

	Planificar, realizar y desarrollar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos secos no dispuestos en la vía pública, a fin de preservar los recursos ambientales, considerando los generadores especiales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Basura Cero N°1.854.
	Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos (RU), asistiendo a aquellos que lo requieran en su incorporación al mercado laboral.

⁵³ Reiteratoria a Nota N° 126/18. Ver Limitaciones al Alcance.

	Formular planes referidos a la separación en origen tanto de los residuos domiciliarios secos, como de los establecimientos incluidos en la Ley No 1.854, como Generadores Especiales.
	Participar en el diseño de campañas de difusión en torno a la separación en origen (preselección domiciliaria de residuos).
	Supervisar la gestión del Registro Único Obligatorio de Recuperadores Urbanos (RU), el Registro de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME) y los Sub-registros del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos vinculados a residuos secos.

A continuación se detallan las **acciones (o funciones) de las Gerencias y Subgerencias que asisten a la DGREC**, conforme al Decreto N° 329-GCABA/16:

a) Gerencia Operativa Centros de Reciclado:

- Gestionar, operar y mantener las plantas de clasificación de residuos para su tratamiento.
- Releva, planificar y ejecutar las obras de instalaciones de nuevas plantas de clasificación de residuos.
- Generar la información operativa y de gestión de los centros de reciclado.
- Adquirir maquinarias y equipamiento para uso de las cooperativas en los centros de reciclado.

b) Gerencia Operativa Recolección Domiciliaria:

- Coordinar los aspectos referidos a la gestión de los recicladores urbanos, en su tarea de recolección domiciliaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar la logística y los elementos necesarios para proveer a los recicladores urbanos.
- Efectuar el seguimiento de la gestión de los mismos y analizar su eficiencia, elaborando informes periódicos a ser elevados a la Dirección General.

- Asistir a la Dirección General en el diseño campañas de difusión en torno a la separación en origen (preselección domiciliaria de residuos).
- Administrar el Registro Único Obligatorio de Recuperadores Urbanos (RU), el Registro de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME), y los Subregistros del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos vinculados a residuos secos.

c) Gerencia Operativa Logística:

- Supervisar las actividades de logística proporcionada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los recicladores, y la gestión de logística disponible para la recolección domiciliaria, en grandes generadores y generadores especiales.
- Programar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos.
- Capacitar a las cooperativas mediante talleres de camiones, ómnibus y otros medios de transporte de materiales para mejorar rendimiento de la operación.

a. Subgerencia Operativa Grandes Generadores:

- Promover el involucramiento de los generadores especiales de residuos sólidos urbanos a los programas de separación en origen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Gestionar convenios de cooperación para el desarrollo de la industria del reciclado.
- Brindar información técnico ambiental del sistema de reciclado para el desarrollo de capacitaciones orientadas a diferentes públicos.

5.9. Metas Físicas

Con referencia a las metas fijadas, del análisis de la información recibida de la DGTALMAEP⁵⁴ y la OGEPU⁵⁵, se determinó que:

- ✓ No constan en el reporte de la ejecución física, la necesidad total ni la necesidad revelada o demanda efectiva, como tampoco se realiza alguna observación sobre el comportamiento de cada uno de los trimestres, que a partir del mes de abril comienza a ser negativo, con respecto a lo presupuestado, incrementándose negativamente en los siguientes meses.

⁵⁴ - Informe DGTALMAEP en respuesta a Nota AGCBA N° 2509/17.

⁵⁵ - Informe OGEPU en respuesta a Nota AGCBA N° 2508/17.

- ✓ Se observó también que los datos informados de RSU recuperado se repiten, mes a mes, para cada uno de los trimestres del año⁵⁶,
- ✓ Por lo anterior, la información detallada en el reporte de la Subsecretaría de Gestión y Administración financiera, expuesta en el siguiente Cuadro, no es confiable por lo que se incumple la Ley N° 70 en su Art. 12⁵⁷ Incisos b), c) y d) debido a que no provee información exacta impidiendo, o dificultando, evaluar la gestión y los resultados obtenidos.
- ✓ Queda expuesto que (en la DGREC) no se realiza un trabajo de medición de los resultados obtenidos mes a mes en cuanto a la cantidad de toneladas de productos reciclados⁵⁸. De tal forma, la carga de la ejecución física en el SIGAF se realiza sólo para cumplir con las exigencias de los Sistemas de Administración Financiera.
- ✓ Esta situación tampoco permite que la OGEPU realice un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos, para evaluar la gestión de cada una de las áreas administrativas y operativas.

Del análisis realizado se deduce claramente que la carga en el SIGAF solo se realiza para cumplir con las exigencias de los Sistemas de Administración Financiera.

Esta deducción se apoya también en que la DGREC, en respuesta a la Nota AGCBA N° 127/2018, informa que la cantidad de material recuperado por día es de “400 tn/día”.

En el siguiente cuadro se detallan los valores totales⁵⁹ informados por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

⁵⁶ La cantidad informada del 1° Trimestre fue de 6.579 toneladas para cada uno de los 3 meses. Igual situación se presenta en los meses de Agosto y Septiembre, en que se informaron 4.734 toneladas (c/u) y en el 4° Trimestre en que se informaron 4.642 toneladas en cada uno de los 3 meses, de la siguiente forma

(1) – 1° Trimestre – 6.579 toneladas * 3 meses = 19.737 toneladas.
(2) – Agosto y Septiembre = 4.734 toneladas cada uno.
(3) - 4° Trimestre – 4.642 toneladas * 3 meses = 13.926 toneladas.

⁵⁷ Ley N°70 - Artículo 12 - Los objetivos de los Sistemas de Gestión Pública son:

b. Proveer la metodología e información necesaria para que las decisiones públicas se tomen siguiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia.
c. Ofrecer información confiable sobre el cumplimiento de los objetivos planteados por las políticas públicas.
d. Permitir la evaluación y la coordinación de los programas y de las acciones públicas.

⁵⁸ Esto se demuestra en el punto de Relevamiento del Ambiente de Control Interno del presente Informe-que, entre otras apreciaciones, se verifica que “Esta repartición (la DGREC) no cuenta con mayores datos estadísticos...”

⁵⁹ En Anexo II.3 se presenta el Cuadro completo desagregado por comuna, remitido por OGEPU.

Cuadro N° 13 Carga de Ejecución Física SIGAF

	TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Trimestre	Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
	Cantidad Programada		Cantidad Ejecutada	Desvío	Porcentaje
1	18.000		19.737	1.737	9,65
2	20.002		13.437	-6.565	-32,82
3	22.000		14.211	-7.789	-35,40
4	25.000		13.926	-11.074	-44,29
Total	85.002		61.311	-23.691	-27,87

Fuente: Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera. MINISTERIO DE HACIENDA.

Los valores del resumen general no son de utilidad para realizar el análisis de gestión por cuanto el valor detallado como cantidad ejecutada no es confiable por las razones expuestas anteriormente. No se puede determinar de acuerdo a lo expuesto, si la utilización de los recursos públicos fue la correcta (eficaz, eficiente y económica).

5.10. Recursos Humanos de la DGREC

5.10.1. Dotación de personal durante el período 2016

La DGREC⁶⁰ informó la cantidad de personal al 01/01/16 y al 31/12/2016, a saber:

- ✓ **al 01/01/16**, la planta orgánica funcional estaba integrada por **140 agentes**. En el siguiente cuadro se expone la cantidad de agentes de la DGREC desagregada según la situación de revista:

✓ **Cuadro N° 14 – Cantidad de personal DGREC, por Situación de Revista, al 01/01/16**

Situación de Revista	Cantidad de agentes	Porcentaje
Director General	1	1,00%
Planta de Gabinete	2	1,50%
Planta Permanente	38	27,00%
Planta Transitoria	51	36,50%
CLS (Contrato Locación de Servicio)	48	34,00%

60 En respuesta a Nota AGCBA N° 2512/17.

Situación de Revista	Cantidad de agentes	Porcentaje
Total de Agentes DGREC al 01/01/16	140	100,00%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la DGREC al 01/01/16.

Asimismo, el “agrupamiento” (“código de estructura escalafonaria”) de los recursos humanos que integran la planta permanente de la DGREC⁶¹, conforme los registros oficiales con los cuales cuenta la repartición, al **01/01/2016**, se presenta en el siguiente cuadro

Cuadro N° 15 – Planta Permanente de la DGREC, por Agrupamiento, al 01/01/16

Agrupamiento Planta Permanente	Cantidad de agentes	Porcentaje
Personal Administrativo	16	42,00%
Personal Profesional	10	26,00%
Personal Técnico	2	6,00%
Personal de Servicio	10	26,00%
Total de Agentes Planta Permanente	38	100,00%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la DGREC al 01/01/16.

- ✓ al **31/12/2016** la planta orgánica funcional de la DGREC estaba integrada por 149 agentes. En el siguiente cuadro se expone la cantidad de agentes desagregada según la situación de revista:

Cuadro N° 16 – Cantidad de personal DGREC, por Situación de Revista, al 31/12/16

Situación de Revista	Cantidad de agentes	Porcentaje
Director General	1	1,00%
Régimen Gerencial	3	2,00%
Planta de Gabinete	3	2,00%
Planta Permanente	39	26,00%
Planta Transitoria	53	34,50%
CLS	50	33,50%

⁶¹ En ampliación a Nota AGCBA N° 2512/17, la DGREC detalla el agrupamiento (“código de estructura escalafonaria”)

Situación de Revista	Cantidad de agentes	Porcentaje
Total de Agentes DGREC	149	100,00%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la DGREC al 31/12/16.

Del cuadro expuesto precedentemente puede apreciarse que, el personal de la DGREC se encuentra agrupado en 5 modalidades de revista a saber: Locación de Servicios, 33,50% Planta Transitoria, 35,50% Planta Permanente, 26,00% Planta de Gabinete, 2,00% y Régimen Gerencial, 2,00%.

En cuanto al agrupamiento escalafonario de la planta permanente de la DGREC al **31/12/2016**, la misma se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 17 – Planta Permanente de la DGREC, por Agrupamiento, al 31/12/16

Agrupamiento Planta Permanente	Cantidad de agentes	Porcentaje
Personal Administrativo	17	43,00%
Personal Profesional	10	26,00%
Personal Técnico	2	5,00%
Personal de Servicio	10	26,00%
Total de Agentes Planta Permanente	39	100,00%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la DGREC al 31/12/16.

La DGREC⁶² hace saber que no se han registrado altas en la nómina de Planta Permanente de la DGREC, durante el transcurso del año 2016. Por su parte expresó que no resulta de aplicación lo normado por el art. 2 de la Ley CABA N° 1.502. No se registraron personas con capacidades especiales que hubieran integrado la nómina de la citada repartición durante el período 2016.

En resumen, se aprecia un alto porcentaje de personal con contratos de Locación de Servicio (33.5%). La falta de continuidad y permanencia de los agentes en el organismo favorece la discrecionalidad en la aplicación de los procedimientos y operaciones a llevar a cabo para el cumplimiento de los objetivos planificados y las responsabilidades primarias asignadas, debilitando en consecuencia el sistema de control interno y la estructura orgánica funcional del organismo.

⁶² En respuesta a Nota AGCBA N° 2512/17.

5.10.2. Capacitación en la DGREC

La DGREC informó los siguientes cursos realizados, por su personal, durante el año 2016:

- ✓ Curso de capacitación titulado “**Urbe Track**”, consiste en un software que permite controlar, mediante GPS, el recorrido de camiones de logística que utiliza la repartición. Participaron del mismo: 3 agentes, de Personal Técnico, 1 de Planta Permanente y 2 con CLS.
- ✓ Asimismo, la DGREC informa que personal que forma parte de la Planta Permanente del área administrativa, realizó los cursos del Instituto Superior de la Carrera (ISC del GCBA) que se detallan a continuación:

Cuadro N° 18 – Cursos del Personal Administrativo DGREC

Curso	Situación de Revista	Área
SADE	Planta Permanente	Administrativa
Denuncia de Accidentes de trabajo	Planta Permanente	Administrativa
Impuesto a las Ganancias		
Denuncia de Accidentes de trabajo	Planta Permanente	Administrativa

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la DGREC.

5.11. Relevamiento del Ambiente de Control Interno.

A fin de verificar el ambiente de control Interno en la DGREC, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Constatar la Adecuación de la **estructura formal** a los objetivos operativos de la organización.
- Verificar si existe Planificación de las actividades y operaciones anuales de la DGREC.
- Verificar si existe Manual de Procedimientos y descripción de Cargos.
- Verificar si existe un Sistema de Información nificado.
- Consultar sobre los procedimientos de control existentes, y en qué áreas se aplican. Sobre las operaciones y sobre la información que circula. Comprobar que existe segregación de funciones.

A continuación, se desarrollan y analizan los ítems enumerados más arriba:

Constatar la Adecuación de la estructura formal a los objetivos operativos de la organización.

Como se expresara en el punto que describe la Estructura Orgánica Funcional, más arriba en el presente Informe, en la DGREC no existe una estructura formal para los niveles inferiores al de las Gerencias y Subgerencias Operativas, lo que debilita el ambiente de control interno del organismo.

Verificar si existe Planificación de las actividades y operaciones anuales de la DGREC.

La DGREC expresó que⁶³:

“Esta Repartición no cuenta con Plan Anual de obras y de compras y contrataciones para el período 2016”.

De tal forma, se puede concluir que en la DGREC no existe Planificación de las actividades y operaciones anuales.

Verificar si Existe Manual de Procedimientos y descripción de Cargos

Al ser consultada, la DGREC, sobre la existencia de Manual de Procedimientos⁶⁴, para el periodo auditado en el presente Informe, año 2016, la DGREC informa:

“Esta repartición no contó con manuales de procedimientos u otros reglamentos para los circuitos administrativos, habiéndose regido en un todo por la normativa aplicada a cada proceso en particular”.

La ausencia de manuales de procedimientos que integren la totalidad de las actividades y procedimientos llevados a cabo en la repartición, posibilita la falta

⁶³ En Ampliación a Respta. a Nota AGCBA N° 2512/17, la DGREC expresa (en punto h).

⁶⁴ Se preguntó por Nota AGCBA N° 2512/17:

“11. Remitir Copia de los manuales de procedimientos u otros reglamentos que regulen los circuitos administrativos aplicables a la DGREC”.

Por su parte, ya en el Informe Anterior de Auditoría informe 1.12.14 se observaba:

“a) La DGREC no cuenta con procedimientos administrativos formales, que formen parte del sistema de control interno, ni con reglamentos que regulen las actividades que se llevan a cabo en dicha dependencia.

La ausencia de manuales de procedimientos que integren la totalidad de las actividades y procedimientos llevados a cabo en la repartición, posibilita la falta de uniformidad en las operaciones debilitando el sistema de control interno”.

En el descargo correspondiente presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Los manuales de procedimientos se encuentran en proceso de confección y se estima que los mismos se encontraran preparados para implementarlos durante el año 2013...”.

de uniformidad en las operaciones debilitando el sistema de control interno.

Verificar si existe un sistema de Información unificado, integrado y accesible a todos los actores y áreas del Organismo.

En la misma Nota AGCBA N° 2512/17, se requirió:

- ✓ Enumerar, detallar y describir los **sistemas de información** utilizados para la gestión de la DGREC durante el año 2016.

La DGREC enumeró diversos Sistemas de Información (del GCBA)⁶⁵ que utiliza para su gestión. No informó sobre ningún sistema específico y dedicado para ese fin.

De tal forma, la DGREC no cuenta con un Sistema de Información UNIFICADO y específico de la DGREC, debilitando el ambiente de control interno.

Consultar sobre los procedimientos de control existentes, y en qué áreas se aplican. Sobre las operaciones y sobre la información que circula.

Este Ítem, lo analizaremos en 2 partes:

- a) Existencia de un sistema de control cuyas herramientas permitan evaluar la gestión por áreas clave de la organización.
- b) Existencia de un sistema de información
- a) Existencia de un sistema de control cuyas herramientas permitan evaluar la gestión por áreas clave de la organización.

⁶⁵ De Respta. a Nota AGCBA N° 2512/17: “Sistemas de Información:

- SADE. El marco normativo del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos es establecido por el Decreto N° 589/GCABA/09. Es el sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimiento de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma Buenos Aires. Dicho sistema actuará como plataforma para la implementación de la gestión de expedientes electrónicos.
- SUACI. Sistema Único de Atención Ciudadana. En cuanto incumbe a esta repartición, permite a los ciudadanos presentar reclamos relativos a la ubicación de contenedores para residuos reciclables, como así el vaciado de los mismos, ausencia de los mismos, o solicitudes de reemplazo o de otro tipo.
- SAP. En cuanto atañe a la operatoria de DGREC, SAP permite visualizar los reclamos presentados a través de SUASI y otras vías -como por ejemplo, el #147, y darles el tratamiento que corresponda; así, permite derivarlo a áreas pertinente y finalizarlos una vez resueltos, etc.
- UCCOP. Gestión de recursos humanos.
- SIGAF. Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera que apoya gestión administrativa y financiera.
- Boletín Oficial. Permite publicar normas emitidas por los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administración de Bienes
- SIAP. Permite gestionar asuntos fiscales y tributarios inherentes, pertenece a AF
- SIAL. El SIAL es el sistema a través del cual se articula información y se realiza Liquidación de haberes de todos los empleados del GCBA”.

Por Nota AGCBA N° 2512/17 se consultó a la DGREC:

12. Informar respecto de los mecanismos de control y seguimiento de gestión, si los hubiera.

La DGREC respondió:

“La DGREC se rigió para su operatoria en un todo por los mecanismos de control y seguimiento generales para todas las reparticiones de la administración pública centralizada, junto con aquellas implementadas por el Ministerio de Ambiente Espacio Público. No se elaboraron mecanismos especiales para esta repartición”.

Por lo tanto, la DGREC **no** cuenta con un sistema de control cuyas herramientas permitan **evaluar la gestión por áreas clave de la organización**, debilitando el ambiente de control interno.

b) Existencia de un sistema de información (estadísticas e Indicadores).

Por Nota AGCBA N° 2512/17 se consultó a la DGREC:

16. Remitir, en caso de poseerla, Información estadística que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2016.

Asimismo, incluir:

- ✓ *los registros estadísticos respecto a las toneladas de material recuperado por las Cooperativas en los Centros Verdes.*
- ✓ *tableros de control, bases de datos, etc.*

La DGREC contestó:

En primera oportunidad: *“En base a la información proporcionada por las adjudicatarias del servicio de recuperación de RSU secos para el período bajo análisis, la cantidad promedio de material reciclable recuperable fue 400 tn/día”⁶⁶.*

Asimismo, agregó⁶⁷ que *“Esta repartición (la DGREC) no cuenta con mayores datos estadísticos que los ya proporcionados oportunamente”.*

De tal forma, se concluye que la DGREC carecía, para el año 2016 (y 2017), de sistema de información, con estadísticas e Indicadores.

⁶⁶ Vuelto a preguntar, el único dato operativo que pudieron proporcionar es el (mismo) de 400 tn/día

⁶⁷ En una ampliación o complemento de la Rta a Nota 2512/17.

5.12. Universo y Muestra de Actuaciones

Con el objeto de aprehender qué hace la DGREC se selecciona una muestra de actuaciones gestionadas por la DGREC en el año 2016:

- Listado de Transacciones SIGAF al 29/08/17.
- Parametrizado de Crédito al 12/09/17.
- Cuenta de Inversión 2016.
- Respuesta a Nota AGCBA N°2512/2017.

5.12.1. Universo

El **Universo** del Programa N° 11, fue obtenido desde el Listado de Transacciones SIGAF al 29/08/17. Consta de 794 actuaciones distribuidas en 5 Incisos y diversos títulos o conceptos (que incluyen el nombre de las cooperativas, nombre de personas contratadas, mutuales, etc.).

5.12.2. Muestra

El tamaño (mínimo) de la muestra fue determinado por cálculo probabilístico resultó en $n = 86$ actuaciones⁶⁸.

Para la selección de la muestra, se realizaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Se agruparon las actuaciones correspondientes a un mismo título.
- ✓ Dentro de cada Grupo, se ordenaron las actuaciones de mayor a menor monto devengado.
- ✓ Se tomaron un máximo de 5 (cinco) actuaciones por cada grupo, elegidos por su significatividad económica.
- ✓ A su vez, se agregaron algunos otros casos por el criterio del auditor, ya que se consideró la necesidad de analizar algunas actuaciones en forma específica.⁶⁹
- ✓ No se seleccionaron actuaciones dentro del Inciso 1 – Gastos en Personal.

Finalmente, la muestra seleccionada definitiva quedó conformada con 107

⁶⁸ Tamaño del universo: 794, Nivel de confianza (%): 95, Margen de error (%): 10

El **Nivel de confianza**: expresa la probabilidad de que realmente el dato que buscamos esté dentro del margen de error.

El **margen de error**: es el intervalo en el cuál espero encontrar el dato que quiero medir de mi universo. El dato puede ser en general de dos tipos: una media o una proporción.

⁶⁹ Ej. “Casos Verdes”,...

actuaciones⁷⁰.

Se detalla a continuación la proporción de los elementos de la muestra de auditoría determinada respecto del universo de expedientes, tanto en cantidad de expedientes como en su monto, clasificados por inciso.

Cuadro N° 19 - Proporción de los elementos de la muestra respecto a universo, POR INCISO

1	2		3		3/2*100	
INCISO	UNIVERSO		MUESTRA		3/2*100	
	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto(\$)	Cantidad	Monto
1	24	27.677.758,70	0	0,00	0,00	0,00
2	16	27.039.246,25	4	25.478.896,10	25,00	94,23
3	337	176.856.299,97	36	120.396.595,65	10,68	68,07
4	2	7.401.780,00	1	7.293.000,00	50,00	98,53
5	415	530.659.400,01	66	380.694.037,27	15,90	71,74
Total	794	769.634.484,93	107	533.862.529,02	13,47	69,36

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF al 29/08/17

A continuación se detalla el **universo respecto de la muestra** determinada, en cantidad de expedientes y sus importes respectivos, Clasificados por Descripción y la incidencia de la muestra respecto del universo.

Cuadro N° 20 - Proporción de los elementos de la muestra respecto a universo, POR DESCRIPCION

1	2	3	4	5	4/2*100	5/3*100
DESCRIPCIÓN	UNIVERSO		MUESTRA		3/2*100	
	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto
3GD SA	2	130.680,00	2	130.680,00	100,00	100,00
A Y M D ESPOSITO S.R.L.	1	59.674,60	1	59.674,60	100,00	100,00
ARTFUL S.A.	2	18.939.221,50	2	18.939.221,50	100,00	100,00
ASOCIACIÓN CIVIL CASCOS VERDES	1	702.000,00	1	702.000,00	100,00	100,00
AURELIA SACYF	1	7.293.000,00	1	7.293.000,00	100,00	100,00
CONDOMINIO CAMPANA ADRIAN DOMINGO Y OTROS	3	2.089.152,00	3	2.089.152,00	100,00	100,00
COOPERATIVA DE PROVEEDORES DE SERVICIO P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	34	7.249.632,13	5	2.122.862,13	14,71	29,28
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "EL CEIBO" LTDA	31	20.489.629,74	5	5.853.951,30	16,13	28,57
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	44	5.566.416,99	5	1.913.807,23	11,36	34,38

⁷⁰ Listado incluido en Anexo IV del presente Informe.

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

1	2	3	4	5	4/2*100	5/3*100
DESCRIPCIÓN	UNIVERSO		MUESTRA		(%)	
	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto
COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA	31	13.015.004,43	5	4.138.292,48	16,13	31,8
COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRES CERO CON LIMITADA	32	14.850.365,31	5	4.014.656,38	15,63	27,03
COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	29	16.272.989,43	5	4.971.674,75	17,24	30,55
COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	70	98.450.330,41	6	31.514.214,60	8,57	32,01
COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA	42	20.158.585,63	5	4.856.848,11	11,90	24,09
COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA	31	9.024.931,29	5	3.047.720,64	16,13	33,77
COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA	25	1.908.310,46	5	716.094,77	20,00	37,52
COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADOR URBANO EL TREBOL	25	943.451,28	4	295.240,37	16,00	31,29
CUNUMI S.A.	13	31.428.320,00	5	28.298.120,00	38,46	90,04
DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	3	656.476,61	2	640.200,00	66,67	97,52
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	5	302.976.400,00	5	302.976.400,00	100,00	100
SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA S.R.L.	11	54.304.965,00	5	38.024.355,00	45,45	70,02
SERVIR'C S.A.	6	21.323.025,00	3	15.321.780,00	50,00	71,85
LOGISTICAL SA	13	19.470.900,00	4	12.300.000,00	30,77	63,17
OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTE	14	16.147.352,91	4	10.666.274,51	28,57	66,05
EDENRED ARGENTINA S.A.	1	13.630.780,82	1	13.630.780,82	100,00	100
SAUBER ARGENTINA S.A	10	9.673.000,00	3	3.600.000,00	30,00	37,22
ENVAPLAST S.R.L.	1	6.480.000,00	1	6.480.000,00	100,00	100
E.V.A. S.A.	2	4.832.369,88	2	4.832.369,88	100,00	100
EDESUR	12	3.059.440,33	1	671.282,78	8,33	21,94
FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS	1	2.904.000,00	1	2.904.000,00	100,00	100
ECOSAN S.A.	1	434.897,74	1	434.897,74	100,00	100
INTEGRADORA GROUP SRL	3	360.000,00	3	360.000,00	100,00	100
EDENOR	8	321.015,74	1	62.977,43	12,50	19,62
CONTRATACIONES PERSONALES (Locación)	202	11.705.404,60				
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	4	90.636,43				
GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	24	27.677.758,70				
TURISMO LA DELFINA S.R.L.	1	2.654.400,00				
MARCELO AVEDIKIAN	1	944.733,54				

Jean Jaurès 220 Planta Baja (C1215ACD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 3754-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1	2	3	4	5	4/2*100	5/3*100
DESCRIPCIÓN	UNIVERSO		MUESTRA		(%)	
	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto
SERVICIOS LA RUMANA SRL	3	661.554,00				
H2O SA	2	263.087,68				
PATAGONYKA GROUP S.A.	1	240.960,00				
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	24	28.039,41				
XEROX ARGENTINA I.C.S.A	1	29.751,12				
STAPLES ARGENTINA S.A.	1	24.473,29				
YPF GAS SOCIEDAD ANONIMA	3	15.464,26				
FUEGOTECNIC SRL	1	7.986,00				
SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A	2	7.684,50				
LICICOM S.R.L.	1	6.683,73				
TELECOM ARGENTINA S.A.	9	5.918,76				
METROGAS SA	3	1.298,80				
EUQUI S.A.	1	570,88				
ALBERTO FORTUNATO SRL	1	12.980,00				
HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS SRL	1	108.780,00				
TOTAL	794	769.634.484,93	107	533.862.529,02	13,48	69,36

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF al 29/08/17

En el Inciso 1, que corresponde a los sueldos de la planta permanente y transitoria, el total de los mismos al 31/12/2016 fueron de 92 en situación de revista según respuesta a Nota AGCBA N° 2512/17, mientras que el Listado de Transacciones SIGAF al 29/12/2017 solo refleja la acreditación de sueldos por un total de 24 agentes. Esto pone de manifiesto una inconsistencia en la información suministrada por la DGREC.

En cuanto a la cantidad de Contratos de Locación o Personales, como se describe en el SIGAF, en la misma nota se detallan 50 agentes pero la diferencia en cantidad de expedientes, que es por un total de 202, corresponde a que existen agentes que cobran por expedientes caratulados con diferente numeración.

Submuestra.

A fin de analizar la gestión de los subsidios a Cooperativas, se selecciona una submuestra de expedientes que se explica y desarrolla en el punto⁷¹ correspondiente, más adelante.

⁷¹ 5.14.6 Análisis de las Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.

5.13. Centros Verdes (CVs)

Los **centros de reciclado o Centros Verdes** son espacios de recepción, separación, clasificación y enfardado de materiales reciclables para su comercialización.

Los CVs resultantes del CP1⁷² y los comenzados a operar por las Cooperativas posteriormente, se reúnen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 21 – Zonas, Centros Verdes y Cooperativas -2016/17

Zona	COOPERATIVA	CENTRO VERDE	Dirección
1 y 2	"EL AMANECER DE LOS CARTONEROS"	BARRACAS	Herrera 2124
1 y 2	"EL AMANECER DE LOS CARTONEROS"	PARQUE PATRICIOS	Cortejarena 3151
PREEXISTENT E - Res. 978/12	"MADRESELVA"	NUÑEZ	Av. General Paz 98
PREEXISTENT E - Res. 978/12	"EL CEIBO"	RETIRO NORTE	Colectora Arturo Illia y Salguero
3	"EL ÁLAMO"	CONSTITUYENTES	Av. de los Constituyentes 6259
7	ALELI	CHILAVERT	Cnel. M. Chilavert 2745
9-10	BAIRES CERO	CHILAVERT	Cnel. M. Chilavert 2745
4	CARTONEROS DEL OESTE	SOLDATI	Barros Pazos 3701
PREEXISTENT E - Res. 978/12	RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE	VARELA	Av. Varela 2505
5	CARTONEROS DEL SUR	Solís.	Solís 1919
6	EL TREBOL ⁷³	Rio Cuarto	Rio Cuarto 2774

⁷² Ver punto 5.3.2 Cronología normativa hacia la adjudicación del Concurso Público N°1-SIGAF/10 (en adelante CP N°1) para la contratación del "Servicio Público de Higiene Urbana Fracción Secos"

⁷³ La Cooperativa "El Trébol" no tuvo CV hasta el Año 2017. El Trébol", era la única cooperativa que hasta el año 2017 no tenía su Centro Verde dentro de la CABA.

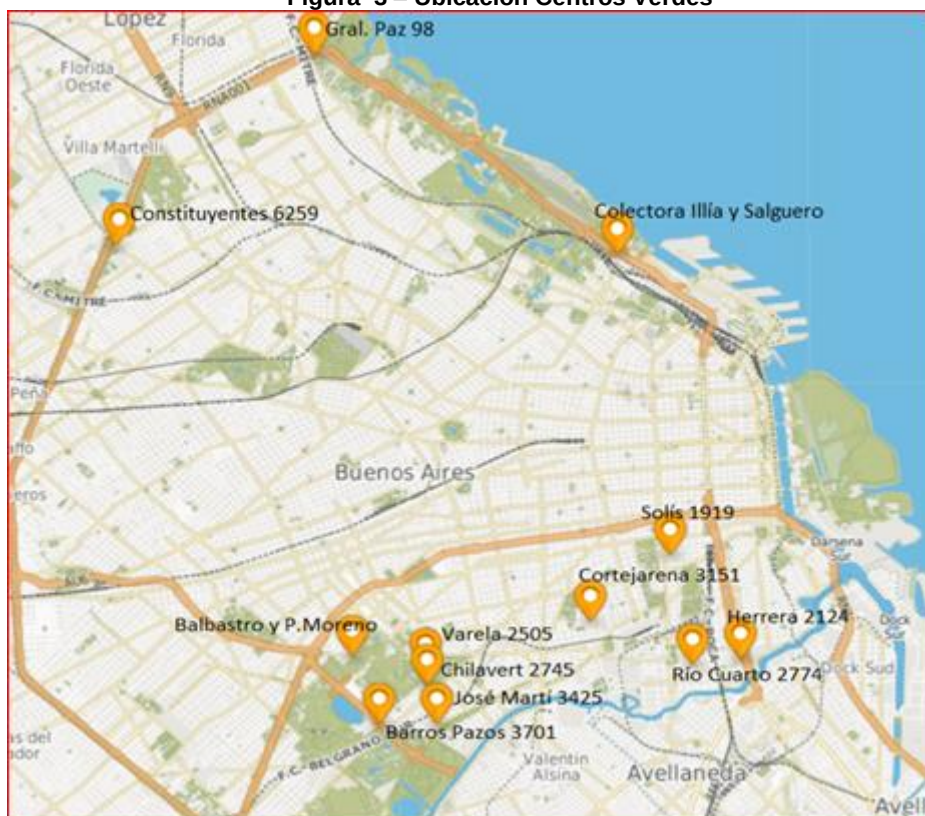
Zona	COOPERATIVA	CENTRO VERDE	Dirección
8	TRABAJO Y DIGNIDAD	José Martí ⁷⁴	José Martí 3425
11	PRIMAVERA	Balastro ⁷⁵	Balastro, Esq. Perito Moreno

Fuente: Elaboración propia según Resolución N° 899-MAYEPGC-12 y ° 978-MAYEPGC-12 y posteriores (sombreados en Gris)

Los CVs están operados por 12 Cooperativas, quienes recolectan, clasifican y comercializan material reciclado a ser cartón, plásticos, material PET, maderas, poliestireno expandido, aluminio y papel.

En el siguiente mapa de la CABA, se presenta la ubicación de los CVs presentados en el cuadro anterior:

Figura 3 – Ubicación Centros Verdes



Fuente: Elaboración propia

⁷⁴ Dedicado a RAEES (residuos eléctricos y electrónicos).

⁷⁵ Según expresaron en la Gcia. de Centros de Reciclado – DGREC, en este CV “hay que hacer obra”.

5.14. Análisis de la Gestión de la DGREC

Con el objeto de describir, relevar y analizar la Gestión del Programa 11, por parte de la DGREC, se toman como base de análisis los siguientes puntos:

- ✓ Relevamiento visual - fotográfico. Visitas Técnicas a CVs.
- ✓ Acuerdos, Convenios de Uso de los CVs por parte de las Cooperativas.
- ✓ Obligación de las Cooperativas de llevar registro diarios de operación de los CVs.
- ✓ Acciones de Control y Supervisión, de la DGREC. sobre la operación de las cooperativas de los CVs.
- ✓ Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs.
- ✓ Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.
- ✓ Acciones de Control de Centros Verdes sobre Cumplimiento de normas ambientales.

5.14.1. Visitas Técnicas a Centros Verdes (CVs)

La DGREC facilitó al Equipo Auditor, la visita a 2 CVs que eran operados por las 2 Cooperativas que más monto de subsidio recibieron durante el año auditado, 2016 (“El Amanecer de los Cartoneros” y “El Ceibo”).

El día 20 de diciembre de 2017, el Equipo Auditor realizó visitas técnicas al **Centro Verde “Retiro Norte”**, que está administrado por la Cooperativa de Provisión de Servicios “El Ceibo” y se ubica en Colectora Arturo Illia y Salguero (Ex Línea Belgrano) y al **Centro Verde “Parque Patricios”**, administrado por la Cooperativa “El Amanecer de los Cartoneros” y que se ubica en la calle Cortejarena 3151.

A continuación se detalla el estado de situación relevado respecto a la **infraestructura y equipamiento de cada uno de los Centros Verdes visitados**, como así también la verificación del cumplimiento de las condiciones de **Higiene y Seguridad en el Trabajo**, conforme Ley N° 19.587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79 y otras.

5.14.1.1. CENTRO VERDE RETIRO NORTE:

La presidenta de la Cooperativa, ejerció el rol de guía durante la recorrida.

En la visita, se verificó que el Centro Verde Retiro Norte posee:

- ✓ Una balanza para camiones y máquina registradora de peso, no operativas, (Fotos N° 1 y 2).
- ✓ Carteles de señalización correspondiente a la utilización de elementos de protección para el personal (EPP), ubicados en el sector de planta, (Foto

Nº 3).

- ✓ Posee equipos extintores e instalación de nichos hidrantes, (Foto Nº 4).
- ✓ Cámaras de seguridad en oficinas y planta para custodiar las instalaciones y las maquinarias del Centro Verde, garantizando el control del patrimonio del GCBA y/o el correspondiente a la Cooperativa.
- ✓ Enfardadora doble cajón manual, (Foto Nº 5).
- ✓ Auto elevador.
- ✓ Camiones, con falta de numeración de interno, sin logo de la cooperativa, sin círculo de velocidad, sin cintas reflectiva, falta de luces, material en la calle de ingreso bolsones y vidrios sueltos, Foto Nº 6b y 6c
- ✓ Enfardadora automática, (Foto Nº 8, 9 y 10).



Foto Nº 1

Balanza para pesaje de camiones **NO OPERATIVA**. Calle interna ocupada con material reciclable bolsones partes de auto elevador carga peligrosa en altura falta de limpieza.



Foto Nº 2

Báscula para Camiones, **NO Operativa** y con fecha de control de calibre vencida, al momento de la visita de la Auditoría 20/12/2017.



Foto N° 3

Carteles correspondientes a la utilización de elementos de protección para el personal (EPP).



Foto N° 4

Extintores para incendio e instalación de nichos hidrantes.



Foto N° 5

Enfardadora doble cajón manual



Foto N° 6a

Auto-elevador



Foto N° 6b

Camión sin número interno sin cintas reflectivas
bolsones sobre la calle de entrada



Foto N° 6c

Camión sin para golpe, falta de luces, no cuenta con
cintas reflectivas, sin círculo de velocidad. Vidrios
suelos en la calle de entrada sin resguardo o
volquete para su recolección



Foto N° 7
Enfardadora automática



Foto N° 8
Enfardadora automática



Foto N° 9
Enfardadora automática

Medidas relativas a la Higiene y Seguridad – CV Retiro Norte

Respecto a las medidas relativas a la Seguridad e Higiene, no se han dispuesto de manera efectiva ni asegurado su cumplimiento.

En efecto, las Irregularidades detectadas, en cuanto a las condiciones generales del establecimiento fueron las siguientes:

- ✓ En playa de maniobra exterior, se hallaron sectores rotos y sin pavimentar, los que se ven agravados en caso de lluvia, produciendo el anegamiento del sector. Se aprecia, material enfardado, mal estibado con peligro de caída. Esto, dificulta el mantenimiento de las condiciones de higiene del lugar, (Foto N° 10).
- ✓ La rampa, por el que se desliza el material enfardado, no tiene la pendiente adecuada, provocando la caída del material, (Foto N° 11).



Foto N° 10

Sector en Playa de Maniobras roto y sin pavimentar.



Foto N° 11

Rampa con pendiente muy pronunciada,

- ✓ Se verificó **falta de higiene en el establecimiento**, corroborándose invasión del material en zonas de circulación, pisos, etc., (Fotos N° 12, 13, 17). Incumplimiento Cap.5 art.42⁷⁶. Decreto 351 y art 8.a) y art 9.e) ley 19587 - **Espacio de trabajo**.

⁷⁶ Decreto 351 - Artículo 42. — Todo establecimiento que se proyecte, instale, amplíe, acondicione o modifique sus instalaciones, tendrá un adecuado funcionalismo en la distribución y características de sus locales de trabajo y dependencias complementarias, previendo condiciones de higiene y seguridad en sus construcciones e instalaciones, en las formas, en los lugares de trabajo y (...).



Foto N° 12

Áreas de circulación invadidas por material de residuos esparcidos



Foto N° 13

Áreas de circulación invadidas por material de residuos esparcidos

De manera más específica, se observó lo siguiente:

- ✓ **Deficiencia en la iluminación.** Luminarias con lámparas apagadas/quemadas. No consta que se haya aplicado la Resolución 84/2012 de la SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo), (Fotos N° 14 y 15).



Foto N° 14

Deficiencia en la iluminación artificial



Foto N° 15

Deficiencia en la iluminación artificial

- ✓ **Deficiencias en Protección contra Incendios:** Incumplimiento del Art. 160⁷⁷– Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 –Capítulo XVIII – Protección contra Incendios.

Se hallaron nichos hidrantes inaccesibles o con difícil acceso, (Fotos N° 16a y 16b).

- ✓ **Existen dispositivos de parada de emergencia (fuera de distancia)** Incumplimiento del **Cap.15 art.103 y 104 dec.351 y art 8.b), ley 19587** En rampa de cinta transportadora de residuos a área de clasificación, se halló botón de parada de emergencia con difícil acceso (Foto N° 17a).
- ✓ **Instalación de luz de emergencia.** Incumplimiento del Cap.12 art.76⁷⁸ - Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – **Instalación de luz de emergencia.**

Se advirtió un área de clasificación con espacio reducido por elementos en pasillo de salida y **falta de luz de emergencia**, (Foto N° 17b).

⁷⁷ Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 –Capítulo XVIII – Artículo 160: La protección contra incendios comprende el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes como para los edificios, aún para trabajos fuera de éstos y en la medida en que las tareas los requieran. Los objetivos a cumplimentar son:

1. Dificultar la iniciación de incendios.
2. Evitar la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos.
3. Asegurar la evacuación de las personas.
4. Facilitar el acceso y las tareas de extinción del personal de bomberos.
5. Proveer las instalaciones de detección y extinción.

Cuando se utilice un edificio para usos diversos se aplicará a cada parte y uso las protecciones que correspondan y cuando un edificio o parte del mismo cambie de uso, se cumplirán los requisitos para el nuevo uso.

(...).

⁷⁸ Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Art. 76.- En todo establecimiento donde se realicen tareas en horarios nocturnos o que cuenten con lugares de trabajo que no reciben luz natural en horarios diurnos deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia.

Este sistema suministrará una iluminación no menor de 40 luxes a 80 cm. del suelo y se pondrá en servicio en el momento de corte de energía eléctrica, facilitando la evacuación del personal en caso necesario e iluminando los lugares de riesgo.



Foto N° 16a

Nichos hidratantes con difícil acceso ante una emergencia



Foto N° 16b

Nichos hidratantes inaccesibles ante una emergencia



Foto N° 17a

Máquina de clasificación manual. Botón de emergencia (de detención) de difícil alcance del operario, obstruido por vallas.



Foto N° 17b

Máquina de clasificación manual. Área de clasificación, espacio reducido por elementos en pasillo de salida, falta de luz de emergencia

- ✓ Incumplimiento del Art. 61⁷⁹ – Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Capítulo IX – **Contaminación Ambiental**. No se advirtieron dispositivos destinados a evitar o minimizar los olores.

Se verificó que los materiales recuperados, reutilizables y reciclables emanaban olores ya que llegan al Centro Verde, mezclados con residuos húmedos, evidenciando la incorrecta separación en origen de los residuos secos de los húmedos, (Fotos N° 18 a 21).



Foto N° 18

Material a reciclar mezclado con residuos húmedos.



Foto N° 19

Material a reciclar mezclado con residuos húmedos.



Foto N° 20

Material a reciclar mezclado con residuos húmedos



Foto N° 21

Material a reciclar mezclado con residuos húmedos.

79 Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 61. — Todo lugar de trabajo en el que se efectúan procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, deberá disponer de dispositivos destinados a evitar que dichos contaminantes alcancen niveles que puedan afectar la salud del trabajador. Estos dispositivos deberán ajustarse a lo reglamentado en el capítulo 11 del presente decreto.

- ✓ **Demarcación y señalizaciones en paredes y pisos.** Incumplimiento del Art. 79⁸⁰, Art. 80⁸¹ y Art. 83⁸² – Ley N° 19.587/72 - Decreto N° 351/79 – Capítulo XII – Iluminación y Color. (Fotos N° 23 y 24).

Son poco visibles las marcaciones sobre el piso delimitando las superficies de circulación como se aprecia en la siguiente foto (N°22):



Foto N° 22

Las marcaciones color sobre el piso, son deficientes.

- ✓ **Plan de evacuación y simulacro.** Incumplimiento de Ley 1346/01 No se halló dentro de la cartelería existente. (Foto N°3).
- ✓ **Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP).** Incumplimiento del Art. 189⁸³ y Art. 190⁸⁴ – Ley N° 19.587/72 - Decreto N° 351/79 – Capítulo XIX

Durante la realización de las tareas en planta, se verificó que la mayoría del personal no dispone ni cuenta con los Elementos de Protección Personal (EPP) (Botines de seguridad, botas de goma para trabajos en húmedos, protectores visuales y auditivos adecuados, guantes de nitrilo

80 Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 79. — Se marcarán en forma bien visible los pasillos y circulaciones de tránsito, ya sea pintando todo el piso de los mismos o mediante dos anchas franjas de los colores indicados en el Anexo IV delimitando la superficie de circulación. En los lugares de cruce donde circulen grúas suspendidas y otros elementos de transporte, se indicará la zona de peligro con franjas anchas de los colores establecidos en el Anexo citado y que sean contrastantes con el color natural del piso.

81 Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 80. — En los establecimientos se marcará en paredes o pisos, según convenga, líneas amarillas y flechas bien visibles, indicando los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales o de emergencia.

82 Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 83. — Todas las señalizaciones deberán conservarse en buenas condiciones de visibilidad, limpiándolas o repintándolas periódicamente. Las pinturas a utilizar deberán ser resistentes y durables.

83 Artículo 189. — Los equipos y elementos de protección personal, serán de uso individual y no intercambiables cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Queda prohibida la comercialización de equipos y elementos recuperados o usados, los que deberán ser destruidos al término de su vida útil.

84 Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 190. — Los equipos y elementos de protección personal, deberán ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos.

para tareas en sector de clasificación de materiales, protección respiratoria para tareas en sector clasificación – barbijos, faja dorso-lumbar para tareas de levantamiento de carga), como se aprecia en las siguientes fotos N° 23 y 24:



Foto N° 23

Ausencia, en operarios, de los Elementos de Protección Personal (Botas, guantes, barbijos)



Foto N° 24

Ausencia en operarios de los Elementos de Protección Personal (guantes)

5.14.1.2. CENTRO VERDE PARQUE PATRICIOS:

Operado por la Cooperativa “El Amanecer de los Cartoneros”, ubicado en la calle Cortejarena 3151, (Fotos N° 25 y 26).

La Cooperativa “El Amanecer de los Cartoneros”, en este Centro Verde, posee:

- 1 balanza para camiones y máquina registradora de peso, **no operativas**, (Fotos N° 27 y 28).
- Enfardadora automática, (Fotos N° 29 y 30).
- Posee equipos extintores e instalación de nichos hidrantes, (Foto N° 31).
- Auto elevador Tipo BOBCAT; (Foto N° 32).
- Enfardadora manual, (Foto N° 33).
- Máquina de clasificación manual.



Foto N° 25

Vista edificio Cooperativa El Amanecer de los Cartoneros - Inmueble del GCBA en Cortajarena 3151 CABA



Foto N° 26

Vista edificio Cooperativa El Amanecer de los Cartoneros - Inmueble del GCBA en Cortajarena 3151 CABA



Foto N° 27

Balanza para pesaje de camiones **NO OPERATIVA**



Foto N° 28

Máquina Ticketera (de la Balanza) **NO OPERATIVA**



Foto N° 29
 Enfardadora automática



Foto N° 30
 Enfardadora automática



Foto N° 31
 Extintores para incendio

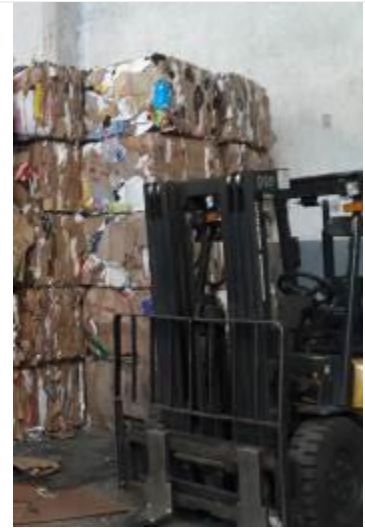


Foto N° 32
 Cargadora Tipo BOBCAT. Al fondo Estibado de material enfardado, con peligro de caída.



Foto N° 33
 Al fondo se visualiza Enfardadora manual

Medidas relativas a la Seguridad e Higiene – CV Parque Patricios

Respecto a las medidas relativas a la Seguridad e Higiene, no se han dispuesto de manera efectiva ni asegurado su cumplimiento, en los aspectos que a continuación se detallan:

En cuanto a las condiciones generales del establecimiento las irregularidades detectadas fueron las siguientes.

- ✓ **Falta de higiene.** Incumplimiento Cap.5 art.42 Decreto 351 y art 8.a) y art 9.e) ley 19587 - **Espacio de trabajo:**

Se verificó Falta de higiene en el establecimiento, evidenciándose invasión de basura en zonas de circulación, pisos, etc., (Fotos N° 34, 36 y 37 – ver también Fotos N° 43 a 47).

- ✓ **. Plan de evacuación y simulacro.** Incumplimiento de Ley 1346/01

En el sector principal de la planta del CV, se verificó la Ausencia de planos de evacuación y desprolijidad en Carteles de señalización para salidas de emergencia, (Foto N° 35).



Foto N° 34
Falta de higiene en el establecimiento



Foto N° 35
Cartelería inadecuada

De manera más específica se advirtió lo siguiente:

- ✓ **.Demarcación y señalizaciones en paredes y pisos.** Incumplimiento del Art. 79⁸⁵, Art. 80⁸⁶ y Art. 83⁸⁷ – Ley N° 19.587/72 - Decreto N° 351/79 – Capítulo XII – Iluminación y Color

En el sector principal de la planta NO EXISTEN carteles correspondientes a la utilización de elementos de protección y seguridad para el personal (EPP).

A su vez, no existen en el establecimiento las marcaciones sobre el piso en color, delimitando las superficies de circulación peatonal y vehicular. Asimismo, tampoco se indican las salidas de emergencia, (Foto N° 36 y 37).



Foto N° 36

Material esparcido por el establecimiento, ocasionando condiciones desfavorables de higiene.

Sobre el piso no existen marcaciones color delimitando las zonas de circulación peatonal/vehicular



Foto N° 37

Material esparcido por el establecimiento, originando condiciones desfavorables de higiene.

Sobre el piso no existen marcaciones color delimitando las zonas de circulación peatonal/vehicular

85 Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 79. — Se marcarán en forma bien visible los pasillos y circulaciones de tránsito, ya sea pintando todo el piso de los mismos o mediante dos anchas franjas de los colores indicados en el Anexo IV delimitando la superficie de circulación. En los lugares de cruce donde circulen grúas suspendidas y otros elementos de transporte, se indicará la zona de peligro con franjas anchas de los colores establecidos en el Anexo citado y que sean contrastantes con el color natural del piso.

86 Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 80. — En los establecimientos se marcará en paredes o pisos, según convenga, líneas amarillas y flechas bien visibles, indicando los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales o de emergencia.

87 Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 83. — Todas las señalizaciones deberán conservarse en buenas condiciones de visibilidad, limpiándolas o repintándolas periódicamente. Las pinturas a utilizar deberán ser resistentes y durables.

✓ **Protección contra Incendios.** Incumplimiento del Art. 160⁸⁸– Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Capítulo XVIII –

Se hallaron nichos hidrantes y extintores obstaculizados con objetos por delante, impidiendo en caso de emergencia su inmediata utilización. Asimismo, se verifica manguera sin la conexión a la tubería, (Fotos N° 38 y 39a, 39b y 39c).

⁸⁸ Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 160: La protección contra incendios comprende el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes como para los edificios, aún para trabajos fuera de éstos y en la medida en que las tareas los requieran. Los objetivos a cumplimentar son:

1. Dificultar la iniciación de incendios.
2. Evitar la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos.
3. Asegurar la evacuación de las personas.
4. Facilitar el acceso y las tareas de extinción del personal de bomberos.
5. Proveer las instalaciones de detección y extinción.

Cuando se utilice un edificio para usos diversos se aplicará a cada parte y uso las protecciones que correspondan y cuando un edificio o parte del mismo cambie de uso, se cumplirán los requisitos para el nuevo uso.

La autoridad competente, cuando sea necesario, convendrá con la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal, la coordinación de funciones que hagan al proyecto, ejecución y fiscalización de las protecciones contra incendio, en sus aspectos preventivos, estructurales y activos.

En relación con la calidad de los materiales a utilizar, las características técnicas de las distintas protecciones, el dimensionamiento, los métodos de cálculo, y los procedimientos para ensayos de laboratorio se tendrán en cuenta las normas y reglamentaciones vigentes y las dictadas o a dictarse por la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal (S.B.P.F.).

La autoridad competente podrá exigir, cuando sea necesario, protecciones diferentes a las establecidas en este capítulo.

En la ejecución de estructuras portantes y muros en general se emplearán materiales incombustibles, cuya resistencia al fuego se determinará conforme a las tablas obrantes en el Anexo VII y a lo establecido en las normas y reglamentaciones vigentes según lo establecido en el Capítulo 5 de la presente reglamentación.

Todo elemento que ofrezca una determinada resistencia al fuego deberá ser soportado por otros de resistencia al fuego igual o mayor. La resistencia al fuego de un elemento estructural incluye la resistencia del revestimiento que lo protege y la del sistema constructivo del que forma parte.

Toda estructura que haya experimentado los efectos de un incendio deberá ser objeto de una pericia técnica, a fin de comprobar la permanencia de sus condiciones de resistencia y estabilidad antes de procederse a la rehabilitación de la misma. Las conclusiones de dicha pericia deberán ser informadas a la autoridad competente, previa aprobación del organismo oficial específico.



Foto N° 38

Elementos contra incendio con obstáculos por delante. Manguera sin conexión a tubería.



Foto N° 39a

Nicho hidrante de difícil acceso con bolsas por delante.



Foto N° 39b

Cañería de incendio incompleta



Foto N° 39c

Nicho de incendio obstruido - falta de planos de emergencia (061)

✓ **Obra de Sanitarios.** Incumplimiento del Art. 46⁸⁹ - Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Capítulo V – Proyecto, Instalación, Ampliación, Acondicionamiento y Modificación

En los sanitarios para hombres, se aprecia un mingitorio sin conexión a cañería de agua para limpieza del mismo, (Foto N° 40)

⁸⁹ Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 46: Todo establecimiento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad proporcionada al número de personas que trabajen en él.



Foto N° 40

Mingitorio izquierdo sin conexión para descarga de agua de limpieza

- ✓ **Máquinas y Herramientas. Su Seguridad.** Incumplimiento del Art. 103⁹⁰ y 106⁹¹– Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Capítulo XV –

En la **baranda de la plataforma superior**, en la que se encuentra la cinta transportadora para la selección del material a reciclar, hay sectores donde falta la reja que protege la caída de elementos u objetos. Dichas rejas fueron suplantadas por cartones, (Fotos N° 41 y 42).

Asimismo, sobre los pasillos de circulación y lugares de trabajo, donde se sitúan los operarios para seleccionar el material a reciclar, hay objetos desparramados por el piso, no contemplando las condiciones de seguridad, (Fotos N° 43 y 44).

En entrepiso se aprecia considerable carga de bolsones con material reciclable. Asimismo, Las columnas de la estructura del entrepiso se encuentran golpeadas en sus bases, (Fotos N° 45, 46, 47 y 48).

⁹⁰ Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79. Artículo 103: Las máquinas y herramientas usadas en los establecimientos, deberán ser seguras y en caso de que originen riesgos, no podrán emplearse sin la protección adecuada.

⁹¹ Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 - Artículo 106. — Las partes de las máquinas y herramientas en las que existan riesgos mecánicos y donde el trabajador no realice acciones operativas, dispondrán de protecciones eficaces, tales como cubiertas, pantallas, barandas y otras, que cumplirán los siguientes requisitos: 1. Eficaces por su diseño. 2. De material resistente. 3. Desplazamiento para el ajuste o reparación. 4. Permitirán el control y engrase de los elementos de las máquinas. 5. Su montaje o desplazamiento sólo podrá realizarse intencionalmente. 6. No constituirán riesgos por sí mismos.



Foto N° 41

Baranda de plataforma superior con sectores sin reja protectora anti-caída de elementos u objetos.



Foto N° 42

Baranda de plataforma superior con sectores sin reja protectora anti-caída de elementos u objetos.



Foto N° 43

Botellas rotas sobre sectores de permanencia y circulación.



Foto N° 44

Áreas de circulación y permanencia invadidas con material desechado



Foto N° 45

Las columnas de la estructura en su mayoría se encuentran golpeadas en su base.



Foto N° 46

Estructura golpeada y ladeada en su base.



Foto N° 47
Detalle de la columna golpeada.



Foto N° 48
Sobre entepiso importante carga de bolsones con material reciclable.



Foto N° 49

Peligro de caída al vacío de objetos, cantidad de bolsones y enfardado de cartón sin uso de pallet
peligro de caída altura aproximada 5 metros (072)



Foto N° 50

Falta de iluminación sobre cinta transportadora y falta de EPP.

5.14.2. Análisis de los CONVENIOS DE USO de los Centros Verdes

Los centros de reciclado o Centros Verdes son espacios de recepción, separación, clasificación y enfardado de materiales reciclables para su comercialización. Se

analizó la documentación⁹² referida a los convenios de uso de los CV, realizados entre el GCBA y las Cooperativas que los utilizan.

En el cuadro siguiente se describe cada una de las cooperativas con su correspondiente convenio otorgado por GCBA.

Cuadro N° 22 - Resumen de los documentos legales que rigen el Uso de los CVs por parte de las Cooperativas

Cooperativa	Convenio Marco o Convenio Especifico Disposición	Clausulas y Condiciones	CV
Las Madreselvas Av. Gral. Paz 98 (y El Amanecer tb.)	• Acuerdo marco y asistencia recíproca entre el GCBA y la Cooperativa • Convenio específico⁹³ (Entre las Cooperativas Amanecer.... y las Madreselvas y el GCBA) sobre el servicio público de RSU secos a través de gestión social, bajo el cumplimiento de los principios rectores de gestión integral de RSU (GIRSU), 02/01 /2013	Acuerdo Marco: Con el fin de establecer una relación de cooperación; recíproca -en atención a la función social- que cumplen las Cooperativas, LAS PARTES manifiestas su intención de suscribir un Convenio Especifico Convenio Especifico: dispone la concesión de uso 'gratuito e intransferible a favor de las COOPERATIVAS de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada y Cooperativa de Trabajo Madreselvas Limitada sobre el Centro Verde dominio del I Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5, el producido en la zona adjudicada por la resolución n° xxxx (sic) de la recolección diferenciada dispuesta por resolución n°50/SPTYDS/2005. 17-, la administración efectiva de la misma estará a cargo solo de la Cooperativa Madreselvas Limitada	NUÑEZ
Recolectores Del Oeste Barros Pazos y Lacarra	Convenio Especifico ⁹⁴ entre el Ministerio de Medio Ambiente y La Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "Reciclando Sueños" Ltda. y La Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Ltda. Registrado Bajo N° 3945 - 23/11/07.	Convenio específico: dispone la administración gratuito e intransferible a favor de la COOPERATIVA sobre el Centro Verde ubicado en el predio sito en la intersección de las calles Barros Pazos y Lacarra, de la CABA; y de las maquinarias y bienes muebles que integran el mismo	SOLDATI
EL CEIBO (ex línea Belgrano) Inmueble: 3539494-4045	Convenio Especifico ⁹⁵ sin fecha mes de noviembre/2007	Convenio específico: dispone la administración gratuito e intransferible a favor de la COOPERATIVA sobre el Centro Verde ubicado en galpones de la Ex Línea Belgrano, correspondiente al ramal C.C. Inmueble N° 3539494-4045, de la CABA ; y de las maquinarias y bienes muebles que integran el mismo	RETIR

⁹² Remitida por la DGREC en respuesta a lo solicitado por Nota AGCBA N°2512/2017, Punto 19

⁹³ "CONVENIO ESPECIFICO SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE RSU SECOS, A TRAVES DE GESTION SOCIAL, BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE GESTION INTEGRAL DE RSU, DE CIUDAD LIMPIA, DE BASURA CERO Y DE INCLUSION SOCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO "AMANECER DE LOS CARTONEROS LTDA" y "MADRESELVAS LIMITADA"

⁹⁴ CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE J LA COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "RECICLANDO SUEÑOS" LTDA. Y LA COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "DEL OESTE" LTDA.

⁹⁵ CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE J LA COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "RECICLANDO SUEÑOS" LTDA. Y LA COOPERATIVA EL CEIBO.

Cooperativa	Convenio Marco o Convenio Especifico Disposición	Clausulas y Condiciones	CV
EL ALAMO Av. Constituyentes 6259	Convenio de Comodato Registro Bajo N° 14556 (20/11/13) Uso precario Convenio Especifico registro bajo n°15134 (01/04/14) Convenio Entre el MAYEP-GCBA y la Cooperativa	El permiso de uso precario se confiere por el término de tres años (3) contados a partir del 1 de Abril del 2014, no pudiendo el mismo superar el plazo de cinco (5) años.	CONS
Cooperativa de trabajo BAIRES cero con limitada y Cooperativa de trabajo ALELI limitada Y Cooperativa de Trabajo 30 de Noviembre Limitada (en formación) C. M. Chilavert 2745 (Ex. Acceso Varela 2653)	Disposición Di 2011-88-DGREC Autorización de Ingreso Diaria a la Planta 28/12/2011	El Director General de Reciclado Dispone Autoriza, a Cooperativa de Trabajo 30 de Noviembre Limitada (en formación), a Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada y a Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada a ingresar diariamente a la planta de clasificación de materiales de dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicada en el predio sito en la calle Coronel M. Chilavert N° 2745 (ex acceso Varela 2653), de la CABA y a utilizar las instalaciones, Máquinas y equipos allí existentes a los fines de desarrollar tareas de selección y procesamiento de materiales sólidos secos recolectados en la Ciudad,	CHILAVERT
Cooperativa de Recuperadores Urbanos Del Oeste Ana María Janer y Varela Nomenclatura Catastral; Cir. I Sección 50 Manzana 71 B Fracción A	Acuerdo marco y asistencia recíproca GCBA y la Cooperativa 20/5/ 2013	Dejar constancia mediante el presente Convenio de la intención y necesidad de LAS PARTES de suscribir un Convenio Especifico en el que quedarán asentados los derechos y obligaciones tanto de la Cooperativa y del GCBA.	VARELA
Cooperativa de trabajo amanecer de los cartoneros limitada Herrera 2124 Montes de Oca 2099 ⁹⁶	Convenio de permiso de uso precario y gratuito entre GCBA y la Cooperativa 21/12/2015	La DGREC será autoridad de aplicación del presente Convenio.	HERRERA

⁹⁶ De acuerdo a lo expresado por la Gcia de Centros de Reciclado de la DGREC, en el predio de la calle Herrera 2124 (a la fecha de redacción del presente Informe, Mayo 2018) se está realizando obra para la instalación de una máquina de selección automática (MRF); por esta razón se mudó la operatoria actual de la Cooperativa a Montes de Oca 2099

Cooperativa	Convenio Marco o Convenio Especifico Disposición	Clausulas y Condiciones	CV
Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada Balbastro 3209 y P. Moreno	Convenio de permiso de uso precario y gratuito entre GCBA y la Cooperativa 21/12/2015	La DGREC será autoridad de aplicación del presente Convenio.	BALBASTO

Fuente: Elaboración propia en base a documentación remitida por DGREC

En definitiva, tomando el cuadro con los centros Verdes operativos en 2016, se muestran el convenio o acuerdo de Uso (o No consta) que poseían:

Cuadro N° 23 – Cooperativas, CVs y documento legal de Uso – Año 2016

Zona	COOPERATIVA	CENTRO VERDE	Dirección	Convenio o Acuerdo de USO?
1 y 2	“EL AMANECER DE LOS CARTONEROS”	BARRACAS	Herrera 2124	Convenio de permiso de uso precario y gratuito
1 y 2	“EL AMANECER DE LOS CARTONEROS”	PARQUE PATRICIOS	Cortejarena 3151	Alquilado por el GCBA ⁹⁷ . No consta que exista Acuerdo o Convenio de USO
PREEXISTENT E - Res. 978/12	“MADRESELVA”	NUÑEZ	Av. General Paz 98	Convenio específico sobre el servicio público de RSU
PREEXISTENT E - Res. 978/12	“EL CEIBO”	RETIRO NORTE	Colectora Arturo Illia y Salgueiro	Convenio Específico
3	“EL ÁLAMO”	CONSTITUYENTES	Av. de los Constituyentes 6259	Convenio Específico
7	ALELI	CHILAVERT	Cnel. M.	Disposición Di 2011-88-DGREC

⁹⁷ Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Cortejarena N° 3151/61 de esta Ciudad, registrada ante la Escribanía General de la Ciudad bajo el N° 15167030 con destino la Dirección General de Reciclado de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

			Chilave rt 2745	Autorización de Ingreso Diaria a la Planta
9-10	BAIRES CERO	CHILAVERT	Cnel. M. Chilave rt 2745	Disposición Di 2011-88-DGREC
4	CARTONEROS DEL OESTE	SOLDATI	Barros Pazos 3701	Convenio Específico
PREEXISTENT E - Res. 978/12	RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE	VARELA	Av. Varela 2505	Acuerdo marco y asistencia recíproca
5	CARTONEROS DE L SUR	SOLIS	Solis 1919	No consta que exista Acuerdo o Convenio de USO
6	EL TREBOL	RIO CUARTO	Rio Cuarto 2774	No consta que exista Acuerdo o Convenio de USO
8	TRABAJO Y DIGNIDAD	JOSE MARTI	José Martí 3425	No consta que exista Acuerdo o Convenio de USO
11	PRIMAVERA	BALBASTRO	Balbas tro 3209	Convenio de permiso de uso precario

Fuente: Elaboración propia según Resolución N° 899-MAYEPGC-12 y N° 978-MAYEPGC-12 y documentación remitida por DGREC

En VERDE Los predios que fueron asignados luego de las N° 899-MAYEPGC-12 y N° 978-MAYEPGC-12

En resumen, de los CVs que estaban operando en 2016, año auditado, se halló que:

- ✓ Para 4 CVs (1 de ellos alquilado por el GCBA) no consta que posean algún instrumento legal que regule el Uso de los mismos por parte de las Cooperativa:

Cuadro N° 24 – Cooperativas en que no constan con documento legal de Uso de CVs – Año 2016

COOPERATIVA	CV
CARTONEROS DEL SUR	SOLIS
EL TREBOL	RIO CUARTO
TRABAJO Y DIGNIDAD	JOSE MARTI
“EL AMANECER DE LOS CARTONEROS”	PARQUE PATRICIOS (Predio alquilado)

Fuente: Elaboración propia

- ✓ La Cooperativa “El Trébol” no tuvo CV hasta el Año 2017. El Trébol", era la única cooperativa que hasta el año 2017 no tenía su Centro Verde dentro

de la CABA.

- ✓ En uno de los documentos legales para el uso de los predios de CVs, se refiere a una **Resolución sin Numero**: En efecto para el caso del Convenio Específico con la Cooperativa de Trabajo las MADRESELVAS Limitada; la Cláusula Quinta, expresa: “*el producido en la zona adjudicada por la resolución n° xxxx de la recolección diferenciada dispuesta por resolución n°50/SPTYDS/2005*”. No informan a qué número de resolución se refieren (la resolución n° xxxx)
- ✓ Para el caso de la Cooperativa EL CEIBO; el Convenio Específico firmado no se incorpora la fecha, si el mes de noviembre y el año 2007. Tampoco se encuentra la firma de las partes.
- ✓ **Reglamento de Uso no incluido en Disposición para Uso**: Para el caso del CV Chilavert, utilizado por Cooperativa de trabajo BAIREs cero con limitada y Cooperativa de trabajo ALELI limitada (y 30 de Noviembre en formación); Artículo 1º; un Reglamento que actualmente se halla en elaboración. Artículo 2º Las modalidades y condiciones serán definida en un reglamento que actualmente se haya en ejecución.
- ✓ **En la Disposición para el predio CHILAVERT, se incluye a una Cooperativa “en formación”**: “*Autoriza, a Cooperativa de Trabajo 30 de Noviembre Limitada (en formación), a Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada y a Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada a ingresar diariamente a la planta...*”

5.14.3.Verificación del cumplimiento (de los Convenios) de Uso sobre la obligación de las Cooperativas de llevar registro diarios de operación de los CVs.

De acuerdo a lo especificado por los Convenios⁹⁸ de uso precario y Gratuito de los Centros Verdes, las Cooperativas deberían llevar registros diarios, que incluya las actividades realizadas, la cantidad y origen de materiales ingresados provenientes de la recolección de RSU, las cantidades recuperadas y vendidas por tipo de material y su precio de venta. Además, se expresa que “*La información contenida en el registro diario, que deben llevar las cooperativas, deberá ser informada a LA DGREC*”. En este sentido, en los citados convenios se especifica que la DGREC será Autoridad de Aplicación de los mismos.

Asimismo, cabe recordar que la DGREC (a través de su Gerencia de Centros de Verdes) debería Generar la información operativa y de gestión de los centros de reciclado.

⁹⁸ CLAUSULA OCTAVA, Punto 4 (de los convenios);

Requerida sobre estadísticas sobre registros diarios de operaciones en los CVs⁹⁹, la DGREC¹⁰⁰ sólo manifiesta que **“La cantidad promedio total de material reciclable recuperado durante el año 2016 es de 400 toneladas por día”** y **“Que no cuenta con otra información a la fecha”**.

Por lo tanto, la DGREC incumple con lo especificado en los convenios suscriptos con las cooperativas, teniendo en cuenta que es Autoridad de Aplicación. De esta forma, tampoco cumple con la función de Generar la información operativa y de gestión de los centros de reciclado.

De tal forma la DGREC no puede proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de los objetivos planteados, ni en la eficacia y eficiencia de las operaciones realizadas por las cooperativas, ni en la fiabilidad de la información suministrada, debido a que no puede ejercer un adecuado control con el objetivo de prevenir posibles fraudes que afecten los recursos presupuestarios que son transferidos por el GCBA.

5.14.4. Verificación de las Acciones de Control y Supervisión, de la DGREC sobre la operación de las cooperativas de los CVs.

Sobre estas funciones de control, se consultó a la DGREC solicitando la siguiente información:

- Remitir, en caso de poseerla, Información estadística que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2016¹⁰¹.

La DGREC respondió, en repetidas oportunidades, que:

“No posee Información que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2016”. El único dato que proveyó es:

“La cantidad promedio total de material reciclable recuperado durante el año 2016 es 400 tn por día”.

- Detallar el procedimiento de control e inspección de los Centros Verdes, llevado a cabo por parte de la DGREC, durante el año 2016 y en adelante, respecto a las responsabilidades a cumplir por las cooperativas. Asimismo,

⁹⁹ Por Nota AGCBA N° 127/18 en punto 2.1 se solicitó *“copia de los registros diarios, que incluya las actividades realizadas, la cantidad y origen de materiales ingresados provenientes de la recolección de RSU, las cantidades recuperadas y vendidas por tipo de material y su precio de venta,...”*

¹⁰⁰ En respuesta a la solicitud comprendida en el punto 2.1 de la Nota AGCBA N° 127/2018 y su reiteratoria,

¹⁰¹ Nota AGCBA N° 2512/17

explicite la cantidad de personal asignado a estas tareas. No contamos con esa información a la fecha.

La DGREC respondió que: *"No contamos con esa información a la fecha"*.

De todo lo antedicho se puede concluir que la DGREC no realiza procedimientos para el control y la supervisión de las actividades que realizan las cooperativas.

5.14.5. Análisis de las Acciones de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs.

Los mantenimientos preventivos y correctivos de las maquinarias ubicadas en los centros de tratamiento (Centros Verdes) existentes en el periodo 2016, fueron realizados por las empresas Logistical S.A, Sauber Argentina S.A. y por Cunumi S.A..

La DGREC Informó¹⁰² que *"El mantenimiento correctivo y preventivo de Centros de Reciclado se llevó a cabo mediante el régimen previsto en el Decreto N° 556/10 y modificatorias, posteriormente derogado y sustituido por el Decreto N° 433/16. Habida cuenta de las particularidades del citado régimen, la selección del proveedor no desembocó en la celebración de un contrato toda vez que no se tramita proceso licitatorio como fuera prescripto por la Ley N° 2.095 (de "Compras y Contrataciones"). En lugar de ello, se dicta acto administrativo aprobando los gastos correspondientes, emitiéndose posteriormente un Parte de Recepción Definitiva una vez recibido de conformidad el servicio"*.

Para el ejercicio 2016, se caratularon y tramitaron los Expedientes Electrónicos (referidos al mantenimiento de CVs en cuestión) que se detallan en la planilla siguiente:

Cuadro N° 25 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los Centros Verdes -año 2016

N° Expediente	Concepto	Centro Verde	Período Abarcado	AA Aprobatorio del Gasto	PRD	Firma (empresa contratista)
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los C.V	Cortejarena	ene-16			LOGISTICAL S.A
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los C.V	Solís	ene-16			SAUBER ARGENTINA S.A

¹⁰² En respuesta a Nota AGCBA N° 126/2018 punto 3

N° Expediente	Concepto	Centro Verde	Período Abarcado	AA Aprobatorio del Gasto	PRD	Firma (empresa contratista)
EX-2016-09677012-MGEYA-DGREC	Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los C.V	Barracas	may-16	RESOL-2016-160-SSHU		LOGISTICAL SA
EX-2016-09677012-MGEYA-DGREC	Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los C.V	Retiro	may-16	RESOL-2016-159-SSHU		LOGISTICAL SA
EX-2016-09677273-MGEYA-DGREC	Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los C.V	Cortejarena	may-16	RESOL-2016-156-SSHU		LOGISTICAL SA
EX-2016-09677273-MGEYA-DGREC	Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los C.V	Cortejarena	jun-16	RESOL-2016-156-SSHU		LOGISTICAL SA
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los C.V	Solís	sep-16			SAUBER ARGENTINA S.A
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los C.V	Cortejarena	oct-16			LOGISTICAL SA

Fuente: DGREC (Respta. Nota AGCBA N°126/18)

En el Cuadro anterior puede verse que:

- ✓ Se presentan Contratos de Mantenimiento sólo para 4 de los CVs:
 - Cortejarena
 - Solís
 - Barracas
 - Retiro
- ✓ No se abarcan todos los meses del año para cada uno de los CVS
- ✓ No aparece la empresa Cunumi S.A¹⁰³.
- ✓ No se informa el N° **Expediente** (sobre mantenimiento preventivo y correctivo) para los siguientes Centros Verdes:
 - **Cortejarena**; en el mes de enero y octubre

¹⁰³ Este equipo de auditoría pudo obtener del Boletín Oficial¹⁰³ sobre la forma de contratación de Cunumi SA, para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos ubicados en los centros de tratamiento CONSTITUYENTE (a través de la contratación de 30 puntos verdes). Licitación Pública N° 8503-0484-LPU15 para el “servicio de operatoria, supervisión y mantenimiento de los 30 Puntos Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, prorrogada en 2016 por RESOLUCIÓN N.º 46/MAYEPGC/16 del 26 de enero de 2016.

- **Solís;** en el mes enero y septiembre
- ✓ No se informa sobre la existencia de **Parte de Recepción Definitiva (PRD)** de los trabajos de Mantenimiento en los Centros Verdes.
- ✓ No fue provista información para otros meses del año que no aparecen en el cuadro salvo las de los contratos de LOGISTICAL SA y SAUBER ARGENTINA S.A que se presentan a continuación. Como se informa más arriba, la DGREC expresó que *"El mantenimiento correctivo y preventivo de Centros de Reciclado se llevó a cabo mediante el régimen previsto en el Decreto N° 556/10 y modificatorias, posteriormente derogado y sustituido por el Decreto N° 433/16"*. Es decir que se aprobaron los gastos luego de realizados los trabajos

Del relevamiento de expedientes¹⁰⁴ de la muestra de auditoría se obtuvieron las **Especificaciones Técnicas de los Contratos de Mantenimiento de LOGISTICAL SA y SAUBER ARGENTINA S.A** incluyeron las siguientes tareas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- ✓ realizar la provisión y reposición de lámparas quemadas y arrancadores.
- ✓ resetear termomagnéticas y disyuntores caídos como así también reparar fichas y tomas eléctricos
- ✓ realizar destapaciones y reparaciones de elementos fuera de muro, plenos y cielorrasos en sanitarios.
- ✓ realizar, en desagües pluviales, destapaciones y reparaciones de elementos fuera de muro, plenos cielorrasos.
- ✓ la mano de obra como así también la provisión de insumos y consumibles para el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados
- ✓ la mano de obra, para el mantenimiento preventivo y correctivo para los autos elevadores ubicados en el centro verde.
- ✓ el mantenimiento preventivo y correctivo de acceso, barreras, semáforos y portones vehiculares.
- ✓ la limpieza periódica de tanques de agua.
- ✓ proveer la mano de obra necesaria para realizar retoques de pintura.

104

Informe de la DGREC N° 04571380-2016 de fecha domingo 31 de enero del 2016, Referente al requerimiento EE N° 2.813.224 -DGREC 2016 -S/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CENTRO VERDE BARRACAS. Elemento n° 23 de la Muestra de auditoría.

Informe de la DGREC N° 04571395-2016 de fecha domingo 31 de enero del 2016, Referente al requerimiento EE N° 2.813.903-DGREC 2016 -S/ Mantenimiento Preventivo y Correctivo Centro Verdes; Janer y Varela, Chilavert, y Barros Pasos. Elemento n° 11 de la Muestra de auditoría.

Informe de la DGREC N° 04571392-2016 de fecha domingo 31 de enero del 2016. Referente al requerimiento EE N° 2.813.871-DGREC 2016 -S/ Mantenimiento Preventivo y Correctivo Centro Verdes -Núñez. Elemento n° 10 de la Muestra de auditoría.

Informe de la DGRED N° 09778921-2016 de fecha jueves 31 de marzo del 2016

Referente: Ampliación de información, EE N° 2.813382-DGREC 2016 -S/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CENTRO VERDE RETIRO. Duración del contrato SEIS (6) meses julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre. Elemento n° 24 de la Muestra de auditoría.

- ✓ la instalación y/o reparación de mobiliarios (colocación de cuadros, pizarras, estantes porta teclados, reemplazo de apoya brazos y ruedas de sillas etc.).
- ✓ realizar en forma mensual la fumigación desinsectación y desratización del Centro Verde.

La contratista debe garantizar la calidad del servicio y cumplir con la legislación vigente en materia laboral, previsional y sindical

Duración del contrato tres (3) meses, enero febrero y marzo

De acuerdo a los expedientes vistos, en las especificaciones técnicas no se solicita ningún tipo de **mantenimiento de máquinas**. Por lo tanto, no se halló constancia de que se hayan realizado ningún mantenimiento de maquinarias en CVs, durante el periodo 2016.

En la visita realizada a los CVs (específicamente en Retiro) se apreció que **no fueron cumplidas ni aplicadas las especificaciones técnicas que el contratista debió mejorar**. Así, se hallaron las siguientes situaciones:

- ✓ Zonas de penumbra, en sectores del galpón. Se Incumple con el Protocolo de Iluminación Res. SRT 84/12
- ✓ No cumplen con el protocolo de medición de puesta a tierra. Se Incumple con RES. SRT900/15.
- ✓ El ingreso es muy precario, viendo gran cantidad de bolsones en la calle de ingreso, con vidrio y otros elementos que no deberían encontrarse en ese lugar de tránsito de vehículos y personal. Orden y limpieza insuficientes.
- ✓ La falta de un lugar acorde para el personal que se desempeña en la fosa sin un mueble cerrado para resguardo como por caída de elementos
- ✓ No se pudo verificar ningún comprobante que certifique la desratización, desinsectación con fecha, nombre del responsable que realizó dicha actividad, matrícula que lo avale.
- ✓ No realizan ningún tipo de mantenimiento en maquinarias.
- ✓ No se encontraron Certificados de constancia de verificación de los tanques de agua.
- ✓ No se encontraron Certificados de constancia de fumigación desinsectación y desratización del Centro Verde.

La existencia de un programa anual de Seguridad e Higiene en el Trabajo mejoraría las falencias del Centro Verde, como posibles incendios, instalaciones eléctricas deficitarias, iluminación escasa, capacitaciones en el personal etc.

5.14.6. Análisis de las Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.

El análisis y relevamiento de las Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas surge básicamente del análisis de los Expedientes de la Muestra y de la información suministrada por la DGREC.

En principio, se le solicitó a la DGREC que describiera cómo se realizaba el procedimiento de pago por transferencia y la autorización de los recursos presupuestarios, contabilizados en el Inciso 5, a cada una de las cooperativas y que identificara las cuentas bancarias utilizadas a tal fin. La DGREC realiza la descripción como sigue¹⁰⁵:

“Como primer paso, se caratula un expediente electrónico en SADE, el cual contiene un informe emitido por esta repartición, y la resolución aprobatoria de proyectos y subproyectos¹⁰⁶ cuyo pago mensual se propicia. El expediente es elevado a la Subsecretaria de Higiene Urbana para su intervención, prestando conformidad con el pago del subsidio.

Luego de ello, el expediente es enviado a la Gerencia Operativa de la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Ministerio, la cual efectúa la afectación definitiva del gasto mediante SIGAF para cada subsidio y cada cooperativa beneficiaria. Posteriormente se remite el expediente a la Dirección General de Contaduría. La Contaduría emite la orden de pago por medio del sistema SIGAF y da intervención a la Dirección General de Tesorería para efectuar el pago a las cuentas bancarias asignadas”.

La DGREC, no identificó las cuentas bancarias utilizadas para la acreditación del pago de los subsidios a cada una de las cooperativas en ninguno de las dos solicitudes mediante las notas correspondientes¹⁰⁷. Tampoco indicó claramente, cuál era la forma de cálculo y criterio utilizado para determinar los montos de recursos presupuestarios a transferir a cada una de las cooperativas.

En una primera respuesta expreso¹⁰⁸:

“El criterio utilizado es la cantidad de personal a afectar al servicio, tales como operarios, choferes y ayudantes, coordinadores de logística, etc”.

¹⁰⁵ En respuesta a la Nota AGCBA N° 126/18

¹⁰⁶ De las Cooperativas.

¹⁰⁷ Nota AGCBA N° 126/18 y Reiteratoria

¹⁰⁸ En respuesta a la Nota AGCBA N° 126/18.

Reiterada la solicitud¹⁰⁹, informó lo siguiente:

“Los subsidios que se otorgan a las cooperativas, se calculan a partir de la pretensión individual que eleva cada una de las cooperativas a éste organismo, respecto de las necesidades que se tienen que afrontar en cada uno de los Proyectos, para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del Sistema Público de Recolección Diferenciada (SPRD), en virtud de las adjudicaciones del Concurso Público N° 1/SIGAF/2010 referente al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos, aprobado por la Resolución N° 899/2012 y la Resolución N° 978/2012, lo cual representa un análisis pormenorizado de los supuestos de hecho que se dan respecto de cada uno de los Subproyectos y su problemática propia. A los efectos de ilustrar el mapa de los Proyectos y sus Subproyectos de cada una de las cooperativas se adjunta el anexo Resolución N° 2021-MAYEPGC-16”.

Es decir que la DGREC, para estimar montos y otorgar los subsidios, se basa en lo declarado por la Cooperativas respecto a Recuperadores asociados y volúmenes reciclados, durante un periodo de tiempo.

En el Anexo V se presenta un cuadro con el detalle de proyectos y subproyectos de la Cooperativas, subsidiados por el GCBA.

Para la verificación y el análisis del procedimiento de pago y su autorización correspondiente, se examinaron en profundidad 2 de los Exptes de la muestra cuya descripción era: “MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO – PRU”. Se tomaron los 2 (de 5) con mayor Monto devengado¹¹⁰

- ✓ Expte. N° 250.491/16-MGGYA-DGREC, por \$216.271.700
- ✓ Expte, N° 21.197.990/16-MGGYA-DGREC por \$63.309.000

En cada uno de ellos se comprobó se cumple con lo puntualizado por la DGREC, en cuanto a la forma de liquidación de los subsidios. Pero, como información

¹⁰⁹ Al haber sido reiterada la Nota AGCBA N° 126/18

¹¹⁰ elementos N° 16 y 17 de la Muestra de auditoría

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	
16	EX/250491/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	112.352.200,00
17	EX/21197990/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	63.309.000,00
18	EE/250491/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	57.128.100,00
19	EXP/250491/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	46.791.400,00
20	EXP/20162016/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	23.395.700,00
103	EE 15705375/DGREC/16	ARTFUL S.A.	17.575.536,50

respaldatoria para la autorización del pago, sólo se adjunta un Informe con listados de actuaciones (“lote”), otros Exptes. que contienen el empadronamiento/inscripción¹¹¹ de los recuperadores urbanos. En cada uno de los informes se encuentra un listado (o lote) de expedientes, en cada uno de los cuales, hay una inscripción que dice “Decisión tomada: SI” o “Decisión tomada: NO – En proceso”.

Este proceso se realiza para cada uno de los meses correspondientes al año 2016. Terminado el año se abre un nuevo expediente.

Submuestra de actuaciones para verificar y analizar el pago de subsidios a las Cooperativas.

Para hacer la verificación en cuestión, se eligieron 3 meses del año: Enero Junio y Diciembre.

Para cada uno de estos meses, se tomaron los dos primeros y los dos últimos Expedientes de cada lote. Los dos primeros corresponden a “Decisión tomada: SI” y los dos últimos a “Decisión tomada: NO – En proceso”.

Los lotes de los meses seleccionados contienen la cantidad de expedientes, divididos en “Decisión tomada: SI” o “Decisión tomada: NO – En proceso”, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MES	Decisión Tomada	CANTIDAD
Enero	SI	4.579
	NO	1.275
Junio	SI	4.309
	NO	1.545
Diciembre	SI	4.531
	NO	1.323
Total		17.562

Finalmente, la Submuestra, seleccionada, tomando los 2 primeros Exptes (SI) y los 2 últimos Exptes, (NO) de cada uno de los 3 meses elegidos, se enumera a continuación:

¹¹¹ Ver en Anexo ejemplo de Planilla de Empadronamiento

ORDEN	EXPEDIENTE
1	250.598-MGEYA-DGREC-2016
2	251.779-MGEYA-DGREC-2016
3	255.277-MGEYA-DGREC-2016
4	276.138-MGEYA-DGREC-2016
5	280.785-MGEYA-DGREC-2016
6	281.265-MGEYA-DGREC-2016
7	13.144.565-MGEYA-DGREC-2016
8	15.642.100-MGEYA-DGREC-2016
9	17.635.267-MGEYA-DGREC-2016
10	17.645.110-MGEYA-DGREC-2016
11	24.812.038-MGEYA-DGREC-2016
12	25.204.413-MGEYA-DGREC-2016

Fuente: Exp N° 250.491-16 y N° 21.197.990-16

Del relevamiento de cada uno de los expedientes solicitados se describe el procedimiento a continuación:

Si la decisión tomada es SI:

- Se detalla la afectación preventiva y definitiva.
- Seguidamente consta una resolución referente a la prórroga de proyectos y subsidios aprobada por el MAEP y
- a continuación, mediante otro informe, se detallan los importes que se le van a transferir a cada una de las cooperativas aprobados por el Ministro del MAEP.
- Se envía a la DGTALMAEP para que genere el devengado y
- luego a la DGCG para que genere la Orden de Pago.

Si la decisión tomada es “NO-EN PROCESO”,

- se constató que no fueron liquidados.

En resumen, de los expedientes relevados con “decisión tomada SI” se detectó que existe incongruencia entre los titulares y los datos detallados en el empadronamiento, como ser, titulares que luego son reemplazados por otros de los cuales no se indican más datos que el DNI, y cuyos nombres son escritos a mano, sin ser salvados por autoridad competente y titulares que no figuran en la base de datos de los recuperadores urbanos remitida por la DGREC.

En resumen, se realizan las siguientes apreciaciones:

- ✓ El procedimiento para la liquidación de los subsidios descripto por la DGREC, coincide con el relevamiento de los expedientes, pero no se indica cuáles son las cuentas bancarias utilizadas para la acreditación de los mismos. Además, cuando se le solicita que indiquen cuál es la forma de cálculo y criterio que utilizan para **determinar los montos** a transferir a cada cooperativa, responden que se calculan a **partir de la pretensión individual**, que eleva cada cooperativa a la DGREC, para afrontar cada uno de los Proyectos.
- ✓ Dicha información no se refleja ni se encuentra en los expedientes relevados. A su vez se detectó falta de información completa en los empadronamientos integrados, como así también que en la base de datos de los recuperadores urbanos, remitida por la DGREC, solo se detalla nombre y DNI.
- ✓ Asimismo, no consta que la DGREC efectúe actualizaciones de los datos personales en los empadronamientos.

5.14.7. Análisis de las Acciones de Control de Centros Verdes sobre Cumplimiento de normas ambientales. Ley 123 – de Evaluación de Impacto Ambiental de la CABA

Se solicitó a la DGREC¹¹² una “Copia de los Certificados de Aptitud Ambiental de los Centros Verdes, para el año 2016¹¹³,”

En una primera respuesta¹¹⁴, la DGREC no ofrece ninguna información relacionada con lo requerido.

Finalmente, luego de otorgar una prórroga¹¹⁵, y tener que reiterar¹¹⁶ el requerimiento, la DGREC informa que **“En el año 2016 se encontraban en trámite para los Centros Verdes que correspondió. No contamos con otra información a la fecha”**.

La expresión vertida por la autoridad del organismo auditado, no sustenta lo expresado con alguna información o documentación que demuestre el inicio de

¹¹² Por Nota AGCBA N° 127/2018, del 25/01/2018, recibida el 26/01/2018.

¹¹³ Por Nota N° 499/AGCBA/2018, del 21/03/2018, recibida el 23/03/2018 y con vencimiento el 03/04/2018, se reiterara la Nota N° 127/AGCBA/2018.

¹¹⁴ Por Actuación GD-2018-08793911-DGREC, con fecha 22/03/2018, recibida el 23/03/2018, que tiene por fin dar respuesta a la Nota AGCBA N°127/2018.

¹¹⁵ Por Nota NO-2018-05059713-DGREC, del 08/02/18, DGREC solicita una prórroga para dar cumplimiento a la provisión de la documentación solicitada mediante la Nota N°127/AGCBA/2018.

Por Nota AGCBA N° 283/2018, del 20/02/2018 y recibida el 21/02/2018, se concede una prórroga a partir del vencimiento original, para la provisión de la documentación solicitada de la Nota 127/AGCBA/2018, siendo el nuevo vencimiento el día lunes 26/02/2018.

¹¹⁶ Reiteratoria: Nota DGOBR N°23/2018, NOTA AGCBA N° 530/2018

algún trámite exigido por la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental de la CABA; ni tampoco distingue, a qué Centros Verdes le correspondió iniciar el trámite y a cuáles no.

6. Observaciones

Metas Físicas.

1. Incumplimiento del Art. 12, incisos b), c) y d) de la Ley N° 70¹¹⁷ por cuanto no se cuenta con información debidamente respaldada para evaluar el cumplimiento de las metas físicas, de acuerdo a lo estimado en el Presupuesto General. Ninguna de las áreas administrativas y operativas de la DGREC poseen información oportuna y confiable sobre el manejo del programa.

Estructura Organizativa Funcional de la DGREC.

2. Falta de una estructura organizativa formal para los niveles inferiores al de las Gerencias y Subgerencias Operativas y áreas que dependen directamente del Director General.

Recursos Humanos. Capacitación en la DGREC.

3. Falta de planificación de actividades de capacitación para el personal de la DGREC fundada en las necesidades en pos de los objetivos del organismo. Durante el período auditado, se registra un bajo índice (4 %) de capacitación del personal, en cursos relativos a temas específicos con las áreas propias del organismo.

Ambiente de Control Interno de la DGREC.

4. Débil Ambiente de Control Interno en la gestión de la DGREC. Esto se basa en¹¹⁸:
 - ✓ Falta de un sistema de planificación de las actividades y operaciones anuales de la DGREC. Este es, de acuerdo a lo expresado por la DGREC¹¹⁹ y a lo verificado en la presente auditoría.

¹¹⁷ **Artículo 12 (Ley 70)-** Los objetivos de los Sistemas de Gestión Pública son:

b) Proveer la metodología e información necesaria para que las decisiones públicas se tomen siguiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia.
c) Ofrecer información confiable sobre el cumplimiento de los objetivos planteados por las políticas públicas.
d) Permitir la evaluación y la coordinación de los programas y de las acciones públicas.

¹¹⁸ Ver detalle en punto 5.11 Relevamiento del Ambiente de Control Interno.

¹¹⁹ Ampliación a Respuesta a Nota AGCBA N° 2512/17, la DGREC expresa (en punto h)

“Esta Repartición no cuenta con Plan Anual de obras y de compras y contrataciones para el período 2016”

- ✓ Falta de una Estructura Organizativa formalizada en todos sus niveles.
- ✓ Falta de datos y estadísticas operativas.
- ✓ Inexistencia de un Manual de Procedimientos para la gestión de la DGREC.
- ✓ Inexistencia de un sistema de información unificado, integrado y accesible a todos los actores y áreas del Organismo.
- ✓ Falta de procesos y actividades de control interno en el Organismo.

Visitas Técnicas a Centros Verdes - condiciones generales.

5. Se observaron irregularidades, de mantenimiento y conservación, en cuanto a las condiciones generales de los Centros Verdes (CV)¹²⁰:

CV Retiro Norte:

- ✓ En el solado de la playa de maniobra exterior, se observan sectores rotos y sin pavimentar, situación que se agrava en caso de lluvia, produciendo el anegamiento del sector. Asimismo, se aprecia material enfardado, mal estibado, con peligro de caída.
- ✓ Área de clasificación con espacio reducido por elementos en pasillo de salida, falta de luz de emergencia.
- ✓ Balanza para camiones y máquina registradora de peso, no operativas.

CV Parque Patricios:

- ✓ Se aprecia material enfardado, mal estibado, con peligro de caída.
- ✓ Balanza para camiones y máquina registradora de peso, no operativas

Visitas Técnicas a Centros Verdes - Medidas relativas a la Higiene y Seguridad del Trabajo - Cumplimiento Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79.

6. Se apreciaron deficiencias en la Higiene y Seguridad del Trabajo en los CVs visitados, hallándose las siguientes situaciones que incumplen con la Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79¹²⁰:

CV Retiro Norte.

- ✓ Falta de higiene en el establecimiento, corroborándose invasión del material en zonas de circulación, pisos, etc.¹²¹
- ✓ Deficiencia en la iluminación. Luminarias con lámparas

¹²⁰ Ver punto 5.14.1 Visitas Técnicas a Centros Verdes del presente Informe para más detalle.

¹²¹ Incumplimiento Cap.5 art.42. Decreto 351 y art 8.a) y art 9.e) ley 19587 - Espacio de trabajo.

apagadas/quemadas.

- ✓ Deficiencias en Protección contra Incendios: Se hallaron nichos hidrantes inaccesibles o con difícil acceso¹²².
- ✓ Falta de luz de emergencia, en pasillo de salida de máquina de separación manual¹²³.
- ✓ Se encontraron materiales recuperados, reutilizables y reciclables que llegan al Centro Verde, mezclados con residuos húmedos (emanaciones varias)¹²⁴.
- ✓ Deficiencia en la iluminación. Luminarias con lámparas apagadas/quemadas.
- ✓ Son poco visibles las marcaciones sobre el piso delimitando las superficies de circulación¹²⁵.
- ✓ Se verificó que la mayoría del personal no dispone ni cuenta con los Elementos de Protección Personal (EPP)¹²⁶.

CV Parque Patricios:

- ✓ Falta de higiene en el establecimiento, evidenciándose invasión de basura en zonas de circulación, pisos, etc. ¹²⁷.
- ✓ Ausencia de planos de evacuación y desprolijidad en Carteles de señalización para salidas de emergencia¹²⁸.
- ✓ Inexistencia de las marcaciones sobre el piso en color, delimitando las superficies de circulación peatonal y vehicular¹²⁹.
- ✓ Ausencia de planos de evacuación y desprolijidad en Carteles de señalización para salidas de emergencia.
- ✓ Deficiencias en Protección contra Incendios: Se hallaron nichos hidrantes y extintores obstaculizados con objetos y manguera sin la conexión a la tubería (de agua de incendio)¹³⁰.
- ✓ Falla de seguridad en Maquinaria: Así, por ejemplo, falta de reja en la baranda de la plataforma superior¹³¹ de la máquina de clasificación manual.

¹²² Incumplimiento del Art. 160¹²² – Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Capítulo XVIII – **Protección contra Incendios.**

¹²³ Incumplimiento del Cap.12 art.76 - Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Instalación de luz de emergencia.

¹²⁴ Incumplimiento del Art. 61 – Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Capítulo IX – **Contaminación Ambiental** (con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo)

¹²⁵ Incumplimiento del Art. 79, Art. 80 y Art. 83 – Ley N° 19.587/72 - Decreto N° 351/79 – Capítulo XII – **Iluminación y Color. Demarcación y señalizaciones en paredes y pisos.**

¹²⁶ Incumplimiento del Art. 189 y Art. 190 – Ley N° 19.587/72 - Decreto N° 351/79 – Capítulo XIX – **Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP).**

¹²⁷ Incumplimiento Cap.5 art.42. Decreto 351 y art 8.a) y art 9.e) ley 19587 - Espacio de trabajo.

¹²⁸ Incumplimiento de Ley 1346/01. Plan de evacuación y simulacro.

¹²⁹ Incumplimiento del Art. 79, Art. 80 y Art. 83 – Ley N° 19.587/72 - Decreto N° 351/79 – Capítulo XII – **Iluminación y Color. Demarcación y señalizaciones en paredes y pisos.**

¹³⁰ Incumplimiento del Art. 160– Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Capítulo XVIII – **Protección contra Incendios.**

¹³¹ Incumplimiento del Art. 103 y 106 – Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79 – Capítulo XV – **Máquinas y Herramientas. Su Seguridad.**

Análisis de los CONVENIOS DE USO PECARIO Y GRATUITO de los Centros Verdes.

7. Para el caso de cuatro CVs (uno de ellos alquilado por el GCBA), no consta que posean algún instrumento legal que regule el uso de los mismos, por parte de las Cooperativas, durante el año 2016. Esto se verificó para los siguientes casos:

COOPERATIVA	CV
CARTONEROS DEL SUR	SOLIS
EL TREBOL	RIO CUARTO
TRABAJO Y DIGNIDAD	JOSE MARTI
“EL AMANECER DE LOS CARTONEROS”	PARQUE PATRICIOS (Predio alquilado)

8. Se detectaron los siguientes faltantes en los Convenios Específicos entre el GCABA y Las COOPERATIVAS:

- ✓ Falta de firma de las partes y de fecha en el Convenio Específico entre el GCABA y LA COOPERATIVA EL CEIBO. En efecto, se constató la falta de firma de responsables y fecha, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico¹³².
- ✓ Falta de N° de Resolución: En efecto para el caso del Convenio Específico con la Cooperativa de Trabajo las MADRESELVAS Limitada; la Cláusula Quinta, expresa: “el producido en la zona adjudicada por la resolución n° xxxx de la recolección diferenciada dispuesta por resolución n°50/SPTYDS/2005”. No informan a qué número de resolución se refieren (la resolución n° xxxx).

Verificación del cumplimiento (de los Convenios) de uso sobre la obligación de las Cooperativas de llevar registro diarios de operación de los CVs.

9. La DGREC no posee la información requerida (en una cláusula de los Convenios¹³³) sobre la cantidad y origen de los materiales ingresados provenientes de la recolección de RSU, las cantidades vendidas por tipo de material y su precio de venta¹³⁴. A su vez, la DGREC incumple con su función (o acción) de *Generar la información operativa y de gestión de los centros de*

¹³² DECRETO N° 1510/GCABA/97.- **Art. 8° - Forma.** El acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito, indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite; solo por excepción y si las circunstancias lo permitieren podrá utilizarse una forma distinta.

¹³³ Incumplimiento de la Cláusula Octava, ítem 4° de los convenios de Permiso de Uso Precario y Gratuito suscriptos con las cooperativas, por cuanto la DGREC.

¹³⁴ Ver detalle punto 4.14.3 Verificación del cumplimiento (de los Convenios) de Uso sobre la obligación de las Cooperativas de llevar registro diarios de operación de los CVs.

reciclado (Centros Verdes).

Verificación de las Acciones de Control y Supervisión, de la DGREC sobre la operación de las cooperativas de los CVs.

10. La DGREC No cumple, eficazmente, con uno de los principales objetivos del Programa 11, auditado, que es el de *Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado*. En efecto, la DGREC no proveyó información sobre el procedimiento de control e inspección de los Centros Verdes.

Análisis de las Acciones de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs.

11. El mantenimiento Preventivo y Correctivo de los CVs, que debe proveer el GCBA a través de empresas contratistas, en 2016, fue discontinuo, incompleto y, en definitiva, deficiente. En efecto, del relevamiento de la documentación referente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Centros Verdes, en 2016, se hallaron, entre otras, las siguientes situaciones:

- ✓ No consta que existan contratos de mantenimiento que cubran todos los meses del año (2016).
- ✓ Los trabajos se realizan de manera discontinua.
- ✓ No hay evidencias de que estén previstos contratos de mantenimiento para todos los CVs operativos en 2016. Se halló constancia de trabajos previstos sólo en los CVs de Cortejarena¹³⁵, Solís, Barracas y Retiro y Constituyentes.
- ✓ No se previó el mantenimiento de las maquinarias, en CVs, como ser enfardadoras, cintas clasificación manual de residuos, balanzas, etc.
- ✓ En la visita realizada a los CVs (específicamente en CV Retiro) se apreció que no fueron cumplidas ni aplicadas las especificaciones técnicas que el contratista debió mejorar. Por ejemplo:
 - No realizan ningún tipo de mantenimiento en maquinarias.
 - No se encontraron Certificados de constancia de verificación de la limpieza de los tanques de agua.
 - No se encontraron Certificados de constancia de fumigación, desinsectación y desratización del Centro Verde.

12. Los trabajos de Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs no se tramitan a través de un proceso licitatorio como es prescripto por la Ley N° 2.095 (de "Compras y Contrataciones"). Se abonan aprobando gastos por el Decreto N° 556/10 y modificatorias, posteriormente derogado y

¹³⁵ CV Parque Patricios.

sustituido por el Decreto N° 433/16.

Análisis de las Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.

13. No consta que el proceso de elegibilidad de los recuperadores urbanos, que respalda las transferencias de recursos presupuestarios a las cooperativas, sea adecuado, por cuanto la información con la cual se toma la decisión autorizante es incompleta, contiene agregados escritos a mano -no salvados- sin procedimientos de control de la exactitud o verosimilitud de los datos.
14. No consta que la DGREC ejecute algún control sobre las “pretensiones individuales” elevadas por las cooperativas, en cuanto a los montos de subsidio solicitados, ni la verificación de su liquidación y pago.
15. Los expedientes electrónicos que respaldan la autorización de la liquidación de los subsidios a las Cooperativas no son íntegros. En efecto, se verificó que:
 - ✓ Existen agregados y/o tachaduras o cambios de beneficiarios que no son salvados por la DGREC o autoridad competente,
 - ✓ No constan en el expediente, la documentación respaldatoria relativa a los montos de subsidios solicitados por las cooperativas¹³⁶.
 - ✓ Falta de documentación relativa a datos personales de los recuperadores, domicilios, oficios, en los formularios de registro de Recuperadores Urbanos, etc.

Análisis de las Acciones de Control de Centros Verdes sobre Cumplimiento de normas ambientales.

16. Los Centros Verdes, no cumplen con la normativa exigida por la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental de la CABA y sus reglamentaciones. La DGREC informó que había iniciado las tramitaciones de cumplimiento de las exigencias de la Ley N° 123, ante la Autoridad de Aplicación. No obstante, su respuesta no incluye la documentación respaldatoria correspondiente.

7. Recomendaciones

Metas Físicas.

1. Cumplir con lo reglamentado en el Art. 12, incisos b), c) y d) de la Ley N° 70 y proporcionar información exacta y completa para que la evaluación del

¹³⁶ Para estimar montos y otorgar los subsidios, se basa en lo declarado por la Cooperativas respecto a Recuperadores asociados y volúmenes reciclados, durante un periodo de tiempo. Ver más detalle en punto 4.14.6 Análisis de las Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.

cumplimiento de las metas físicas previstas en el Presupuesto General. La comparación entre las metas físicas programadas y ejecutadas permite la aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

Estructura Organizativa Funcional de la DGREC

2. Completar formalmente la estructura organizativa de la DGREC en todos sus niveles.

Recursos Humanos. Capacitación en la DGREC

3. Planificar y reforzar las actividades de capacitación para el personal de la DGREC fundada en las necesidades y temáticas relacionados con los objetivos del organismo.

Ambiente de Control Interno de la DGREC.

4. Fortalecer el ambiente de Control Interno a través de, a través de las siguientes acciones, entre otras posibles:
 - Desarrollar un sistema de planificación de las actividades y operaciones anuales de la DGREC.
 - Definir de manera formal la Estructura organizativa, en todos sus niveles, para poder determinar las líneas de autoridad, responsabilidad, comunicación y rendición de cuentas, así como las formas de delegación aplicadas.
 - Elaborar de manera completa de un Manual de procedimientos y aplicarlo.
 - Desarrollar de un sistema de Información unificado, integrado y accesible a todos los actores y áreas del Organismo.
 - Desarrollar y relevar, de manera continua y sistemática, los datos operativos de la DGREC.
 - Desarrollar y entrenar a controladores de las actividades de las Cooperativas, de manera sistemática.

Visitas Técnicas a Centros Verdes - condiciones generales

5. Desarrollar acciones de control y supervisión en CVs, tendientes a corregir las irregularidades detectadas en la operación de los mismos.

Visitas Técnicas a Centros Verdes - Medidas relativas a la Higiene y Seguridad del Trabajo - Cumplimiento Ley N° 19.587/72 – Decreto N° 351/79.

6. Hacer Cumplir y aplicar las Medidas relativas a la Higiene y Seguridad del Trabajo en la operación de los CVs.

Análisis de los CONVENIOS DE USO PECARIO Y GRATUITO de los Centros Verdes

7. Completar la firma de Convenios e instrumentos legales correspondientes para el Uso de los CVs por parte de las Cooperativas.
8. Asegurar que los Convenios e instrumentos legales correspondientes para el Uso de los CVs por parte de las Cooperativas sean cumplimentados de manera integral, sin faltantes de firmas, fechas, N° de Resolución, etc.

Verificación del cumplimiento (de los Convenios) de Uso sobre la obligación de las Cooperativas de llevar registro diarios de operación de los CVs.

9. Cumplir con lo requerido en la de los convenios de Permiso de Uso Precario y Gratuito suscriptos con las cooperativas, y en sus misiones y funciones, **desarrollando la DGREC un sistema de información sobre la cantidad y origen de los materiales ingresados** (en los CVs y por la Cooperativas) provenientes de la recolección de RSU, las cantidades vendidas por tipo de material y su precio de venta.

Verificación de las Acciones de Control y Supervisión, de la DGREC sobre la operación de las cooperativas de los CVs.

10. Cumplir eficazmente, con uno de los principales objetivos del Programa 11, auditado, que es el de **Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes**, control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado.

Análisis de las Acciones de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs.

11. Asegurar que el mantenimiento Preventivo y Correctivo de los CVs, sea provisto de manera continua, completa y eficiente por parte de empresas contratadas a tal fin.
12. Contratar, mediante los procedimientos legales previstos, preferentemente Licitación o Concurso Públicos, y para todo el periodo de uso de los mismos, los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Edificios y Maquinarias de los CVs.

Análisis de las Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.

13. Perfeccionar el proceso de elegibilidad de los recuperadores urbanos para que su registración y liquidación (de los subsidios correspondientes) sean respaldadas por documentación integral, completa y actualizada.
14. Ejecutar algún tipo de control y verificación sobre los montos de las "pretensiones individuales" (de montos de subsidio) elevadas por las cooperativas.
15. Revisar y perfeccionar el procedimiento de liquidación de los subsidios, que son transferidos a las cooperativas, y reflejar, de manera integral, las acciones y controles desarrollados en el Expediente electrónico correspondiente.

Análisis de las Acciones de Control de Centros Verdes sobre Cumplimiento de normas ambientales.

16. Gestionar y exigir que los Centros Verdes, cumplan con la Normativa exigida por la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental de la CABA y sus reglamentaciones.

8. Conclusiones

En base a la Auditoria de Gestión realizada en el presente Informe, en la Dirección General de Reciclado (DGREC) y para el periodo auditado (2016), se arriba a las siguientes conclusiones:

Dificultades para evaluar el cumplimiento de las metas físicas por falta de información oportuna y confiable, falta de una estructura organizativa formal para los niveles, falta de planificación de actividades de capacitación para el personal, Asimismo, se verificó un débil Ambiente de Control Interno.

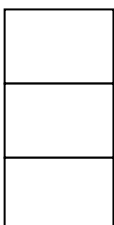
La DGREC muestra grandes falencias en el manejo de Información operativa correspondiente a sus responsabilidades primarias y acciones. En este sentido, la DGREC respondió, en repetidas oportunidades, que: *"No posee Información que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2016"*.

Respecto a los Centros Verdes, se verificaron irregularidades y faltas en el mantenimiento y conservación, y deficiencias en la Higiene y Seguridad del Trabajo. Asimismo, se encontraron fallas en la confección de los Convenios de Uso de los predios de los CVs, así como, en algunos casos, la inexistencia de los mismos.

La DGREC mostró grandes falencias en las Acciones de Control y Supervisión: sobre la operación de las Cooperativas de los CVs como así también sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.

Asimismo, se hallaron falencias en los Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs, sobre el Cumplimiento de normas ambientales y sobre las Medidas relativas a la Higiene y Seguridad del Trabajo.

En resumen, se observó que durante el año 2016, la DGREC no ha cumplido eficazmente, ni eficientemente con muchas de sus responsabilidades primarias. Consecuentemente, la DGREC no pudo proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de los objetivos planteados, ni en la eficacia y eficiencia de las operaciones realizadas por las Cooperativas. De tal forma, la DGREC no logró ejercer un adecuado control con el objetivo de prevenir posibles fraudes que afecten los recursos presupuestarios que son transferidos (a las Cooperativas) por el GCBA.



Anexo I

Normativa

Listado de Normativa relacionada

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- **Ley Nacional N° 13064,** Obras Públicas.
- **Ley N° 70.** CABA., de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
- **Ley Nacional N° 19550,** de Sociedades Comerciales.
- **Ley Nacional N° 19587,** de Higiene y Seguridad.
- **Ley N° 70/98.** CABA., de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
- **Ley N° 2095-97.** CABA, de Compras y Contrataciones.
- **Decreto N° 1510-GCBA-97,** de Procedimiento Administrativo del GCABA.
- **Ley N° 1217-03.** Procedimiento de Faltas.
- **Decreto N° 660-11.- Norma derogada.** Estructura GCABA.
- **Ley Nacional 25.916/0439.** “Gestión de Residuos Domiciliarios.
- **Ley N° 303/1999.** Ley de Información Ambiental.
- **Ley N° 1687/05.** Ley de Educación Ambiental.
- **Ley N° 123/199840.** Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.
- **Ley N° 452/200041.** Evaluación de Impacto Ambiental, sustituye textos de diversos artículos de la Ley N° 123.
- **Ley N° 992/200242.** Declara como Servicio Público, los servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ley N° 1.854/05¹³⁷.** Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Ley 4120/11.-** Marco regulatorio del Servicio de Higiene Urbana.

¹³⁷ Sancionada 24/11/05, BOCBA N° 2357.

- **Resolución N° 899-MAYEPGC-12¹³⁸**, Apruébese el Concurso Público N° 1/SIGAF/2010 referente al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”, Adjudíquese
- **Resolución N° 978/MAYEP/12¹³⁹**, Se reconoce a Cooperativas como prestadoras del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos; a las Cooperativas de Trabajo:
 - ✓ Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada, Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada,
 - ✓ Amanecer de los Cartoneros Limitada.

¹³⁸ BOCBA N° 3971, del 10-08-2012.

¹³⁹ BOCBA n° 3988, del 05-09-2012.

Anexo II

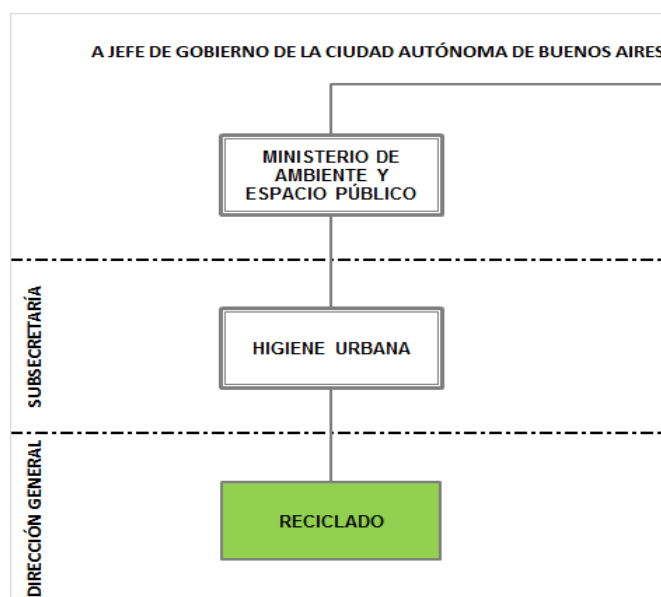
II.1. Antecedentes normativos de la creación y Organización de la Dirección General de Reciclado¹⁴⁰

A continuación se expone una breve reseña respecto a la creación de la DGREC:

Año 2007

Decreto N° 2075-GCABA-07, de fecha 10/12/2007¹⁴¹: Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, y bajo la órbita de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público se crea la Dirección General de Reciclado (DGREC), aprobándose los objetivos y responsabilidades primarias de la misma. En la figura 1 se expone el Organigrama correspondiente:

Figura 1



Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N° 2075-GCABA-2007

¹⁴⁰ Del período 2007 a 2011, Información documentada en Informe de Auditoría Proyecto N° 1.12.14.

¹⁴¹ publicado en el Boletín Oficial N° 2829 de la CABA

Año 2009

Decreto N° 145-GCABA-09, de fecha 2/03/2009¹⁴²: Modifica la dependencia orgánica funcional de la DGREC, estableciéndose la dependencia directa al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conservando su personal y presupuesto. El Organigrama respectivo se expone en la Figura 2:

Figura 2

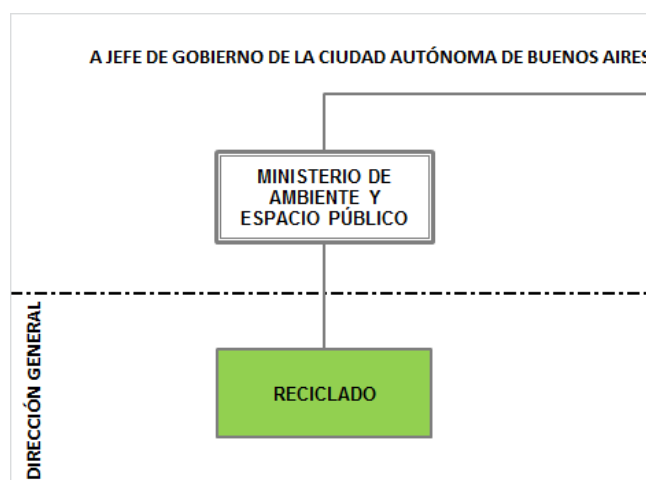


Figura 2 – Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N° 145-GCBA/2009

Decreto N° 684-GCABA-09, de fecha 05/08/09¹⁴³: Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a las que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno.

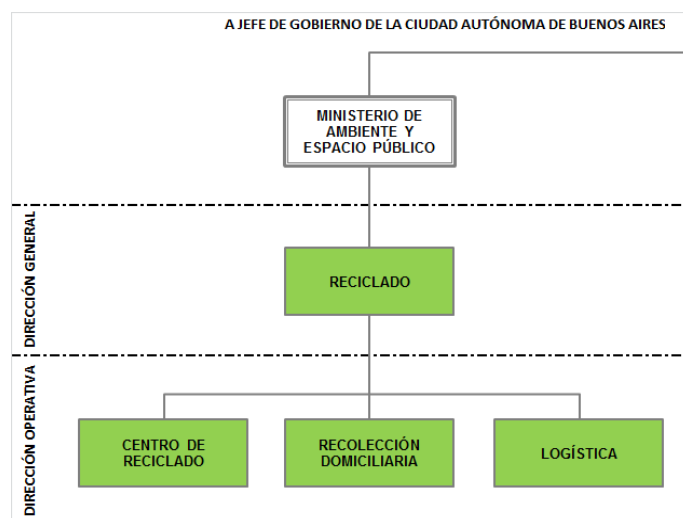
Decreto N° 1017-GCABA-09, de fecha 13/11/2009¹⁴⁴: Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075-GCBA/07 y modificatorias, y en lo que respecta a la DGREC, redefinió sus responsabilidades primarias y creó tres Direcciones Operativas, estableciendo a su vez las acciones de éstas. Las Direcciones Operativas creadas son: Recolección Domiciliaria, Centros de Reciclado y Logística. Por dicho Decreto también se aprueba el organigrama de la DGREC. A continuación en figura 3 se expone la estructura correspondiente:

¹⁴² publicado en el Boletín Oficial N° 3132 de la CABA

¹⁴³ publicado en el Boletín Oficial N° 3233 de la CABA

¹⁴⁴ publicado en el Boletín Oficial N° 3303 de la CABA

Figura 3



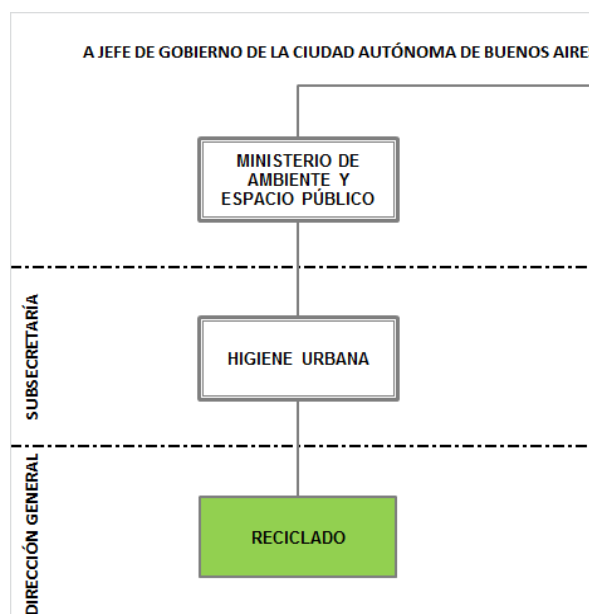
Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N° 1017-GCBA/2009

Año 2011

Decreto N° 292-GCBA-11, de fecha 30/05/2011¹⁴⁵: Modifica la dependencia orgánica funcional de la DGREC del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno, estableciéndose su dependencia directa de la Subsecretaría de Higiene Urbana, conservando su personal, patrimonio y presupuesto, quedando modificada, en tal sentido la Estructura Organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobada por Decreto N° 2075/07 y modificatorios. En figura 4 se expone el correspondiente organigrama.

¹⁴⁵ publicado en el Boletín Oficial N° 3677 de la CABA

Figura 4



Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N° 292-GCBA/2011

Decreto N° 335-GCABA-11, de fecha 15/06/2011¹⁴⁶: Modifica el artículo 3° del Decreto N° 684/09, quedando redactado de la siguiente manera “Los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa” y “Subgerencia Operativa”, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno. Asimismo, Aclara que todas las Direcciones y Subdirecciones Operativas creadas en el marco del Régimen Gerencial reglamentado por Decreto N° 684/09, dentro de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo, pasarán a denominarse Gerencia y Subgerencia Operativas, respectivamente.

En lo que respecta a la DGREC, las 3 (tres) Direcciones Operativas, creadas por Decreto N° 1017/09, pasan a denominarse: Gerencia Operativa Recolección Domiciliaria, Gerencia Operativa Centros de Reciclado y Gerencia Operativa Logística.

Decreto N° 571-GCABA-11, de fecha 03/11/2011¹⁴⁷: Deroga el Anexo del Decreto N° 684/09. Autoriza al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual

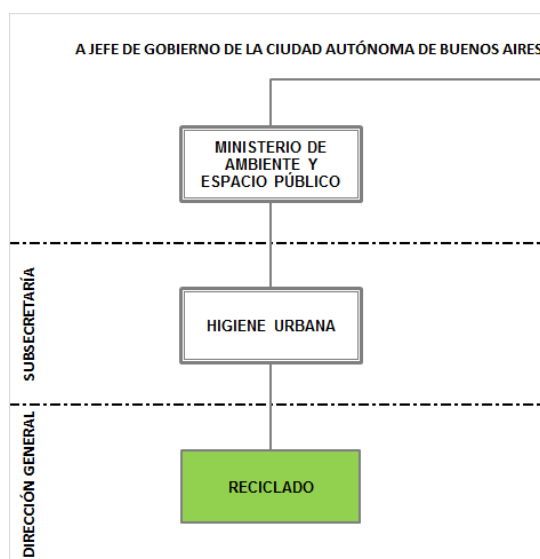
¹⁴⁶ publicado en el Boletín Oficial N° 3689 de la CABA

¹⁴⁷ publicado en el Boletín Oficial N° 3787 de la CABA

deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos.

Decreto N° 660-GCABA-11, de fecha 10/12/2011¹⁴⁸: Aprueba la Estructura Organizativa Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General. En lo que respecta a la DGREC, se aprobaron sus objetivos y responsabilidades primarias. Se deroga el Decreto N° 2075/GCABA/07 y toda otra norma que se oponga al Decreto 660/GCABA/11. En la siguiente figura se expone el organigrama correspondiente:

Figura 5



Fuente: Elaboración propia con datos del Fuente Decreto N° 660-GCABA-2011

Año 2012

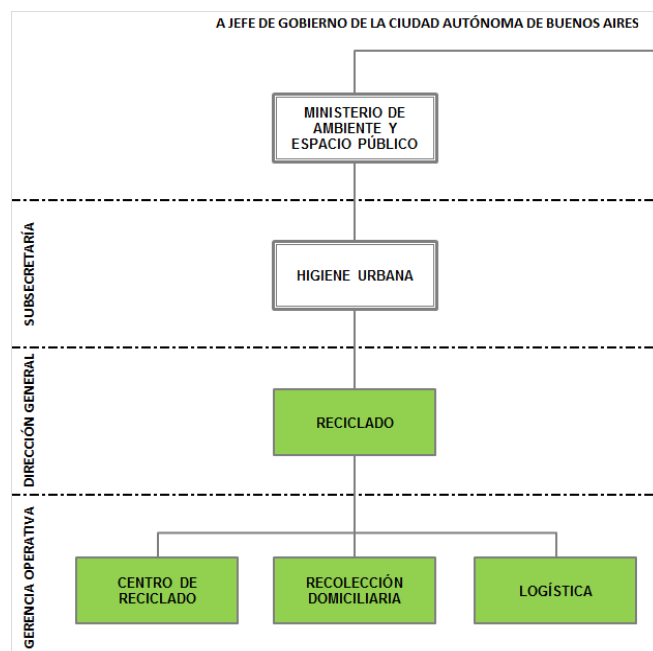
Decreto N° 339-GCABA-12, de fecha 13/07/2012¹⁴⁹: Modifica a partir del 1° de junio de 2012, la Estructura Organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobando la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 660/11. En lo que respecta a la DGREC, se redefinieron sus responsabilidades primarias y acciones de las Gerencias Operativas. A continuación en figura 6 se expone la estructura

¹⁴⁸ publicado en el Boletín Oficial N° 3811 de la CABA

¹⁴⁹ publicado en el Boletín Oficial N° 3955 de la CABA

correspondiente

Figura 6



Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N° 339-GCBA-2012

Año 2013

Decreto N° 66-GCABA-13, de fecha 15/02/2013¹⁵⁰: Acepta, a partir del 31 de enero de 2013, la renuncia presentada por el señor Armando Alippe, al cargo de Director General de la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Asimismo, Designa a partir del 1° de febrero de 2013, al señor Javier Ureta Sáenz Peña, como Director General de la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2014

Decreto N° 89-GCABA-14, de fecha 28/02/14¹⁵¹: Acepta a partir del 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el señor Javier Ureta Saenz Peña, al cargo de Director General de la Dirección General Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y

¹⁵⁰ publicado en el Boletín Oficial N° 4097 de la CABA

¹⁵¹ publicado en el Boletín Oficial N° 4351 de la CABA

Espacio Público. Asimismo, por el mismo Decreto designa a partir del 1 de enero de 2014, al señor Agustín Casal, como Director General de la Dirección General Reciclado, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2015

Decreto N° 202/GCABA/15, de fecha 29/06/2015¹⁵²: Acepta a partir del 1° de junio de 2015, la renuncia presentada por el señor Agustín Casal, como Director General de la Dirección General Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Decreto N° 363-GCABA/15, de fecha 15/12/2015¹⁵³: Aprueba la Estructura Organizativa Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General. En lo que respecta a la DGREC, se aprobaron sus objetivos y responsabilidades primarias. Se deroga el Decreto 660/GCABA/11 y toda otra norma que se oponga a la presente. En figura 7 se expone el organigrama correspondiente.

II.2.- Análisis de duración de los períodos de los Directores de la DGREC:

Año 2007

Decreto N° 2100-GCABA-07¹⁵⁴, de fecha 14/12/07: Designa a partir del 10 de diciembre de 2007 al Licenciado **Pablo José Fornieles**, al cargo de Director General de la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2008

Decreto N° 399-GCABA-08¹⁵⁵, de fecha 16/04/08: Acepta a partir del 29 de febrero de 2008, la renuncia presentada por el Licenciado **Pablo José Fornieles**, al cargo de Director General, de la Dirección General de Reciclado. Asimismo, designa a partir del 1° de marzo de 2008, al Ingeniero **Esteban Alberto Lizaso**, como Director General, de la Dirección General de Reciclado, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Decreto N° 1062-GCABA-08¹⁵⁶, de fecha 29/08/08: Cesa a partir del 16 de agosto de 2008, la designación de **Esteban Alberto Lizaso**, como Director General, de

¹⁵² publicado en el Boletín Oficial N° 4671 de la CABA

¹⁵³ publicado en el Boletín Oficial N° 4783 de la CABA

¹⁵⁴ publicado en el Boletín Oficial N° 2837 de la CABA

¹⁵⁵ publicado en el Boletín Oficial N° 2914 de la CABA

¹⁵⁶ publicado en el Boletín Oficial N° 3006 de la CABA

la Dirección General de Reciclado, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Asimismo, Designa partir del 16 de agosto de 2008, al **licenciado Pablo José Fornieles**, como Director General, de la Dirección General de Reciclado, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2010

Decreto N° 135-GCABA-10¹⁵⁷, de fecha 29/01/10: Acepta al 1° de febrero de 2010 la renuncia presentada por el Licenciado **Pablo José Fornieles**, al cargo de Director General, de la Dirección General Reciclado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en el que fuera designado por Decreto N 1.062/08.

Designa a partir del 1° de febrero de 2010, a la señora **Laura Díaz Alberdi**, como Directora General, de la Dirección General Reciclado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Decreto N° 827-GCABA-10¹⁵⁸, de fecha 02/11/10: Acepta al 1° de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la señora **Laura Díaz Alberdi**, al cargo de Directora General de la Dirección General Reciclado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en el que fuera designada por Decreto N° 135/10. Designa a partir del 1° de noviembre de 2010, al señor **Alejandro Speroni**, como Director General de la Dirección General Reciclado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Decreto N° 911-GCABA-10¹⁵⁹, de fecha 22/12/10: Acepta al 16 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por el señor **Alejandro Speroni**, al cargo de Director General de la Dirección General Reciclado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en el que fuera designado por Decreto N° 827/10 y designa a partir del 15 de diciembre de 2010, a la **Cdora. Marta Silvia Tatti**, como Directora General de la Dirección General Reciclado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2011

Decreto N° 454-GCABA-11¹⁶⁰, de fecha 31/08/11: Acepta al 31 de julio de 2011, la renuncia presentada por la **Cdora. Marta Silvia Tatti**, al cargo de Directora General de la Dirección General Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en el que fuera designada por Decreto N° 911/10 y designa a partir del 1 de agosto de 2011, al señor **Alberto Armando Alippe**, como Director General de la Dirección General

¹⁵⁷ publicado en el Boletín Oficial N° 3356 de la CABA

¹⁵⁸ publicado en el Boletín Oficial N° 3541 de la CABA

¹⁵⁹ publicado en el Boletín Oficial N° 3570 de la CABA

¹⁶⁰ publicado en el Boletín Oficial N° 3747 de la CABA

Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2013

Decreto N° 66-GCABA-13¹⁶¹, de fecha 15/02/2013: Acepta, a partir del 31 de enero de 2013, la renuncia presentada por el señor **Alberto Armando Alippe**, al cargo de Director General de la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Asimismo, Designa a partir del 1° de febrero de 2013, al señor **Javier Ureta Saénz Peña**, como Director General de la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2014

Decreto N° 89-GCABA-14¹⁶², de fecha 28/02/14: Acepta a partir del 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el señor **Javier Ureta Saenz Peña**, al cargo de Director General de la Dirección General Reciclado y designa a partir del 1° de enero de 2014, al señor **Agustín Casal**, como Director General de la Dirección General Reciclado, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2015

Decreto N° 202/GCABA/15¹⁶³, de fecha 29/06/2015: Acepta a partir del 1° de junio de 2015, la renuncia presentada por el señor **Agustín Casal**, como Director General de la Dirección General Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Año 2016

Decreto N° 49-GCABA-16¹⁶⁴, de fecha 12/01/2016: Designa, a partir del 10 de diciembre de 2015, al **Lic. Lucas Peverelli**, como Director General de la Dirección General de Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

¹⁶¹ publicado en el Boletín Oficial N° 4097 de la CABA

¹⁶² publicado en el Boletín Oficial N° 4351 de la CABA

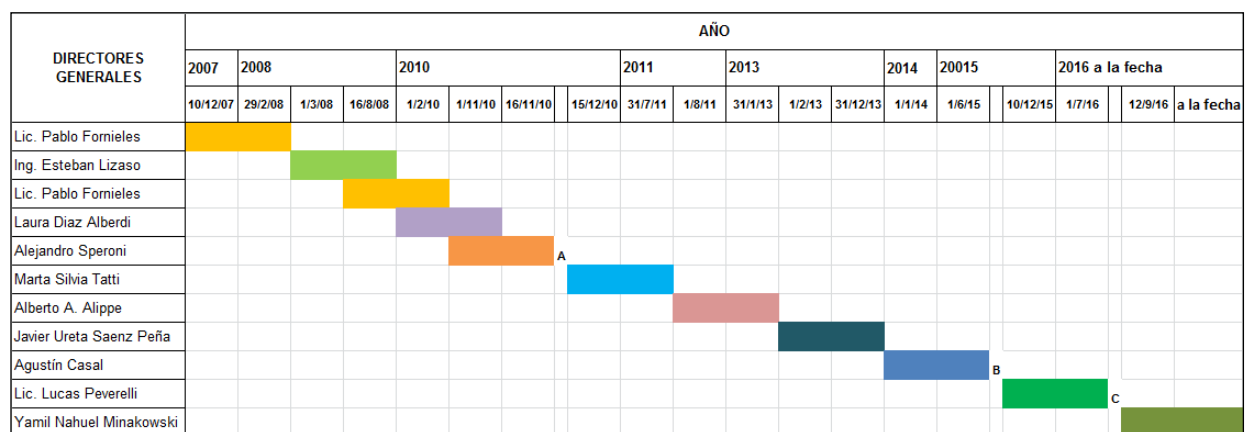
¹⁶³ publicado en el Boletín Oficial N° 4671 de la CABA

¹⁶⁴ publicado en el Boletín Oficial N° 4801 de la CABA

Decreto N° 432-GCABA-16¹⁶⁵, de fecha 09/08/16: Acepta a partir del 1 de julio de 2016, la renuncia presentada por el **Lic. Lucas Peverelli**, como Director General, de la Dirección General de Reciclado, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Decreto N° 537-GCABA-16¹⁶⁶, de fecha 19/10/16: Designa a partir del 12 de septiembre de 2016, al señor **Yamil Nahuel Minakowski**, como Director General de la Dirección General de Reciclado, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Del análisis realizado según normativa aprobada, se deduce que en la DGREC se han efectuado once (11) nombramientos para el cargo de Directores Generales, desde su inicio a la fecha. A continuación en la siguiente figura se expone un gráfico ilustrativo con los períodos de cada Director General designado.



Fuente: Cuadro de elaboración propia según normativa – Períodos de nombramientos de los Directores Generales de la DGREC.

Del estudio se observan tres (3) períodos en los cuales, el cargo de Director General se encontraba vacante. Dichos períodos se exponen en el gráfico de la figura 1 con las letras A, B y C, a saber:

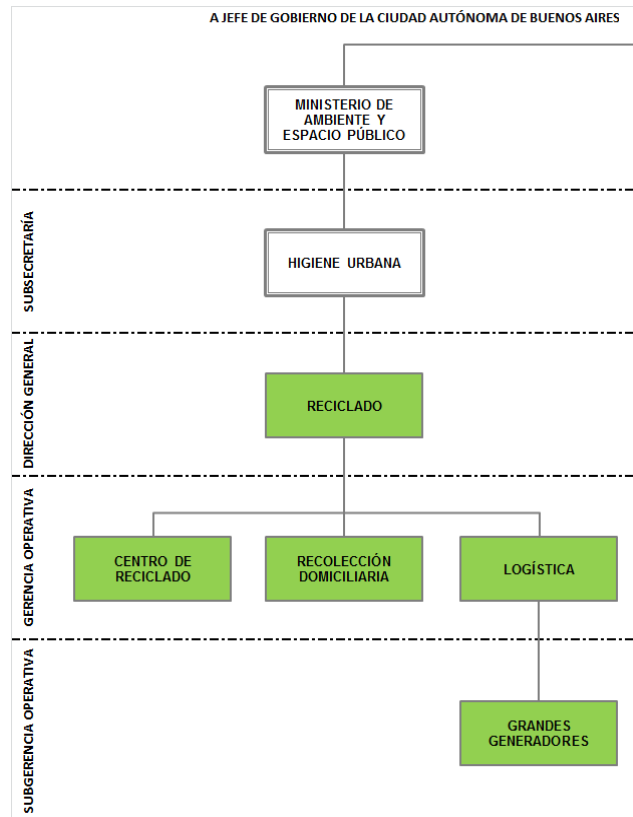
A- del 17/11/10 al 14/12/10: Período de 28 días, sin Director General

B- del 02/06/15 al 09/12/15: Período de 6 meses y 7 días, sin Director General

¹⁶⁵ publicado en el Boletín Oficial N° 4944 de la CABA

¹⁶⁶ publicado en el Boletín Oficial N° 4992 de la CABA

C- del 02/07/16 al 11/09/16: Período de 2 meses y 9 días, sin Director General.



Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N° 363-GCBA-2015

Año 2016

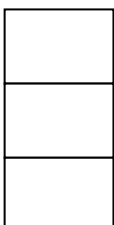
Decreto N° 329-GCABA-16, de fecha 01/06/16¹⁶⁷: Modifica, a partir del 26 de mayo de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobando la estructura correspondiente al Régimen Gerencial, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

¹⁶⁷ publicado en el Boletín Oficial N° 4896 de la CABA

Periodos de gestión de Directores Generales de la DGREC

Acto Administrativo de Designación	Acto Administrativo de Cese	Carácter	Desde	Hasta	Días mandato
Dec. 2100-GCABA/0	Dec. 399-GCABA/08	Director General	10/12/2007	29/02/2008	79
Dec. 399-GCABA/08	Dec. 1062-GCABA/0	Director General	01/03/2008	16/08/2008	165
Dec. 1062-GCABA/0	Dec. 135-GCABA/10	Director General	16/08/2008	01/02/2010	525
Dec. 135-GCABA/10	Dec. 827-GCABA/10	Director General	01/02/2010	01/11/2010	270
Dec. 827-GCABA/10	Dec. 911-GCABA/10	Director General	01/11/2010	16/11/2010	15
		Acéfala	17/11/2010	14/12/2010	27
Dec. 911-GCABA/10	Dec. 454-GCABA/11	Director General	15/12/2010	31/07/2011	226
Dec. 454-GCABA/11	Dec. 66-GCABA/13	Director General	01/08/2011	31/01/2013	540
Dec. 66-GCABA/13	Dec. 89-GCABA/14	Director General	01/02/2013	31/12/2013	330
Dec. 89-GCABA/14	Dec. 202-GCABA/15	Director General	01/01/2014	01/06/2015	510
		Acéfala	02/06/2015	09/12/2015	187
Dec. 49-GCABA/16	Dec. 432-GCABA/16	Director General	10/12/2015	01/07/2016	201
		Acéfala	02/07/2016	11/09/2016	69
Dec. 537-GCABA/16	-----	Director General	12/09/2016	en funciones	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los respectivos Actos Administrativos



Anexo III

III.1 Detalle – Datos Presupuestarios

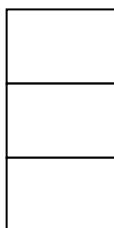
A continuación se realiza el análisis desagregado hasta la partida parcial de las cuentas contables detalladas anteriormente. La apertura parcial se consideró por la mayor significatividad en la variación porcentual, como así también para identificar, en otros casos, qué recursos son aplicados a dicha cuenta.

La variación porcentual detallada en la columna 5 (%) corresponde al porcentaje comprendido en la columna 3 (Partida Principal) respecto de la columna 2 (Presupuesto Ejecutado).

ANALISIS DESAGREGADO HASTA LA PARTIDA PARCIAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA				
1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal/ Partida Parcial	Presupuesto Ejecutado/Devengado	Partida Principal	Partida Parcial	%
1-Gastos en Personal	27.677.758,70			100,00
1.1-Personal Permanente		13.102.545,90		47,34
1.1.1-Retribución del Cargo			8.848.146,76	
1.1.4-Sueldo Anual Complementario			924.601,44	
1.1.6-Contribuciones Patronales			2.000.357,07	
1.1.7-Complementos			1.329.440,63	
1.2-Personal Temporario		12.671.981,62		45,78
1.2.1-Retribución del Cargo			8.699.545,23	
1.2.4-Sueldo Anual Complementario			858.266,52	
1.2.6-Contribuciones Patronales			2.038.765,82	
1.2.7-Complementos			1.075.404,05	
1.3-Servicios Extraordinarios		353.192,00		1,27
1.4-Asignaciones Familiares		225.930,00		0,82
1.5-Asistencia Social al Personal		367.173,48		1,32
1.7-Gabinete de Autoridades Superiores		956.755,70		3,46
1.8-Contratos por Tiempo Determinado		180,00		0,01
2-Bienes de Consumo	27.039.246,25			100,00
2.1-Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales		256.506,58		0,95
2.1.1-Alimentos para Personas			256.506,58	
2.2-Textiles y Vestuarios		25.737.339,83		95,18
2.2.2-Prendas de Vestir			25.737.339,83	
2.3-Pulpa, Papel, Cartón y sus productos		10.183,58		0,04
2.5-Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes		7.449,76		0,02
2.9-Otros Bienes de Consumo		1.027.766,50		3,80
2.9.1-Elementos de Limpieza			963.452,26	

ANALISIS DESAGREGADO HASTA LA PARTIDA PARCIAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA				
1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal/ Partida Parcial	Presupuesto Ejecutado/Devengado	Partida Principal	Partida Parcial	%
2.9.2-Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza			24.524,74	
2.9.6-Repuestos y Accesorios			145,00	
2.9.9-Otros no Especificados Precedentemente			39.644,50	
3-Servicios No Personales	176.856.299,97			100,00
3.1-Servicios Básicos		3.521.813,73		1.99
3.1.1-Edenor y Edesur			3.380.456,07	
3.1.2-Aysa			90.636,43	
3.1.3-Metrogas y YPF Gas			16.763,06	
3.1.4-Telefónica y Telecom			33.958,17	
3.2-Alquileres y Derechos		70.047.638,54		39,61
3.2.1-Servicio La Rumana, Adrián Campana y Otros e Integradora Group.			2.990.706,00	
3.2.2-H2O, Servicios Integrales de Logística y Servir'C			66.472.283,68	
3.2.4-Xerox Argentina			29.751,12	
3.2.9-Ecosan e Integradora Group			554.897,74	
3.3-Mantenimiento, Reparación y Limpieza		74.592.895,88		42,17
3.3.1-Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales			700.000,00	
3.3.2-Mantenimiento y Reparación de Vehículos			9.167.340,00	
3.3.3-Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos			20.966,00	
3.3.9-Otros No Especificados Precedentemente			64.704.589,88	
3.4-Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos		11.637.771,00		6,58
3.5-Servicios Especializados, Comerciales y Financieros		2.654.720,00		1.51
3.7-Pasajes, Viáticos y Movilidad		640.000,00		0,36
3.9-Otros Servicios		13.761.460,82		7,78
3.9.2-3GD			130.680,00	
3.9.9-Edenred Argentina			13.630.780,82	
4-Bienes de Uso	7.401.780,00			100,00
4.3-Maquinarias y Equipos		7.401.780,00		100,00
4.3.2-Equipo de Transporte, Tracción y Elevación			7.293.000,00	
4.3.3-Equipo Sanitario y de Laboratorio			108.780,00	
5-Transferencias	530.659.400,01			100,00
5.1-Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes		530.659.400,01		100,00
5.1.8-Transferencias a Cooperativas			530.659.400,01	
TOTAL	769.634.484,93	769.634.484,93		100,00

Fuente: Parametrizado de Crédito al 12/09/17 y Plan de Cuentas Contables de CABA



Jean Jaurès 220 Planta Baja (C1215ACD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 3754-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

A continuación es el contenido de la Clasificación Presupuestaria que describe el plan cuentas del GCBA en donde se debe imputar cada uno de los recursos ejecutados.

Inciso 1 - Gastos en Personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta Contable 1.1 – Personal Permanente: Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades de la administración del Gobierno de la Ciudad.

Cuenta Contable 1.1.1 – Retribución del Cargo: Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Cuenta Contable 1.1.4-Sueldo Anual Complementario: Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con la legislación vigente.

Cuenta Contable 1.1.6-Contribuciones Patronales: Contribuciones del estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

Cuenta Contable 1.1.7-Complementos: Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

Cuenta Contable 1.2 – Personal Temporario: Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado, cualquiera que fuese la modalidad de pago.

Cuenta Contable 1.2.1 - Retribución del Cargo: Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Esta partida parcial se abrirá, en la distribución de cargos, por la modalidad del personal temporario (contratado, jornalizado, etc.) y con indicación de la remuneración individual correspondiente. Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal

de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación.

Cuenta Contable 1.2.4 - Sueldo Anual Complementario: Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

Cuenta Contable 1.2.6 - Contribuciones Patronales: Contribuciones del estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

Cuenta Contable 1.2.7 - Complementos: Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

Cuenta Contable 1.5 – Asistencia Social al Personal: Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causas legales, reintegros de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye asimismo, las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio y, en general, aquellas que tiende a asegurar prestaciones de asistencia social al personal.

Las otras partidas contables correspondientes a este inciso no resultan relevantes para el análisis.

Cuenta Contable 1.7 – Gabinete de Autoridades Superiores: Gastos originados por la atención de los niveles retributivos asignados al Personal de Planta de Gabinete correspondientes a las Secretaría, Subsecretarías y Direcciones Generales del Poder Ejecutivo. Incluye los pagos realizados en concepto de contribuciones patronales, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, así como todo otro complemento, asistencia social, beneficio o compensación que se otorgue.

Inciso 2 – Bienes de Consumo: Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que, por naturaleza, estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

Cuenta Contable 2.1 – Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales: Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, casa y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo el reintegro de erogaciones en concepto de suministros, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

Cuenta Contable 2.1.1-Alimentos para Personas: Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabacos. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de suministros.

Cuenta Contable 2.2 – Textiles y Vestuarios: Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos y artificiales) y confecciones de diversa índole.

Cuenta Contable 2.2.2-Prendas de Vestir: Trajes, Uniformes, Calzados en sus distintos tipos, carteras, pantalones, camisas, corbatas, medias, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

Cuenta Contable 2.9 – Otros Bienes de Consumo: Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

Cuenta Contable 2.9.1- Elementos de Limpieza: Jabones, Detergentes y Aguas Lavandinas en todas sus formas. Betunes, Ceras y Cremas para Calzados, Pisos, Carrocerías, Vidrios y Metal. Preparados para Desodorizar Ambientes, Etc. Elementos o Utensilios de Limpieza como ser: Cepillos, Trapos en sus diversas formas, Plumeros, Secadores, Escobas, Escobillones, Baldes, Palanganas, Etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

Cuenta Contable 2.9.2 - Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza: Lápices, Lapiceras, Carpetas, Reglas, Punteros, Broches, Alfileres, Abrochadoras, Perforadoras, Cintas Impregnadas, Diskettes, Pegamentos, Gomas de Borrar, Borradores, Sellos, Biblioratos, Tizas, Marcadores, Etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

Cuenta Contable 2.9.6 - Repuestos y Accesorios: Repuestos y Accesorios menores considerados como instrumental complementarios de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

Cuenta Contable 2.9.9 - Otros no Especificados Precedentemente: Otros Bienes de Consumo no incluidos en las partidas anteriores.

Las otras partidas contables correspondientes a este inciso no resultan relevantes para el análisis.

Inciso 3 – Servicios No Personales: Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

Cuenta Contable 3.1 – Servicios Básicos: Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación de efluentes cloacal), servicios de comunicación, entre otros. Incluye los gastos inherentes a la habilitación o rehabilitación de servicios, instalación o reposición de medidores, instalación de líneas telefónicas, etc.

Las cuentas contables corresponden a los siguientes conceptos: 3.1.1-Edesur y Edenor, 3.1.2-Aguas y Saneamientos Argentinos, 3.1.3-Metrogas y YPF gas y 3.1.4-Telefónica y Telecom.

Cuenta Contable 3.2 – Alquileres y Derechos: Arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; incluye el pago de las sumas pactadas por la suscripción de contratos de alquiler con opción a compra ("leasing") o de construcción, a riesgo del contratista, de obras bajo la modalidad "llave en mano". Abarca, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles, tales como los que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

Las Cuentas Contables corresponden a los siguientes conceptos: 3.2.1 - Servicio La Rumana srl, Condominio Campana Adrián Domingo y Otros e Integradora Group srl, 3.2.2 - H2O, Servicios Integrales de Logística Urbana srl y Servir'C sa, 3.2.4 - Xero Argentina icsa y 3.2.9 - Ecosan sa e Integradora Group srl.

Cuenta Contable 3.9 – Otros servicios: Comprende los servicios y conceptos como Servicios de ceremonial, Servicios de comida, viandas y refrigerios, Premios y reconocimientos y Otros no especificados precedentemente.

Las Cuentas Contables corresponden a los siguientes conceptos: 3.9.2 - 3GD sa y 3.9.9 - Edenred Argentina sa.

Inciso 5 – Transferencias: Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes Po servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

III.2 Aclaraciones a los Conceptos /Items Incluidos en Actividades 11 y12 – Ejecución Presupuestaria.

✓ **Fundación Octubre Trabajadores de Edificios - Actividad 11**

En el Expte correspondiente (elemento 28 de la muestra: Documentos-EX-2016-16432839-+++MGEYA-SSMEP) sólo aparece el Motivo de Solicitud de Caratulación:

"CONVENIO FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIO"

"SEÑOR DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO:

Por medio de la presente se presta conformidad a la facturas N°B0010-00000194; B0010-00000213; B0010-00000244; B0010-00000283 presentadas por la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo en el marco del convenio de colaboración "Plan Alerta Temprana" correspondientes a las cuotas 25, 26, 27 Y 28 respectivamente, debiendo abonarse un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$2.904.000)..-

No hay otro dato en el expediente.

✓ **Asociación Civil Cascos Verdes - Actividad 11**

Motivo de Solicitud de Caratulación: Convenio Cascos Verdes

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACION CIVIL CASCOS VERDES.

LA ASOCIACIÓN CIVIL es una sociedad civil sin fines de lucro que trabaja sobre la base de dos pilares. Por un lado, la inclusión social de jóvenes con discapacidad intelectual, quienes son capacitados en universidades de primer nivel para luego trabajar como Educadores Ambientales y replicar todos los conocimientos adquiridos en diferentes ámbitos como ser escuelas, empresas, organizaciones

de la sociedad civil y organismos públicos, entre otros; y por el otro, la concientización sobre el cuidado del medio ambiente.

Que conforme lo prevé su estatuto social LA ASOCIACION CIVIL, para el cumplimiento de sus fines, puede organizar charlas, conferencias, cursos, seminarios, talleres, congresos y otras actividades académicas o de capacitación y formación, de alcance local, nacional o internacional.

Que, a los fines de cumplir con sus objetivos y la implantación de este programa, LA ASOCIACION CIVIL ha establecido alianzas con las Universidades San Andrés, Torcuato Di Tella, Católica Argentina y Austral, permitiendo de esa manera abordar en el ámbito universitario la capacitación de los educandos.

Que, desde el año 2009 los Educadores Ambientales vienen realizando capacitaciones en las escuelas de la Ciudad y el programa Escuelas Verdes del Ministerio de Educación.

LA ASOCIACIÓN tiene a su cargo, la responsabilidad de la implementación de las actividades comprometidas a continuación:

1. Realizar cuarenta y cinco (45) intervenciones en la vía pública en diferentes puntos de la Ciudad, con la finalidad de capacitar a los vecinos;
2. Realizar ocho (8) capacitaciones en lugares a designar por la Autoridad de Aplicación para llevar adelante la concientización de los vecinos de las diferentes comunas.
3. Confeccionar dos (2) informes sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente CONVENIO, debiendo detallar en el primero el grado de avance de las acciones realizadas dentro de los primeros sesenta (60) días del plazo. El segundo informe o informe final, deberá describir el grado de conocimiento de los vecinos en la materia y una evaluación de las capacitaciones realizadas y sus respectivas conclusiones.

✓ **Obra Social Asociación Mutual de los Obreros Católicos Padre Federico Grote - Actividad 11 y 12**

Motivo de Solicitud de Caratulación: S/ Pago Subsidio Subproyecto Salud para los Recuperadores Urbanos y sus Familias.

La obra social forma parte del subproyecto “Salud para los Recuperadores Urbanos y sus familias”, incorporado al “Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros”, aprobado mediante la Resolución N° 1703/MAYEPGC/09 modificado posteriormente mediante diversos actos administrativos, vigente hasta

el 31/12/2016 en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC. Da cobertura de salud a los recuperadores urbanos.

✓ **Ministerio de Ambiente y Espacio Público – PRU – (en Actividad 12)**

Se trata exclusivamente de la distribución de los créditos presupuestarios a las cooperativas.

III.3 Metas Físicas – Datos de Ejecución

En el siguiente cuadro se detallan los valores informados por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

MINISTERIO DE HACIENDA				
Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera				
Carga de Ejecución Física SIGAF				
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 1° Trimestre		Cantidad Ejecutada 1° Trimestre	Desvío	Porcentaje
18.000		19.737	1.737	9,65
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Enero		
Comuna 1		475		
Comuna 2		361		
Comuna 3		427		
Comuna 4		499		
Comuna 5		410		
Comuna 6		407		
Comuna 7		509		
Comuna 8		432		
Comuna 9		373		
Comuna 10		384		
Comuna 11		441		
Comuna 12		444		
Comuna 13		510		
Comuna 14		498		
Comuna 15		409		
Total Ejecutado Enero		6.579		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Febrero		
Comuna 1		475		
Comuna 2		361		
Comuna 3		427		
Comuna 4		499		
Comuna 5		410		
Comuna 6		407		
Comuna 7		509		
Comuna 8		432		
Comuna 9		373		

MINISTERIO DE HACIENDA				
Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera				
Carga de Ejecución Física SIGAF				
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 1° Trimestre		Cantidad Ejecutada 1° Trimestre	Desvío	Porcentaje
Comuna 10		384		
Comuna 11		441		
Comuna 12		444		
Comuna 13		510		
Comuna 14		498		
Comuna 15		409		
Total Ejecutado Febrero		6.579		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Marzo		
Comuna 1		475		
Comuna 2		361		
Comuna 3		427		
Comuna 4		499		
Comuna 5		410		
Comuna 6		407		
Comuna 7		509		
Comuna 8		432		
Comuna 9		373		
Comuna 10		384		
Comuna 11		441		
Comuna 12		444		
Comuna 13		510		
Comuna 14		498		
Comuna 15		409		
Total Ejecutado Marzo		6.579		
Total Trimestre Enero - Marzo		19.737 (1)		
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 2° Trimestre		Cantidad Ejecutada 2° Trimestre	Desvío	Porcentaje
20.002		13.437	-6.565	-32,82
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Abril		
Comuna 1		246		
Comuna 2		187		
Comuna 3		221		
Comuna 4		259		
Comuna 5		212		
Comuna 6		211		
Comuna 7		263		
Comuna 8		224		
Comuna 9		193		
Comuna 10		199		

MINISTERIO DE HACIENDA				
Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera				
Carga de Ejecución Física SIGAF				
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 1° Trimestre		Cantidad Ejecutada 1° Trimestre	Desvío	Porcentaje
Comuna 11		228		
Comuna 12		230		
Comuna 13		264		
Comuna 14		258		
Comuna 15		212		
Total Ejecutado Abril		3.407		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Mayo		
Comuna 1		289		
Comuna 2		220		
Comuna 3		260		
Comuna 4		304		
Comuna 5		250		
Comuna 6		248		
Comuna 7		2.310		
Comuna 8		263		
Comuna 9		227		
Comuna 10		234		
Comuna 11		269		
Comuna 12		271		
Comuna 13		311		
Comuna 14		303		
Comuna 15		249		
Total Ejecutado Mayo		6.008		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Junio		
Comuna 1		290		
Comuna 2		221		
Comuna 3		261		
Comuna 4		305		
Comuna 5		250		
Comuna 6		249		
Comuna 7		311		
Comuna 8		264		
Comuna 9		228		
Comuna 10		235		
Comuna 11		270		
Comuna 12		272		
Comuna 13		312		
Comuna 14		304		
Comuna 15		250		
Total Ejecutado Junio		4.022		
Total Trimestre Abril - Junio		13.437		
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	

MINISTERIO DE HACIENDA				
Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera				
Carga de Ejecución Física SIGAF				
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 1° Trimestre		Cantidad Ejecutada 1° Trimestre	Desvío	Porcentaje
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 3° Trimestre		Cantidad Ejecutada 3° Trimestre	Desvío	Porcentaje
22.000		14.211	-7.789	-35,40
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Julio		
Comuna 1		342		
Comuna 2		260		
Comuna 3		307		
Comuna 4		359		
Comuna 5		295		
Comuna 6		293		
Comuna 7		366		
Comuna 8		311		
Comuna 9		269		
Comuna 10		276		
Comuna 11		317		
Comuna 12		319		
Comuna 13		367		
Comuna 14		367		
Comuna 15		295		
Total Ejecutado Julio		4.743		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Agosto		
Comuna 1		342		
Comuna 2		260		
Comuna 3		307		
Comuna 4		359		
Comuna 5		295		
Comuna 6		293		
Comuna 7		366		
Comuna 8		311		
Comuna 9		269		
Comuna 10		276		
Comuna 11		317		
Comuna 12		319		
Comuna 13		367		
Comuna 14		358		
Comuna 15		295		
Total Ejecutado Agosto		4.734 (2)		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Septiembre		
Comuna 1		342		
Comuna 2		260		
Comuna 3		307		

MINISTERIO DE HACIENDA				
Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera				
Carga de Ejecución Física SIGAF				
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 1° Trimestre		Cantidad Ejecutada 1° Trimestre	Desvío	Porcentaje
Comuna 4		359		
Comuna 5		295		
Comuna 6		293		
Comuna 7		366		
Comuna 8		311		
Comuna 9		269		
Comuna 10		276		
Comuna 11		317		
Comuna 12		319		
Comuna 13		367		
Comuna 14		358		
Comuna 15		295		
Total Ejecutado Septiembre		4.734 (2)		
Total Trimestre Julio - Septiem		14.211		
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 4° Trimestre		Cantidad Ejecutada 4° Trimestre	Desvío	Porcentaje
25.000		13.926	-11.074	-44,29
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Octubre		
Comuna 1		335		
Comuna 2		255		
Comuna 3		301		
Comuna 4		352		
Comuna 5		289		
Comuna 6		287		
Comuna 7		359		
Comuna 8		305		
Comuna 9		263		
Comuna 10		271		
Comuna 11		311		
Comuna 12		314		
Comuna 13		360		
Comuna 14		351		
Comuna 15		289		
Total Ejecutado Octubre		4.642		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Noviembre		
Comuna 1		335		
Comuna 2		255		
Comuna 3		301		
Comuna 4		352		

MINISTERIO DE HACIENDA				
Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera				
Carga de Ejecución Física SIGAF				
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Progr. 1° Trimestre		Cantidad Ejecutada 1° Trimestre	Desvío	Porcentaje
Comuna 5		289		
Comuna 6		287		
Comuna 7		359		
Comuna 8		305		
Comuna 9		263		
Comuna 10		271		
Comuna 11		311		
Comuna 12		314		
Comuna 13		360		
Comuna 14		351		
Comuna 15		289		
Total Ejecutado Noviembre		4.642		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Diciembre		
Comuna 1		335		
Comuna 2		255		
Comuna 3		301		
Comuna 4		352		
Comuna 5		289		
Comuna 6		287		
Comuna 7		359		
Comuna 8		305		
Comuna 9		263		
Comuna 10		271		
Comuna 11		311		
Comuna 12		314		
Comuna 13		360		
Comuna 14		351		
Comuna 15		289		
Total Ejecutado Diciembre		4.642		
Total Trimestre Octubre - Dicie		13.926 (3)		
TOTAL GENERAL METAS FISICAS AÑO 2016				
TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Reciclado de Residuos Urbanos	Tonelada	
Cantidad Programada Total		Cantidad Ejecutada Total	Desvío	Porcentaje
85.002		61.311	-23.691	-27,87

Fuente: Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera

Los valores del resumen general no son de utilidad para realizar el análisis de gestión por cuanto el valor detallado como cantidad ejecutada no es confiable por las razones expuestas anteriormente.

Anexo IV

Muestra de actuaciones – Programa 11 – año 2016 - Con Contenido relevado

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
1	EXP 24395416/16	SERVIR´C S.A.	5.396.580,00	FECHA CARATULACIÓN: 31/10/16 DESCRIPCIÓN: S/SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE CARROS DE RU - RAMAL NORTE.
2	EXP 2812134/16	SERVIR´C S.A.	4.981.500,00	FECHA CARATULACIÓN: 18/01/16 DESCRIPCIÓN: S/ Servicio de transporte para traslado de carros de RU - 1er Trím. 2016 ramal NORTES/ Servicio de transporte para traslado de carros de RU - 1er Trim. 2016 ramal NORTE
3	EXP 9676769/16	SERVIR´C S.A.	4.943.700,00	FECHA CARATULACIÓN: 30/03/2016 DESCRIPCIÓN: S/ Servicio de transporte para traslado de carros de R.U - 2do Trim. 2016 - Ramal NORTE
4	EXP 23988245/16	SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA S.R.L.	9.916.225,00	Servicio de transporte para traslado de R.U en colectivo
5	EXP 9676735/16	SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA S.R.L.	8.042.710,00	Servicio de transporte para traslado de R.U en colectivo - 2do Trim. 2016
6	EXP 2812855/16	SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA S.R.L.	7.522.190,00	Servicio de transporte para traslado de RU en colectivo - 1er Trim. 2016
7	EXP 26910450/15	SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA S.R.L.	7.512.050,00	Servicio de transporte para traslado de R.U en colectivo 4to Trim 2015
8	EXP 26297560/16	SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA S.R.L.	5.031.180,00	FECHA DE CARATULACIÓN: 01/12/16 DESCRIPCIÓN: Servicio de transporte para traslado de RU en colectivo - 2016
9	EXP 26909920/15	SAUBER ARGENTINA S.A	1.200.000,00	S/ Mantenimiento preventivo y correctivo Centros Verdes Janer y Varela, Chilavert, y Barros Pazos
10	EXP 2813871/16	SAUBER ARGENTINA S.A	1.200.000,00	: S/ Mantenimiento preventivo y correctivo Centro Verde Nuñez (NUÑEZ)
11	EXP 2813903/16	SAUBER ARGENTINA S.A	1.200.000,00	S/ Mantenimiento preventivo y correctivo Centros Verdes Janer y Varela, Chilavert y Barros Pazos

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
12	EXP/21243146/2016	OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTE	6.908.307,08	Pago Subsidio Subproyecto Salud para los Recuperadores Urbanos y sus Familias- Osamoc Pago por única vez
13	EXP/23945030/2016	OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTE	1.283.716,91	FECHA CARATULACIÓN: 24/10/16 DESCRIPCIÓN: S/PAGO SUBPROYECTO SALUD PARA LOS RECUPERADORES URBANOS Y SUS FAMILIAS - OSAMOC - OCTUBRE 2016
14	EX/26360561/2016	OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTE	1.245.422,40	Descripción: S/ PAGO SUBSIDIO Subproyecto Salud para los Recuperadores Urbanos y sus FamiliasOSAMOC- DICIEMBRE 2016
15	EX/24547869/2016	OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTE	1.228.828,12	S/ SUBPROYECTO SALUD PARA LOS RECUPERADORES URBANOS Y SUS FAMILIAS - OSAMOC - NOVIEMBRE 2016
16	EX/250491/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	112.352.200,00	Transferencia de fondos a cada una de las Cooperativas.
17	EX/21197990/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	63.309.000,00	Transferencia de fondos a cada una de las Cooperativas.
18	EE/250491/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	57.128.100,00	Transferencia de fondos a cada una de las Cooperativas.
19	EXP/250491/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	46.791.400,00	Transferencia de fondos a cada una de las Cooperativas.
20	EXP/20162016/2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	23.395.700,00	Este expediente tramita vinculado con el Exp N° 250491/201616

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
21	EXP 2814362/16	LOGISTICAL SA	4.950.000,00	FECHA CARATULACIÓN: 18/01/2016 DESCRIPCIÓN: S/ Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana
22	EXP 9677233/16	LOGISTICAL SA	4.950.000,00	FECHA CARATULACIÓN: 30/03/16 DESCRIPCIÓN: Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana.
23	EXP 2813224/16	LOGISTICAL SA	1.200.000,00	Descripción: S/ Mantenimiento preventivo y correctivo Centro Verde Barracas
24	EXP 2813382/16	LOGISTICAL SA	1.200.000,00	Descripción: S/ Mantenimiento preventivo y correctivo Centro Verde Retiro
25	EXP 2814343/16	INTEGRADORA GROUP SRL	120.000,00	Servicio de alquiler de contenedores para Centros Verdes
26	EXP 9677106/16	INTEGRADORA GROUP SRL	120.000,00	Servicio de alquiler de contenedores para Centros Verdes
27	EXP 24395511/16	INTEGRADORA GROUP SRL	120.000,00	Servicio de alquiler de contenedores para Centros Verdes
28	EXP/16432839/2016-CVN/15057/2014	FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS	2.904.000,00	FECHA CARATULACIÓN: 30/06/2016 DESCRIPCIÓN: CONVENIO FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIO
29	EE 15063432/DGTALMAEP/16	ENVAPLAST S.R.L.	6.480.000,00	FECHA DE CARATULACIÓN: 08/06/16 DESCRIPCIÓN: Adquisición de Bolsones para Recuperadores Urbanos
30	CG 18628228/16	EDESUR	671.282,78	NO PROVISTO
31	EXP 21602328/15	EDENRED ARGENTINA S.A.	13.630.780,82	SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS VEHICULOS DEL ORGANISMO
32	CG 16869879/16	EDENOR	62.977,43	No hay archivo que referencie este expediente
33	EXP 19447026/16	ECOSAN S.A.	434.897,74	NO SE TUVO ACCESO AL EXPEDIENTE DE MARRAS
34	EXP 27930874/16	E.V.A. S.A.	3.039.532,20	FECHA DE CARATULACIÓN: 27/12/16 DESCRIPCIÓN: EQUIPAMIENTO CENTROS VERDES "VARELA Y CORTEJARENA".
35	EXP 1932835/17	E.V.A. S.A.	1.792.837,68	FECHA CARATULACIÓN: 11/01/2017 DESCRIPCIÓN: INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA EN ESTRUCTURAS DE CENTRO VERDE VARELA.
36	EE 3562335/16	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	480.000,00	FONDOS DE MOVILIDAD- S/Solicitud Fondos Gastos Movilidad 2016 - DGREC

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
37	EE 9450979/16	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	160.200,00	SOLICITUD INICIAL DE CAJA CHICA COMUN 2016.
38	EXP 29670770/15	CUNUMI S.A.	10.847.200,00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUPERVISION Y OPERATORIA DE TREINTA (30) PUNTOS VERDES-PRORROGA
39	EXP 8701882/16	CUNUMI S.A.	7.500.000,00	Servicio de mantenimiento integral de Puntos Verdes.-
40	EXP 16466100/16	CUNUMI S.A.	7.500.000,00	Servicio de mantenimiento integral de Puntos Verdes
41	EXP 27930287/16	CUNUMI S.A.	1.250.000,00	FECHA CARATULACIÓN: 27/12/16 DESCRIPCIÓN: S/SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PUNTOS VERDES.
42	EXP 7244194/16	CUNUMI S.A.	1.200.920,00	CUNUMI - OBRA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PUNTOS VERDES. EX 2515-7514857-MGEYA-DGTALMAEP. ORDEN DE COMPRA N° 8503-3016-OC15. CERTIFICADO N° 1
43	RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADOR URBANO EL TREBOL	102.362,40	Prorróguese la vigencia de los proyectos y subsidios otorgados en el marco de lo normado por el Decreto N° 424/09 hasta el 31/12/16
44	EXP/22540944/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADOR URBANO EL TREBOL	65.782,06	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR , COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADOR URBANO EL TRÉBOL LIMITADA - OCTUBRE 2016 Y AUMENTO DEL 20%
45	EX/24447114/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADOR URBANO EL TREBOL	65.731,28	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO TREBOL 11-2016 MAS AUMENTO 10%
46	EXP/26282400/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADOR URBANO EL TREBOL	61.364,63	PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO TREBOL 12-2016
47	EXP/22546011/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA	165.700,15	S/ PAGO AUMENTO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR - COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA - OCTUBRE 2016 Y AUMENTO DEL 20%

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
48	EX/24447152/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA	154.412,87	PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS MAS AUMENTO 10%
49	EXP/26298252/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA	154.412,87	PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS MAS AUMENTO 10%
50	EXP/13870606/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA	120.784,59	PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS
51	EXP/16635546/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA	120.784,29	PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS
52	EXP/17397394/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA	1.106.082,60	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA RETROACTIVO DE ENERO A JULIO 2016
53	EX/22541258/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA	537.047,18	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR , COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA - OCTUBRE 2016 Y AUMENTO DEL 20%
54	EX/-24447328/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA	501.535,14	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA 11-2016 MAS AUMENTO 10%
55	EX/26298640/2016-RES/528/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA	501.535,14	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA 12-2016
56	EXP/22541325/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO	401.520,58	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS , COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA -

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
		PRIMAVERA LIMITADA		OCTUBRE 2016 Y AUMENTO DEL 20%
57	EXP/22456950/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA	1.097.645,83	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO MADRESELVAS 10-2016 Y AUMENTO DEL 20%
58	EX/24447965/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA	1.027.556,02	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO MADRESELVAS 11-2016 MAS AUMENTO 10%
59	EXP/26298925/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA	1.027.556,02	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO MADRESELVAS 12-2016
60	EX/22456911/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA	881.535,24	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS COOPERATIVA MADRESELVAS 10-2016 Y AUMENTO DEL 20%
61	EX/24543043/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA	822.555,00	S/PAGO SUBPROYECTO DE OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS- COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA - NOVIEMBRE 2016
62	EXP/22457078/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	7.269.314,58	PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS 10-2016 Y AUMENTO DEL 20%
63	EX/24448666/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	6.778.828,08	PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS 11-2016 MAS AUMENTO 10%
64	EX/26282249/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	6.778.828,08	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS 12-2016.

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
65	EXP/13858139/2016-RES/733/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	5.336.005,68	FECHA CARATULACIÓN: 27/05/2016 DESCRIPCIÓN: S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS 06-2016
66	EX/18356222/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	5.336.005,68	FECHA CARATULACIÓN: 02/08/2016 DESCRIPCIÓN: S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS 08-2016
67	EXP/7793520/2016-EE/7793520/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	15.232,50	S/PAGO SEPELIOS
68	EX/23413429/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	1.147.549,53	Descripción: S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE LIMITADA 10-2016 Y AUMENTO DEL 20%
69	EX/24447937/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	1.070.442,61	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE LIMITADA 11-2016 MAS AUMENTO 10%
70	EXP/26297771/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	1.070.442,61	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE LIMITADA 12-2016
71	EXP/13865926/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	841.620,00	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE LIMITADA 06-2016
72	EXP/16618761/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	841.620,00	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE LIMITADA 07-2016

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
73	EXP/22456833/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER CON LIMITADA	915.749,47	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER CON 10-2016 Y AUMENTO DEL 20%
74	EX/24547354/2016-RES/32/16	COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER CON LIMITADA	854.441,70	S/PAGO SUBPROYECTO DE OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS - COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER LIMITADA - NOVIEMBRE 2016
75	EX/26304628/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER CON LIMITADA	854.441,70	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS - COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER LIMITADA-DICIEMBRE 2016
76	EXP/17398495/2016-RES/1059/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER CON LIMITADA	734.308,05	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER RETROACTIVO DE ENERO A JULIO 2016
77	EXP/22456871/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER CON LIMITADA	655.715,46	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CER 10-2016 Y AUMENTO DEL 20%
78	EXP/26304662/2016-RES/2052/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA	1.060.080,45	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA- DICIEMBRE 2016
79	EXP/22456984/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA	915.749,47	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS COOPERATIVA ALELI 10-2016 Y AUMENTO DEL 20%
80	EX/24542801/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA	854.441,70	S/PAGO SUBPROYECTO DE OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA - NOVIEMBRE 2016
81	EXP/14258736/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA	654.010,43	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA- JUNIO 2016.-
82	EXP/16712389/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA	654.010,43	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS COOPERATIVA ALELI 07-2016

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
83	EXP/23960656/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	503.688,00	Pago de "Operarios y Auxiliares" – Monto diferencial Aumento de Mes de Septiembre y Mes de Octubre de 2016 - Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos "El Álamo" Limitada.
84	EX/24542844/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	411.277,50	Pago "Subproyecto Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" – Mes de Noviembre de 2016.
85	EXP/26304484/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	411.277,50	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS - COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECUPERADORES URBANOS EL ÁLAMO LIMITADA- DICIEMBRE 2016
86	EXP/22456789/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	303.866,03	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO ALAMO 10-2016 Y AUMENTO DEL 20%
87	EX/24448404/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	283.698,20	S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO LOGÍSTICA VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECOS COOPERATIVA DE TRABAJO ALAMO 11-2016 MAS AUMENTO 10%
88	EXP/13076058/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "EL CEIBO" LTDA	1.523.250,00	FECHA CARATULACIÓN: 16/05/16 DESCRIPCIÓN: S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES EL CEIBO- INCREMENTO POR ÚNICA VEZ POR EL MES DE MAYO 2016
89	EXP/22541076/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "EL CEIBO" LTDA	1.209.594,55	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS , COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES EL CEIBO LIMITADA - OCTUBRE 2016 Y AUMENTO DEL 20%

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
90	EX/24542937/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "EL CEIBO" LTDA	1.128.626,70	Descripción: S/PAGO SUBPROYECTO DE OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES EL CEIBO LIMITADA - NOVIEMBRE 2016
91	EXP/26304602/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "EL CEIBO" LTDA	1.128.626,70	Descripción: S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS - COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES EL CEIBO LIMITADA- DICIEMBRE 2016
92	EXP/14258552/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "EL CEIBO" LTDA	863.853,35	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES EL CEIBO LIMITADA - JUNIO 2016-
93	EXP/27468302/2016-RES/2062/2016	COOPERATIVA DE PROVEEDORES DE SERVICIO P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	494.751,60	: S/PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE LIMITADA , PAGO POR ÚNICA VEZ POR EL MES DE DICIEMBRE 2016
94	EX/13076515/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVEEDORES DE SERVICIO P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	435.243,30	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO DE LOGÍSTICA VEHICULAR- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES DEL OESTE LIMITADA RETROACTIVO Y PAGO POR ÚNICA VEZ
95	EXP/22545181/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVEEDORES DE SERVICIO P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	416.212,83	Pago de "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" - Aumento del Mes de Septiembre y Mes de Octubre de 2016 - Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada.
96	EX/24542975/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVEEDORES DE SERVICIO P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	388.327,20	S/PAGO SUBPROYECTO DE OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES DEL OESTE LIMITADA - NOVIEMBRE 2016
97	EX/26304520/2016-RES/32/2016	COOPERATIVA DE PROVEEDORES DE SERVICIO P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	388.327,20	S/ PAGO SUBSIDIO SUBPROYECTO OPERARIOS Y AUXILIARES EN PLANTAS DE CLASIFICACIÓN

ORDEN en MUESTRA	Expediente	Descripción	Monto (\$)	DETALLE DE CONTENIDO RELEVADO
98	EXP 8790788/16	CONDOMINIO CAMPANA ADRIAN DOMINGO Y OTROS	1.701.648,00	FECHA CARATULACIÓN: 15/03/16 DESCRIPCIÓN: S/ALQUILER CORTEJARENA 3151/61- CABA
99	EXP 8790788/15	CONDOMINIO CAMPANA ADRIAN DOMINGO Y OTROS	219.024,00	S/ Alquiler Cortejarena 3151/61.
100	EXP 12345678/15	CONDOMINIO CAMPANA ADRIAN DOMINGO Y OTROS	168.480,00	Alquiler Cortejarena 3151/61 - C.A.B.A.
101	EXP 1900687420/16	AURELIA SACYF	7.293.000,00	ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON CAJA METALICA CERRADA Y PLATAFORMA HIDRAULICA PARA ELEVACION DE CARGAS
102	EE/1771615/2016-CVN/17253/2015	ASOCIACIÓN CIVIL CASCOS VERDES	702.000,00	Convenio Cascos Verdes de colaboración en Capacitación capacitaciones para llevar adelante la concientización de los vecinos en cuanto al correcto uso de los contenedores, abordando temáticas tales como separación en origen de los residuos, los beneficios de reciclar, horarios de recolección y el rol del recuperador urbano.
103	EE 15705375/DGREC/16	ARTFUL S.A.	17.575.536,50	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA RECUPERADORES URBANOS - BAC -
104	EE 19398783/DGREC/16	ARTFUL S.A.	1.363.685,00	FECHA DE CARATULACIÓN: 17/08/16 DESCRIPCIÓN: S/ ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- ARTFUL
105	EE 19162356/DGREC/16	A Y M D ESPOSITO S.R.L.	59.674,60	S/ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RECUPERADORES URBANOS - BAC
106	EXP 20324789/15	3GD SA	87.120,00	AUTORIZACION GASTOS SERVICIOS ESENCIALES DTO 556/2010 S/ Servicio de provisión de agua potable para Centros Verdes
107	EXP 20324789/16	3GD SA	43.560,00	AUTORIZACION GASTOS SERVICIOS ESENCIALES DTO 556/2010 S/ Servicio de provisión de agua potable para Centros Verdes

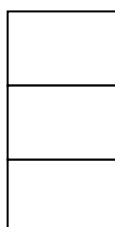
Anexo V

Proyectos y subproyectos de Cooperativas

COOPERATIVAS	PROYECTO	SUBPROYECTO	NORMA APROBATORIA
Amanecer de los Cartoneros	Reciclando Bs. As.	Recuperador Ambiental	Resolución N° 1003-MAYEPGC-09
	Logística Vehicular para el Servicio de Recolección Diferenciada		Resolución N° 1290-MAYEPGC-15
	Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de RSU Secos – Auxiliares Administrativos		Resolución N° 1290-MAYEPGC-15
	Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros		Resolución N° 1703-MAYEPGC-09 y N° 292-MAYEPGC-12
Recuperadores Urbanos del Oeste	Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables y Reutilizables	Salud para los Recuperadores Urbanos y sus familias	Resolución N° 869-MAYEPGC-14, N° 682-MAYEPGC-12 y N° 1208-MAYEPGC-12
		Cuidando Niños	
		Sepelios	
Madreselvas	Global de Recuperación y Tratamiento de RSU	Recuperador Ambiental	Resolución N° 1075-MAYEPGC-14
		Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 1041-MAYEPGC-10
		Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de RSU Secos	Resolución N° 1290-MAYEPGC-15
		Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos	Resolución N° 170-MAYEPGC-13
Baires Cero Con	Integral de Recolección Diferenciada de RSU Secos	Asignación por Capacitación	Resolución N° 745-MAYEPGC-11
		Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 568-MAYEPGC-12
		Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de RSU Secos	Resolución N° 1019-MAYEPGC-14
Alelí	Integral de Recolección Diferenciada de RSU Secos	Inclusión Social	Resolución N° 1378-MAYEPGC-11
		Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 566-MAYEPGC-12
		Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de RSU Secos	Resolución N° 1023-MAYEPGC-14
Recolectores del Oeste	Integral de Recolección Diferenciada de RSU Secos	Inclusión Social	Resolución N° 776-MAYEPGC-15
		Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 596-MAYEPGC-12
		Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de RSU Secos	Resolución N° 1088-MAYEPGC-14
El Álamo	Global de Recolección Diferenciada y Centro Verde	Inclusión Social	Resolución N° 786-MAYEPGC-15
		Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 238-MAYEPGC-10
		Operarios y Auxiliares en Plantas	Resolución N° 1815-

COOPERATIVAS	PROYECTO	SUBPROYECTO	NORMA APROBATORIA
		de Clasificación de RSU Secos	MAYEPGC-14
El Trébol	Integral de Recolección Diferenciada de RSU Secos	Asignación por Capacitación	Resolución N° 1469-MAYEPGC-15
		Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 1295-MAYEPGC-12
		Operarios para el Centro de Reciclado de PET	Resolución N° 523-MAYEPGC-16
Primavera	Integral de Recolección Diferenciada de RSU Secos	Asignación por Capacitación	Resolución N° 1024-MAYEPGC-14
		Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 1293-MAYEPGC-12
		Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de RSU Secos	Resolución N° 1024-MAYEPGC-14
El Ceibo	Integral de Recolección Diferenciada de RSU Secos	Recuperador Ambiental	Resolución N° 733-MAYEPGC-14
		Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 577-MAYEPGC-13
		Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de RSU Secos	Resolución N° 1111-MAYEPGC-14
Trabajo y Dignidad	Integral de Recolección Diferenciada de RSU Secos	Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de RSU Secos	Resolución N° 758-MAYEPGC-13
		Operarios para el Centro de Reciclado de PET	Resolución N° 556-MAYEPGC-16

Fuente: Ex-2016-26925216-DGREC aprobado mediante la Resolución N° 2021-MAYEPGC-16



ÍNDICE de Contenido

1. Introducción.	13
2. Objeto.	13
3. Objetivo.	13
4. Alcance.	13
4.1. Procedimientos aplicados.	14
4.2. Limitaciones al Alcance.	15
4.3. Riesgos de Auditoría.	16
5. Aclaraciones Previas.	16
5.1. Definiciones – Marco conceptual	16
5.1.1. Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	16
5.1.2. Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU):	18
5.2. Proyectos anteriores	21
5.3. Marco Regulatorio – Normativa.	21
5.3.1. Normativa general	21
5.3.2. Cronología normativa hacia la adjudicación del Concurso Público N°1-SIGAF/10 (en adelante CP N°1) para la contratación del “Servicio Público de Higiene Urbana Fracción Secos”	25
5.4. Descripción del Programa 11: RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS – Año 2016.	32
5.5. Ejecución presupuestaria.	34
5.6. Modificaciones presupuestarias.	43
5.7. Estructura Organizativa Funcional de la DGREC	45
5.8. Responsabilidades Primarias y Acciones	48

5.9.	Metas Físicas	50
5.10.	Recursos Humanos de la DGREC	52
5.10.1.	Dotación de personal durante el período 2016	52
5.10.2.	Capacitación en la DGREC	55
5.11.	Relevamiento del Ambiente de Control Interno.	55
5.12.	Universo y Muestra de Actuaciones	59
5.12.1.	Universo	59
5.12.2.	Muestra	59
5.13.	Centros Verdes (CVs)	63
5.14.	Análisis de la Gestión de la DGREC	65
5.14.1.	Visitas Técnicas a Centros Verdes (CVs)	65
5.14.1.1.	CENTRO VERDE RETIRO NORTE:	65
5.14.1.2.	CENTRO VERDE PARQUE PATRICIOS:	75
5.14.2.	Análisis de los CONVENIOS DE USO de los Centros Verdes ..	84
5.14.3.	Verificación del cumplimiento (de los Convenios) de Uso sobre la obligación de las Cooperativas de llevar registro diarios de operación de los CVs. 89	
5.14.4.	Verificación de las Acciones de Control y Supervisión, de la DGREC sobre la operación de las cooperativas de los CVs.	90
5.14.5.	Análisis de las Acciones de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en los CVs.	91
5.14.6.	Análisis de las Acciones de Control sobre el pago de subsidios a las Cooperativas.	95
5.14.7.	Análisis de las Acciones de Control de Centros Verdes sobre Cumplimiento de normas ambientales. Ley 123 – de Evaluación de Impacto Ambiental de la CABA	99

6. Observaciones	100
7. Recomendaciones	105
8. Conclusiones	108
Anexo I.....	110
Normativa	110
II.1. Antecedentes normativos de la creación y Organización de la Dirección General de Reciclado	112
II.2.- Análisis de duración de los períodos de los Directores de la DGREC:.....	118
Anexo III.....	124
III.1 Detalle – Datos Presupuestarios	124
III.2 Aclaraciones a los Conceptos /Items Incluidos en Actividades 11 y12 –Ejecución Presupuestaria.	130
III.3 Metas Físicas – Datos de Ejecución.....	132
Anexo IV	139
Muestra de actuaciones – Programa 11 – año 2016 - Con Contenido relevado	139
Anexo V	150
Proyectos y subproyectos de Cooperativas	150
ÍNDICE de Contenido.....	152